



Resolución Directoral

N° 0 0 4 7-2021-MTC/21

Lima, 0 5 FEB. 2021

VISTOS:

El Memorando N° 00157-2021-MTC/21.GO y el Informe N° 010-2021-MTC/21.GO-ANCHCH, ambos de la Gerencia de Obras, recibidos el 28 de enero de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVÍAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, el artículo 2 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO es un proyecto especial, que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural; constituye unidad ejecutora, depende del Viceministerio de Transportes; y tiene como objetivo promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 del aludido Manual de Operaciones:

“La Gerencia de Obras es el órgano de línea responsable de la ejecución física de las inversiones de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como de su mantenimiento periódico y rutinario a través de los convenios suscritos con los gobiernos regionales y locales en el marco de la normativa vigente y las disposiciones que emite el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se encarga del registro y actualización de la información correspondiente en el Banco de Inversiones. Depende de la Dirección Ejecutiva. (...);



Que, mediante Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01, se resuelve que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO, constituye una Entidad comprendida dentro del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, teniendo su Director Ejecutivo la calidad de Titular de la Entidad; quien es competente para ejercer las funciones para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, con fecha 14 de enero de 2019, PROVIAS DESCENTRALIZADO y el CONSORCIO CISAC-OSORES (conformado por CATALUÑA INGENIEROS S.A.C. y Daniel Francisco Osore Padilla), suscribieron el Contrato N° 006-2019-MTC/21, en adelante el “Supervisor”, para la supervisión de la obra “Rehabilitación del Camino Vecinal Paccha – Mal Paso – Marcapomacocha, ubicado en el departamento de Junín”, con un plazo de ejecución de 272 días calendario, por el monto de S/ 1 433 862.00 (Un millón cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos sesenta y dos con 00/100 Soles) incluido todos los impuestos de ley;

Que, con fecha 21 de junio de 2019, PROVIAS DESCENTRALIZADO y el CONSORCIO VIAL MARCAPOMACOCHA (conformado por ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS SA SUCURSAL DEL PERU, CORPORACIÓN JARA Y CHÁVEZ S.A.C. y A&B INGENIERIA INTEGRAL EIRL.), en adelante el “Contratista”, suscribieron el Contrato N° 086-2019-MTC/21, para la ejecución de la obra: “Rehabilitación del Camino Vecinal Paccha – Mal Paso – Marcapomacocha, ubicado en el departamento de Junín”, con un plazo de ejecución de 210 días calendario y por el monto de S/ 17 794 784.58 (Diecisiete millones setecientos noventa y cuatro mil setecientos ochenta y cuatro con 58/100 Soles), incluido todos los impuestos de ley;

Que, mediante Resolución Directoral N° 290-2019-MTC/21 de fecha 26 de agosto de 2019 se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial de Obra N° 01 al Contrato N° 086-2019-MTC/21, por siete (7) días calendario, difiriéndose la fecha de culminación de la obra al 07 de febrero de 2020. Asimismo, se otorgó la Ampliación de Plazo Supervisión N° 01 al Contrato N° 006-2019-MTC/21, por siete (7) días calendario, difiriéndose la fecha de culminación de la supervisión al 09 de abril de 2020;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 334-2019-MTC/21 de fecha 16 de setiembre de 2019 se aprobó la Ampliación de Plazo de Obra N° 02 al Contrato N° 086-2019-MTC/21, por trece (13) días calendario, difiriéndose la fecha de culminación de la obra al 20 de febrero de 2020. Igualmente, se otorgó la Ampliación de Plazo Supervisión N° 02 al Contrato N° 006-2019-MTC/21, por trece (13) días calendario, difiriéndose la fecha de culminación de la supervisión al 22 de abril de 2020;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 464-2019-MTC/21, de fecha 05 de diciembre de 2019, se declaró improcedente la Prestación Adicional de Obra N° 01 del Contrato N° 086-2019-MTC/21, al no contarse con la certificación de crédito presupuestario





Resolución Directoral

N° 0 0 4 7 -2021-MTC/21

Lima, 05 FEB. 2021

o previsión presupuestal, así como con la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico;

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 473-2019-MTC/21 de fecha 10 de diciembre de 2019 se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial de Obra N° 03 al Contrato N° 086-2019-MTC/21, por diez (10) días calendario, difiriéndose la fecha de culminación de la obra al 01 de marzo de 2020. Asimismo, se otorgó la Ampliación de Plazo Supervisión N° 03 al Contrato N° 006-2019-MTC/21, por diez (10) días calendario, difiriéndose la fecha de culminación de la supervisión al 02 de mayo de 2020;

Que a través de la Adenda N° 01 al Contrato de Supervisión N°006-2019-MTC/21, suscrita con fecha 04 de marzo de 2020, el CONSORCIO CISAC-OSORES y PROVÍAS DESCENTRALIZADO acordaron la suspensión del plazo de culminación de los servicios de supervisión de obra, como consecuencia de condiciones climatológicas adversas por el período del 15 de diciembre de 2019 al 15 de abril de 2020, que hacen 123 días calendario, lo cual traslada la fecha de culminación de sus servicios al 02 de setiembre de 2020;

Que, por medio de la Adenda N° 01 al Contrato de Obra N° 086-2019-MTC/21, suscrita con fecha 04 de marzo de 2020, el CONSORCIO VIAL MARCAPOMACocha y PROVÍAS DESCENTRALIZADO acordaron la suspensión del plazo de ejecución de obra, como consecuencia de condiciones climatológicas adversas por el período del 15 de diciembre del 2019 al 15 de abril de 2020, que hacen 123 días calendarios, lo cual traslada la fecha de culminación de la obra al 02 de julio de 2020, quedando un saldo del plazo de ejecución de obra de 78 días calendarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el diario oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, **y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;**

Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 177-2020-PCM, N° 178-2020-PCM, N° 180-2020-PCM, N° 184-2020-PCM y 201-2020-PCM se declaró el Estado de



Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; disponiéndose, asimismo, una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar el sistema de salud en todo el territorio nacional, **entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19;**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 29 de abril de 2020, el Ministerio de Salud aprobó el documento técnico denominado "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a COVID -19", con la finalidad de contribuir a la prevención del contagio por SARS-COV-2 (COVID-19) en el ámbito laboral;

Que, con Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 03 de mayo de 2020, se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, disponiendo que en relación a la actividad "Construcción" (actividad que será reanudada durante la Fase 1), son, entre otras, las referidas a los Proyectos del Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (PNIC), los Proyectos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), 56 proyectos del Sector Transportes y Comunicaciones, así como Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), sobre los cuales Provias Descentralizado cuenta con proyectos a cargo;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 0257-2020-MTC/01 publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 07 de mayo de 2020, se aprueban los Protocolos Sanitarios Sectoriales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM y la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, los cuales son de aplicación obligatoria según la tipología del proyecto;



Que, a través del Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 04 de junio de 2020, se dispone la reactivación de las obras públicas y sus respectivos contratos de supervisión contratadas conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, incluyéndose a los Proyectos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, según lo dispuesto por la Única Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Supremo;



Que, por medio del Decreto Supremo N° 107-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 16 de junio de 2020, se establecen disposiciones



Resolución Directoral

N° 0047-2021-MTC/21

Lima, 05 FEB. 2021

reglamentarias para el reinicio del proceso de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios;

Que, con Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 30 de junio de 2020, el Ministerio de Salud aprobó el documento técnico denominado "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a COVID -19", que deroga la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 097-2020-MTC/21 de fecha 06 de julio de 2020 se aprobó la Ampliación de Plazo de Obra N° 04 (Ampliación Excepcional de Plazo) al Contrato N° 086-2019-MTC/21, por noventa (90) días calendario, difiriéndose la fecha de culminación de la obra al 30 de setiembre de 2020. Asimismo, se otorgó la Ampliación de Plazo de Supervisión N° 04 (Ampliación Excepcional de Plazo) al Contrato N° 006-2019-MTC/21, por noventa (90) días calendario, difiriéndose la culminación de los servicios de supervisión al 01 de diciembre de 2020;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 231-2020-MTC/21 de fecha 01 de setiembre de 2020 se aprobó la Ampliación de Plazo N° 05, por diez (10) días calendario, difiriéndose la fecha de culminación de la obra al 10 de octubre de 2020. Igualmente, se otorgó la Ampliación de Plazo de Supervisión N° 05 difiriéndose la culminación de los servicios de supervisión al 11 de diciembre de 2020;

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 249-2020-MTC/21, de fecha 17 de setiembre de 2020, se declaró improcedente la Ampliación de Plazo de Obra N° 06 al Contrato N° 086-2019-MTC/21, en la medida en que el hecho generador sustentado por el Contratista no afectó las partidas que forman parte de la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución de Obra;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 288-2020-MTC/21, de fecha 22 de octubre de 2020, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 07 del Contrato N° 086-2019-MTC/21, por doce (12) días calendario, sin reconocimiento de mayores gastos generales, difiriéndose la fecha de culminación de la obra al 22 de octubre de 2020. Igualmente, se otorgó la Ampliación de Plazo de Supervisión N° 06, difiriéndose la culminación de los servicios de supervisión al 23 de diciembre de 2020;

Que, sin perjuicio de lo antes señalado, corresponde indicar que, con Carta N° 013-2020-CCO-RL, de fecha 27 de octubre de 2020, el Supervisor CONSORCIO CISAC-OSORES comunicó a la Entidad que, a partir del 31 de octubre de 2020, no continuaría



realizando las actividades de supervisión en campo de la obra "Rehabilitación del Camino Vecinal Paccha – Mal Paso – Marcapomacocha, ubicado en el departamento de Junín", solicitando la designación de un inspector de obra;

Que, por medio del Memorando N° 1780-2020-MTC/21.GO, de fecha 29 de octubre de 2020, la Gerencia de Obras comunicó al Coordinador de la Unidad Zonal de Junín, Ing. Juan Carlos Villena Delgado, su designación temporal como inspector de la obra en mención, en adición a sus funciones y hasta la fecha que se contrate un nuevo supervisor de obra;

Que, a través del Oficio N° 999-2020-MTC/21.GO, de fecha 30 de octubre de 2020, la Gerencia de Obras comunicó al Supervisor CONSORCIO CISAC-OSORES, la culminación de los servicios de supervisión en campo al 31 de octubre de 2020, solicitando a su vez, efectuar las coordinaciones respectivas con el inspector designado por la Entidad;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 312-2020-MTC/21, de fecha 05 de noviembre de 2020, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial de Obra N° 08 del Contrato N° 086-2019-MTC/21, por quince (15) días calendario, sin reconocimiento de mayores gastos generales, difiriéndose la fecha de culminación de la obra al 06 de noviembre de 2020. Del mismo modo, se otorgó la Ampliación de Plazo N° 07, por nueve (09) días calendario al Supervisor CONSORCIO CISAC-OSORES, difiriéndose el término de la supervisión de campo al 31 de octubre de 2020;

Que, con la Resolución Directoral N° 342-2020-MTC/21, de fecha 20 de noviembre de 2020, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial de Obra N° 09 del Contrato N° 086-2019-MTC/21, por quince (15) días calendario, sin reconocimiento de mayores gastos generales, difiriéndose la fecha de culminación de la obra al 21 de noviembre de 2020;

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 371-2020-MTC/21, de fecha 09 de diciembre de 2020, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial de Obra N° 10 del Contrato N° 086-2019-MTC/21, por nueve (09) días calendario, sin reconocimiento de mayores gastos generales, difiriéndose la fecha de culminación de la obra al 30 de noviembre de 2020;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 398-2020-MTC/21, de fecha 22 de diciembre de 2020, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial de Obra N° 11 del Contrato N° 086-2019-MTC/21, por veintisiete (27) días calendario, sin reconocimiento de mayores gastos generales, difiriéndose la fecha de culminación de la obra al 27 de diciembre de 2020;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0021-2021-MTC/21, de fecha 19 de enero de 2021, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial de Obra N° 12 del Contrato N° 086-2019-MTC/21, por diecisiete (17) días calendario, sin reconocimiento de mayores gastos generales, difiriéndose la fecha de culminación de la obra al 13 de enero de 2021;





Sumilla: Ampliación de Plazo
Parcial de Obra N° 13 del
Contrato N° 086-2019-MTC/21

Resolución Directoral

N° 0047-2021-MTC/21

Lima, 05 FEB. 2021

Que, a través de la Carta N° 203-CONS-VIAL-MARCAPOMACocha-2020/RL, de fecha 11 de enero de 2021, recibida por el inspector de obra, el Contratista presentó su solicitud de Ampliación de Plazo N° 13, por doce (12) días calendario, invocando la causal de "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"; sustentando su requerimiento como **causal abierta por falta de aprobación de cambio de cantera**, toda vez que respecto a la cantera ubicada en el Km 30+670, el proyectista consideró su explotación para afirmado desde la progresiva Km 25+000 al Km 44+670, pero que de acuerdo a los ensayos realizados arroja un contenido de índice de plasticidad de $IP=1.3\%$, el mismo que no cumple con los requerimientos técnicos físicos para afirmado. Dicha solicitud la efectúa con renuncia de los mayores gastos generales que podría generar la ampliación de plazo;

Que, mediante Carta N° 004-2021-INSP/PACCHA, de fecha 19 de enero de 2021, el Inspector de obra presentó a la Unidad Zonal de Junín de PROVIAS DESCENTRALIZADO su pronunciamiento respecto a la Ampliación de Plazo N° 13 solicitada por el Contratista, emitiendo opinión favorable a la solicitud de ampliación de plazo por doce (12) días calendario, por tratarse de un hecho que afecta la ruta crítica del proyecto y que no depende de la voluntad del Contratista. Asimismo, indica que es procedente la ampliación de plazo por la falta de cantera para la colocación del material de afirmado, pues según se ha verificado, se trata de un material NP (No plástico, con un bajo índice de plasticidad), el mismo que no cumple con las especificaciones técnicas del proyecto, por lo tanto, resulta indispensable la identificación de otra fuente de materiales para la ejecución de dicha partida;

Que, con el Memorando N° 019-2021-MTC/21.JUN, de fecha 21 de enero de 2021, el Coordinador Zonal de la Unidad Zonal Junín remite con su conformidad el Informe N° 009-2021-MTC/21.UZ.JUN.LTPA, elaborado por la Ing. Liliam Peñaloza Ambrosio, quien señala que resulta procedente otorgar la Ampliación de Plazo N° 13 al Contratista por doce (12) días calendario y sin reconocimiento de gastos generales, debido a que la Cantera de la progresiva Km 30+670, no reúne los requerimientos técnicos para los trabajos de afirmado;

Que, como cuestión previa se debe señalar que la Licitación Pública N° 001-2019-MTC/21 para la ejecución de la obra: "Rehabilitación del Camino Vecinal Paccha – Mal Paso – Marcapomacocha, ubicado en el departamento de Junín", que generó el Contrato N° 86-2019-MTC/21 fue convocada el 28 de febrero de 2019, al amparo de la Ley de



Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, en adelante la "Ley" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el "Reglamento", por lo que será de aplicación la normativa antes citada¹;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley establece que: *"El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) **autorización de ampliaciones de plazo**, y (iv) otros contemplados en la Ley y el Reglamento"*. (Las letras negritas son nuestras);

Que, en este mismo sentido, el numeral 34.9 señala que: *"El contratista puede solicitar la **ampliación de plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento ...**"* (Las letras negritas son nuestras);

Que, el numeral 186.1 del artículo 186 del Reglamento dispone que: *"Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda..."* (Las letras negritas son nuestras);

En esta línea de pensamiento el numeral 187.1 del artículo 187 del Reglamento indica que: *"La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra ..."* (Las letras negritas son nuestras);

Que, por su parte, el artículo 197 del Reglamento, dispone que: *"El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica² del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"*. (Las letras negritas son nuestras);

Que, en cuanto al procedimiento de ampliación de plazo el numeral 198.1 del artículo 198 del Reglamento, establece lo siguiente: *"Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de*

¹ Según lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF: "Los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo, se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria. Igual regla se aplica para el perfeccionamiento de los contratos que deriven de los mencionados procedimientos de selección".

² El Anexo N° 01 "Definiciones" del Reglamento, define a la Ruta Crítica del Programa de Ejecución de Obra así: "Es la secuencia programada de las actividades constructiva de una obra cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra."





Resolución Directoral

N° 0047-2021-MTC/21

Lima, 05 FEB. 2021

su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de ésta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. En adición a ello, el numeral 198.2 indica que: **“El Inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe ...”** Como se aprecia, el referido artículo establece el procedimiento que debe seguirse para que la solicitud de ampliación de plazo resulte procedente, y que el Contratista no puede prescindir de tal formalidad. (Las letras negritas son nuestras);



Que, por su parte el numeral 198.6 del artículo 198 del Reglamento dispone que: **“Cuando se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que es debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, el contratista puede solicitar y la Entidad otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que el contratista valore los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes señalado.”** (Las letras negritas son nuestras);



Que, mediante los documentos del Vistos, la Gerencia de Obras emite la opinión técnica de su competencia y recomienda se declare procedente la Ampliación de Plazo Parcial de Obra N° 13 solicitada por el Contratista CONSORCIO VIAL MARCAPOMACHOCHA por doce (12) días calendario, correspondiente al Contrato N° 086-2019-MTC/21, y de acuerdo con el siguiente sustento técnico del Informe N° 010-2021-MTC/21.GO-ANCHCH del Especialista en Proyectos IV de la Gerencia de Obras:

“ (...)



3.8 Análisis de la Gerencia de Obras

El Contratista ha fundamentado su solicitud de ampliación de plazo con causal abierta al amparo del Art. 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 1. **Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista**, originado en el presente caso el no cumplimiento de requerimientos técnicos de la cantera Km 30+670; considerando un periodo de afectación del 17.12.2021 al 28.12.2020, que hacen 12 días calendarios. Traslado la fecha de fin de Obra al día 25 de enero de 2021.

Al respecto se realiza los siguientes comentarios:

a.- Análisis de los Plazos del trámite de Ampliación de Plazo:

El contratista presentó su solicitud al Inspector con fecha 12.01.2021, mediante la Carta N° 203-CONS-VIAL-MARCAPOMACOCKA-2020/RL, a los 15 días siguientes de que dieron por culminado la causal abierta de ampliación de plazo que fue con fecha 28.12.2020 mediante asiento N° 538, por lo que se realizó dentro del plazo de 15 días que establece el Reglamento de la LCE.

El Inspector, eleva a la Zonal la solicitud de ampliación de plazo realizada por el contratista el día 19.01.2020, es decir dentro del plazo que señala el numeral 198.2 del artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225 y sus modificatorias), que estipula un plazo de 5 días hábiles que vencía el 19.01.2021.

La entidad tiene un plazo de 15 días hábiles para resolver sobre dicha ampliación, el cual vence con fecha 09.02.2021; respecto al plazo total que es de 20 días hábiles desde que lo solicita el contratista vence también con fecha 09.02.2021.

b.- Análisis de la fecha de Inicio y Término de Causal:

- El contratista considera como inicio de la causal, el evento registrado mediante el asiento N°538 de fecha 17.12.2020, en la que señalan: “...hoy se inicia la causal abierta de ampliación de plazo n°13 por falta de aprobación de cambio de cantera del km 30+670, se tienen lluvias intensas por la tarde”.
- Considera que mediante asiento N° 554 de fecha 28.12.2020 señala el término de la causal de ampliación de plazo, al indicar: “...Hoy finaliza la causal abierta de ampliación de plazo N°13 por falta de aprobación de cambio de cantera km 30+670”.
- Acorde a la evaluación del Inspector de obra, el inicio de la causal es el 17.12.2020 y el término de la causal parcial es el 28.12.2020.
- Por lo expuesto el inicio de causal de la presente ampliación se realizó con fecha 17.12.2020 mediante asiento N° 538 del contratista y el término de la causal el 28.12.2020, se registra mediante asiento N° 554.

c.- Del análisis de la ruta crítica y cálculo del número de días de ampliación de plazo:

- De la revisión de los asientos en cuaderno de obra se observa que persiste la causal relacionada a la cantera del Km 30+670, que imposibilita la ejecución de la partida de afirmado entre el Km 25+000 al 44+220, considerando que aún se encuentra pendiente





Resolución Directoral

N° 0047-2021-MTC/21

Lima, 05 FEB. 2021

la subsanación de la observación de la cantera, considerando que se encuentra pendiente de aprobación por parte de la DGAAM del MTC de las canteras propuesta por el contratista.

- De la revisión del sustento del Inspector se verifica que la partida afectada por la causal que se valida, es la partida 03.01.00.00 Afirmado, considerando que se afectó los trabajos de afirmado a ser ejecutados entre las progresivas 25+000 al 44+220 y dicha partida forma parte de la ruta crítica.
- La causal invocada por el contratista y validada por el Inspector, relacionada a la cantera del Km 30+670 registrada con fecha 11.09.2020 continúa vigente al 16.12.2020; al no tenerse aprobada la nueva cantera que reemplazará la cantera en mención, estando pendiente la aprobación de los Informes Técnicos Sustentatorios (ITS) por parte de la DGAAM de las nuevas canteras propuestas, para la autorización del uso de las mismas; por lo cual el período de afectación de la ruta crítica será del 17.12.2020 al 28.12.2020 que hacen 12 días calendarios.
- Por las razones expuestas, se sustenta la procedencia de la Ampliación de Plazo N° 13 por doce (12) días calendario, al amparo de lo establecido por el Artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Legislativo N° 30225 y Artículos 197° y numeral 3) y 198° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, considerando que, según las ocurrencias registradas en el cuaderno de obra, el período afectado es del 17.12.2020 al 28.12.2020; estando la causal aún abierta."



“4.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- El Contratista CONSORCIO VIAL MARCAPOMACOCKA solicitó la ampliación de plazo N° 13 por 12 días calendarios correspondiente al período afectado del 17.12.2020 al 28.12.2020, considerando la causal 1 del Art. 198° del Reglamento de la LCE: **“Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista”**, debido a que la cantera de la progresiva 30+670 no cumple las especificaciones técnicas respectivas, que imposibilitan la ejecución de la partida de afirmado entre el Km 25+000 al 44+220.
- El Inspector de Obra y la Unidad Zonal de Junín encontraron procedente la aprobación de la Ampliación de Plazo N°13 por 12 días calendarios, que traslada la fecha de culminación al 25.01.2021.
- La presente ampliación de plazo N° 13, corresponde a una ampliación de plazo parcial, considerando que la causal sigue abierta, debido a que se encuentra pendiente la aprobación de los Informes Técnicos Sustentatorios (ITS) por parte de la DGAAM de las nuevas canteras propuestas, que reemplazará a la cantera del Km 30+670.
- Se recomienda solicitar a la Oficina de Asesoría Jurídica, se sirva disponer la elaboración del resolutivo pertinente, mediante el cual se declare **PROCEDENTE** la solicitud de Ampliación de



Plazo Parcial N° 13 del Contratista, por 12 días calendario, trasladando la fecha de culminación de la obra al 25.01.2021. (...);”

Que, a través del Informe N° 102 -2021-MTC/21.OAJ de fecha 03 de febrero de 2021, estando a los fundamentos técnicos emitidos por la Gerencia de Obras, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina favorablemente, señalando que corresponde declarar procedente la Ampliación de Plazo Parcial de Obra N° 13, solicitada por el Contratista por el plazo de doce (12) días calendario por la causal de “Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista”, al haber cumplido con las condiciones previstas en los artículos 197 y 198 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Con el visto bueno de la Gerencia de Obras y de la Oficina de Asesoría Jurídica, cada una en el extremo de su competencia; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC; y, en uso de las funciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01, y la atribución conferida por el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Ampliación de Plazo Parcial de Obra N° 13, solicitada por el Contratista CONSORCIO VIAL MARCAPOMACocha, a cargo de la ejecución de la obra: “Rehabilitación del Camino Vecinal Paccha – Mal Paso – Marcapomacocha, ubicado en el departamento de Junín”, materia del Contrato N° 086-2019-MTC/21, por doce (12) días calendario, sin reconocimiento de mayores gastos generales, difiriéndose la fecha de culminación de la obra al 25 de enero de 2021, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial de Obra N° 13 que se aprueba por el Artículo 1 de la presente Resolución, el Contratista CONSORCIO VIAL MARCAPOMACocha, deberá ampliar el plazo de la garantía que hubiere otorgado.



ARTÍCULO 3°.- El personal profesional de Ingeniería que ha intervenido en la revisión, cálculo y análisis técnico de los documentos que componen el expediente de la Ampliación de Plazo Parcial de Obra N° 13, aprobada por el Artículo 1 de la presente Resolución, es responsable del contenido y la veracidad de los informes técnicos que sustentan su aprobación.



Resolución Directoral

N° 0 0 4 7 -2021-MTC/21

Lima, 05 FEB. 2021

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, con el objeto de establecer el deslinde de responsabilidades por las deficiencias u omisiones en el Expediente Técnico, que generaron la Ampliación de Plazo aprobada por el Artículo 1 de la presente Resolución.

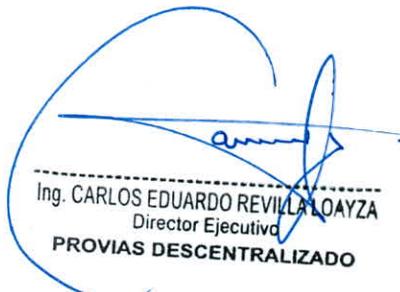
ARTÍCULO 5°.- Disponer que el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de PROVIAS DESCENTRALIZADO registre en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la modificación aprobada por el Artículo 1 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Disponer que la Oficina de Administración a través del Órgano Encargado de las Contrataciones, registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, conforme a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 003-2020-OSCE/cd "Disposiciones aplicables para el Acceso y registro de la Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE".

ARTÍCULO 7°.- Disponer que la Gerencia de Obras notifique la presente Resolución al Contratista CONSORCIO VIAL MARCAPOMACOCKA, al Inspector de Obra y a la Unidad Zonal de Junín, para su conocimiento y fines correspondientes, en mérito a lo dispuesto en el literal g) del artículo 26 del Manual de Operaciones.

ARTÍCULO 8°.- Insertar la presente Resolución en el expediente de contratación relacionado con el Contrato N° 086-2019-MTC/21, formando parte integrante del mismo.

Regístrese y comuníquese.


Ing. CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO

Exp. N° V012102459

BGV/ELT



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME N° 102 -2021-MTC/21.OAJ

A : **Abogado BERTHIN ENRIQUE GÓMEZ VELA**
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

DE : **Abogado ERNESTO LATORRE TELLO**
Especialista Legal IV

ASUNTO : Ampliación de Plazo de Obra N° 13
Contratista: CONSORCIO VIAL MARCAPOMACOCOA
Contrato N° 086-2019-MTC/21
Obra: Rehabilitación del Camino Vecinal Paccha – Malpaso – Marcapomacocha. Departamento: Junín.

REFERENCIA : a) Memorando N° 00157-2021-MTC/21.GO
b) Informe N° 010-2021-MTC/21.GO-ANCHCH

FECHA : Lima, 03 FEB. 2021

1

Es grato dirigirme a usted, en relación a los documentos de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES:

1. Con fecha 14 de enero de 2019, PROVÍAS DESCENTRALIZADO y el CONSORCIO CISAC-OSORES (conformado por CATALUÑA INGENIEROS S.A.C. y Daniel Francisco Osores Padilla), suscribieron el Contrato N° 006-2019-MTC/21, en adelante el "Supervisor", para la supervisión de la obra antes mencionada, con un plazo de ejecución de 272 días calendario, por el monto de S/ 1 433 862.00 (Un millón cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos sesenta y dos con 00/100 Soles) incluido todos los impuestos de ley.
2. Con fecha 21 de junio de 2019, PROVÍAS DESCENTRALIZADO y el CONSORCIO VIAL MARCAPOMACOCOA (conformado por ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS SA SUCURSAL DEL PERU, CORPORACIÓN JARA Y CHÁVEZ S.A.C. y A&B INGENIERIA INTEGRAL EIRL), en adelante el "Contratista", suscribieron el Contrato N° 086-2019-MTC/21, para la ejecución de la obra: "Rehabilitación del Camino Vecinal Paccha – Mal Paso – Marcapomacocha, ubicado en el departamento de Junín", con un plazo de ejecución de 210 días calendario y por el monto de S/ 17 794 784.58 (Diecisiete millones setecientos noventa y cuatro mil setecientos ochenta y cuatro con 58/100 Soles), incluido todos los impuestos de ley.
3. Mediante Resolución Directoral N° 290-2019-MTC/21 de fecha 26 de agosto de 2019 se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial de Obra N° 01 al Contrato N° 086-2019-MTC/21, por siete (7) días calendario, difiriéndose la fecha de culminación de la obra al 07 de febrero de 2020. Asimismo, se otorgó la Ampliación de Plazo Supervisión N° 01 al Contrato N° 006-2019-MTC/21, por siete (7) días calendario, difiriéndose la fecha de culminación de la supervisión al 09 de abril de 2020.
4. A través de la Resolución Directoral N° 334-2019-MTC/21 de fecha 16 de setiembre de 2019 se aprobó la Ampliación de Plazo de Obra N° 02 al Contrato N° 086-2019-MTC/21, por trece (13) días calendario, difiriéndose la fecha de culminación de la obra al 20 de febrero de 2020. Igualmente, se otorgó la Ampliación de Plazo Supervisión N° 02 al





*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

Contrato N° 006-2019-MTC/21, por trece (13) días calendario, difiriéndose la fecha de culminación de la supervisión al 22 de abril de 2020.

5. Mediante la Resolución Directoral N° 464-2019-MTC/21, de fecha 05 de diciembre de 2019, se declaró improcedente la Prestación Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 del Contrato N° 086-2019-MTC/21, al no contarse con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, así como con la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico.
6. Por medio de la Resolución Directoral N° 473-2019-MTC/21 de fecha 10 de diciembre de 2019 se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial de Obra N° 03 al Contrato N° 086-2019-MTC/21, por diez (10) días calendario, difiriéndose la fecha de culminación de la obra al 01 de marzo de 2020. Asimismo, se otorgó la Ampliación de Plazo Supervisión N° 03 al Contrato N° 006-2019-MTC/21, por diez (10) días calendario, difiriéndose la fecha de culminación de la supervisión al 02 de mayo de 2020.
7. Mediante la Adenda N° 01 al Contrato de Supervisión N°006-2019-MTC/21, suscrita con fecha 04 de marzo de 2020, el CONSORCIO CISAC-OSORES y PROVÍAS DESCENTRALIZADO acordaron la suspensión del plazo de culminación de los servicios de supervisión de obra, como consecuencia de condiciones climatológicas adversas por el período del 15 de diciembre de 2019 al 15 de abril de 2020, que hacen 123 días calendario, lo cual traslada la fecha de culminación de sus servicios al 02 de setiembre de 2020.
8. Mediante la Adenda N° 01 al Contrato de Obra N° 086-2019-MTC/21, suscrita con fecha 04 de marzo de 2020, el CONSORCIO VIAL MARCAPOMACocha y PROVÍAS DESCENTRALIZADO acordaron la suspensión del plazo de ejecución de obra, como consecuencia de condiciones climatológicas adversas por el período del 15 de diciembre del 2019 al 15 de abril de 2020, que hacen 123 días calendarios, lo cual traslada la fecha de culminación de la obra al 02 de julio de 2020, quedando un saldo del plazo de ejecución de obra de 78 días calendarios.
9. Mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el diario oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, **y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19.**
10. Con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 177-2020-PCM, N° 178-2020-PCM, N° 180-2020-PCM, N° 184-2020-PCM y 201-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; disponiéndose, asimismo, una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Emergencia Nacional, así como para reforzar el sistema de salud en todo el territorio nacional, **entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19.**

3

11. Mediante Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 29 de abril de 2020, el Ministerio de Salud aprobó el documento técnico denominado "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a COVID -19", con la finalidad de contribuir a la prevención del contagio por SARS-COV-2 (COVID-19) en el ámbito laboral.
12. Con Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 03 de mayo de 2020, se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, disponiendo que en relación a la actividad "Construcción" (actividad que será reanudada durante la Fase 1), son, entre otras, las referidas a los Proyectos del Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (PNIC), los Proyectos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), 56 proyectos del Sector Transportes y Comunicaciones, así como Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), sobre los cuales Provías Descentralizado cuenta con proyectos a cargo.
13. Mediante Resolución Ministerial N° 0257-2020-MTC/01 publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 07 de mayo de 2020, se aprueban los Protocolos Sanitarios Sectoriales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM y la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, los cuales son de aplicación obligatoria según la tipología del proyecto.
14. A través del Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 04 de junio de 2020, se dispone la reactivación de las obras públicas y sus respectivos contratos de supervisión contratadas conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, incluyéndose a los Proyectos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, según lo dispuesto por la Única Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Supremo.
15. Por medio del Decreto Supremo N° 107-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 16 de junio de 2020, se establecen disposiciones reglamentarias para el reinicio del proceso de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios.
16. Con Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 30 de junio de 2020, el Ministerio de Salud aprobó el documento técnico denominado "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a COVID -19", que deroga la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA.
17. A través de la Resolución Directoral N° 097-2020-MTC/21 de fecha 06 de julio de 2020 se aprobó la Ampliación de Plazo de Obra N° 04 (Ampliación Excepcional de Plazo) al Contrato N° 086-2019-MTC/21, por noventa (90) días calendario, difiriéndose la fecha de culminación de la obra al 30 de setiembre de 2020. Asimismo, se otorgó la Ampliación de Plazo de Supervisión N° 04 (Ampliación Excepcional de Plazo) al





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Contrato N° 006-2019-MTC/21, por noventa (90) días calendario, difiriéndose la culminación de los servicios de supervisión al 01 de diciembre de 2020.

18. Mediante la Resolución Directoral N° 231-2020-MTC/21 de fecha 01 de setiembre de 2020 se aprobó la Ampliación de Plazo N° 05, por diez (10) días calendario, difiriéndose la fecha de culminación de la obra al 10 de octubre de 2020. Igualmente, se otorgó la Ampliación de Plazo de Supervisión N° 05 difiriéndose la culminación de los servicios de supervisión al 11 de diciembre de 2020.
19. Por medio de la Resolución Directoral N° 249-2020-MTC/21, de fecha 17 de setiembre de 2020, se declaró improcedente la Ampliación de Plazo de Obra N° 06 al Contrato N° 086-2019-MTC/21, en la medida en que el hecho generador sustentado por el Contratista no afectó las partidas que forman parte de la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución de Obra.
20. Mediante la Resolución Directoral N° 288-2020-MTC/21, de fecha 22 de octubre de 2020, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 07 del Contrato N° 086-2019-MTC/21, por doce (12) días calendario, sin reconocimiento de mayores gastos generales, difiriéndose la fecha de culminación de la obra al 22 de octubre de 2020. Igualmente, se otorgó la Ampliación de Plazo de Supervisión N° 06, difiriéndose la culminación de los servicios de supervisión al 23 de diciembre de 2020.
21. Sin perjuicio de lo antes señalado, corresponde indicar que, con Carta N° 013-2020-CCO-RL, de fecha 27 de octubre de 2020, el Supervisor CONSORCIO CISAC-OSORES comunicó a la Entidad que, a partir del 31 de octubre de 2020, no continuaría realizando las actividades de supervisión en campo de la obra "Rehabilitación del Camino Vecinal Paccha – Mal Paso – Marcapomacocha, ubicado en el departamento de Junín", solicitando la designación de un inspector de obra.
22. Por medio del Memorando N° 1780-2020-MTC/21.GO, de fecha 29 de octubre de 2020, la Gerencia de Obras comunicó al Coordinador de la Unidad Zonal de Junín, Ing. Juan Carlos Villena Delgado, su designación temporal como inspector de la obra en mención, en adición a sus funciones y hasta la fecha que se contrate un nuevo supervisor de obra.
23. A través del Oficio N° 999-2020-MTC/21.GO, de fecha 30 de octubre de 2020, la Gerencia de Obras comunicó al Supervisor CONSORCIO CISAC-OSORES, la culminación de los servicios de supervisión en campo al 31 de octubre de 2020, solicitando a su vez, efectuar las coordinaciones respectivas con el inspector designado por la Entidad.
24. Mediante la Resolución Directoral N° 312-2020-MTC/21, de fecha 05 de noviembre de 2020, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial de Obra N° 08 del Contrato N° 086-2019-MTC/21, por quince (15) días calendario, sin reconocimiento de mayores gastos generales, difiriéndose la fecha de culminación de la obra al 06 de noviembre de 2020. Del mismo modo, se otorgó la Ampliación de Plazo N° 07, por nueve (09) días calendario al Supervisor CONSORCIO CISAC-OSORES, difiriéndose el término de la supervisión de campo al 31 de octubre de 2020.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

25. Con la Resolución Directoral N° 342-2020-MTC/21, de fecha 20 de noviembre de 2020, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial de Obra N° 09 del Contrato N° 086-2019-MTC/21, por quince (15) días calendario, sin reconocimiento de mayores gastos generales, difiriéndose la fecha de culminación de la obra al 21 de noviembre de 2020.
26. Por medio de la Resolución Directoral N° 371-2020-MTC/21, de fecha 09 de diciembre de 2020, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial de Obra N° 10 del Contrato N° 086-2019-MTC/21, por nueve (09) días calendario, sin reconocimiento de mayores gastos generales, difiriéndose la fecha de culminación de la obra al 30 de noviembre de 2020.
27. A través de la Resolución Directoral N° 398-2020-MTC/21, de fecha 22 de diciembre de 2020, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial de Obra N° 11 del Contrato N° 086-2019-MTC/21, por veintisiete (27) días calendario, sin reconocimiento de mayores gastos generales, difiriéndose la fecha de culminación de la obra al 27 de diciembre de 2020.
28. A través de la Carta N° 203-CONS-VIAL-MARCAPOMACOCHA-2020/RL, de fecha 11 de enero de 2021, recibida por el inspector de obra, el Contratista presentó su solicitud de Ampliación de Plazo N° 13, por doce (12) días calendario, invocando la causal de "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"; sustentando su requerimiento como **causal abierta por falta de aprobación de cambio de cantera**, toda vez que respecto a la cantera ubicada en el Km 30+670, el proyectista consideró su explotación para afirmado desde la progresiva Km 25+000 al Km 44+670, pero que de acuerdo a los ensayos realizados arroja un contenido de índice de plasticidad de IP= 1.3%, el mismo que no cumple con los requerimientos técnicos físicos para afirmado. Dicha solicitud la efectúa con renuncia de los mayores gastos generales que podría generar la ampliación de plazo.
29. Mediante Carta N° 004-2021-INSP/PACCHA, de fecha 19 de enero de 2021, el Inspector de obra presentó a la Unidad Zonal de Junín de PROVIAS DESCENTRALIZADO su pronunciamiento respecto a la Ampliación de Plazo N° 13 solicitada por el Contratista, emitiendo opinión favorable a la solicitud de ampliación de plazo por doce (12) días calendario, por tratarse de un hecho que afecta la ruta crítica del proyecto y que no depende de la voluntad del Contratista. Asimismo, indica que es procedente la ampliación de plazo por la falta de cantera para la colocación del material de afirmado, pues según se ha verificado, se trata de un material NP (No plástico, con un bajo índice de plasticidad), el mismo que no cumple con las especificaciones técnicas del proyecto, por lo tanto, resulta indispensable la identificación de otra fuente de materiales para la ejecución de dicha partida.
30. Con el Memorando N° 019-2021-MTC/21.JUN, de fecha 21 de enero de 2021, el Coordinador Zonal de la Unidad Zonal Junín remite con su conformidad el Informe N° 009-2021-MTC/21.UZ.JUN.LTPA, elaborado por la Ing. Liliam Peñaloza Ambrosio, quien señala que resulta procedente otorgar la Ampliación de Plazo N° 13 al Contratista por doce (12) días calendario y sin reconocimiento de gastos generales, debido a que la Cantera de la progresiva Km 30+670, no reúne los requerimientos técnicos para los trabajos de afirmado.



II. ASPECTOS TECNICOS:

Mediante los documentos de la referencia, la Gerencia de Obras emite la opinión técnica de su competencia y recomienda se declare procedente la Ampliación de Plazo de Obra N° 13



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

solicitada por el Contratista CONSORCIO VIAL MARCAPOMACHOCHA por doce (12) días calendario, correspondiente al Contrato N° 086-2019-MTC/21, y de acuerdo con el siguiente sustento técnico del Informe N° 010-2021-MTC/21.GO-ANCHCH del Especialista en Proyectos IV de la Gerencia de Obras:

" (...)

3.8 Análisis de la Gerencia de Obras

El Contratista ha fundamentado su solicitud de ampliación de plazo con causal abierta al amparo del Art. 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, originado en el presente caso el no cumplimiento de requerimientos técnicos de la cantera Km 30+670; considerando un periodo de afectación del 17.12.2021 al 28.12.2020, que hacen 12 días calendarios. Trasladando la fecha de fin de Obra al día 25 de enero de 2021.

Al respecto se realiza los siguientes comentarios:

a.- Análisis de los Plazos del trámite de Ampliación de Plazo:

El contratista presentó su solicitud al Inspector con fecha 12.01.2021, mediante la Carta N° 203- CONS-VIAL-MARCAPOMACHOCHA-2020/RL, a los 15 días siguientes de que dieron por culminado la causal abierta de ampliación de plazo que fue con fecha 28.12.2020 mediante asiento N° 538, por lo que se realizó dentro del plazo de 15 días que establece el Reglamento de la LCE.

El Inspector, eleva a la Zonal la solicitud de ampliación de plazo realizada por el contratista el día 19.01.2020, es decir dentro del plazo que señala el numeral 198.2 del artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225 y sus modificatorias), que estipula un plazo de 5 días hábiles que vencía el 19.01.2021.

La entidad tiene un plazo de 15 días hábiles para resolver sobre dicha ampliación, el cual vence con fecha 09.02.2021; respecto al plazo total que es de 20 días hábiles desde que lo solicita el contratista vence también con fecha 09.02.2021.

b.- Análisis de la fecha de Inicio y Término de Causal:

- *El contratista considera como inicio de la causal, el evento registrado mediante el asiento N°538 de fecha 17.12.2020, en la que señalan: "...**hoy se inicia la causal abierta de ampliación de plazo n°13 por falta de aprobación de cambio de cantera del km 30+670, se tienen lluvias intensas por la tarde**..."*
- *Considera que mediante asiento N° 554 de fecha 28.12.2020 señala el término de la causal de ampliación de plazo, al indicar: "...**Hoy finaliza la causal abierta de ampliación de plazo N°13 por falta de aprobación de cambio de cantera km 30+670**..."*
- *Acorde a la evaluación del Inspector de obra, el inicio de la causal es el 17.12.2020 y el término de la causal parcial es el 28.12.2020.*
- *Por lo expuesto el inicio de causal de la presente ampliación se realizó con fecha 17.12.2020 mediante asiento N° 538 del contratista y el término de la causal el 28.12.2020, se registra mediante asiento N° 554.*





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

c.- Del análisis de la ruta crítica y cálculo del número de días de ampliación de plazo:

- De la revisión de los asientos en cuaderno de obra se observa que persiste la causal relacionada a la cantera del Km 30+670, que imposibilita la ejecución de la partida de afirmado entre el Km 25+000 al 44+220, considerando que aún se encuentra pendiente la subsanación de la observación de la cantera, considerando que se encuentra pendiente de aprobación por parte de la DGAAM del MTC de las canteras propuesta por el contratista.
- De la revisión del sustento del Inspector se verifica que la partida afectada por la causal que se valida, es la partida 03.01.00.00 Afirmado, considerando que se afectó los trabajos de afirmado a ser ejecutados entre las progresivas 25+000 al 44+220 y dicha partida forma parte de la ruta crítica.
- La causal invocada por el contratista y validada por el Inspector, relacionada a la cantera del Km 30+670 registrada con fecha 11.09.2020 continúa vigente al 16.12.2020; al no tenerse aprobada la nueva cantera que reemplazará la cantera en mención, estando pendiente la aprobación de los Informes Técnicos Sustentatorios (ITS) por parte de la DGAAM de las nuevas canteras propuestas, para la autorización del uso de las mismas; por lo cual el período de afectación de la ruta crítica será del 17.12.2020 al 28.12.2020 que hacen 12 días calendarios.
- Por las razones expuestas, se sustenta la procedencia de la Ampliación de Plazo N° 13 por doce (12) días calendario, al amparo de lo establecido por el Artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Legislativo N° 30225 y Artículos 197° y numeral 3) y 198° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, considerando que, según las ocurrencias registradas en el cuaderno de obra, el período afectado es del 17.12.2020 al 28.12.2020; estando la causal aún abierta."

"4.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- a. El Contratista CONSORCIO VIAL MARCAPOMACOCKA solicitó la ampliación de plazo N° 13 por 12 días calendarios correspondiente al período afectado del 17.12.2020 al 28.12.2020, considerando la causal 1 del Art. 198° del Reglamento de la LCE: "**Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista**", debido a que la cantera de la progresiva 30+670 no cumple las especificaciones técnicas respectivas, que imposibilitan la ejecución de la partida de afirmado entre el Km 25+000 al 44+220.
- b. El Inspector de Obra y la Unidad Zonal de Junín encontraron procedente la aprobación de la Ampliación de Plazo N°13 por 12 días calendarios, que traslada la fecha de culminación al 25.01.2021.
- c. La presente ampliación de plazo N° 13, corresponde a una ampliación de plazo parcial, considerando que la causal sigue abierta, debido a que se encuentra pendiente la aprobación de los Informes Técnicos Sustentatorios (ITS) por parte de la DGAAM de las nuevas canteras propuestas, que reemplazará a la cantera del Km 30+670.
- d. Se recomienda solicitar a la Oficina de Asesoría Jurídica, se sirva disponer la elaboración del resolutivo pertinente, mediante el cual se declare **PROCEDENTE** la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 13 del Contratista, **por 12 días calendario**, trasladando la fecha de **culminación de la obra al 25.01.2021. (...).**"





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado



BICENTENARIO
PERÚ 2021

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

III.- ANALISIS LEGAL:

1. Mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVÍAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVÍAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO.
2. El artículo 2 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02, establece que PROVÍAS DESCENTRALIZADO es un proyecto especial, que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural; constituye unidad ejecutora, depende del Viceministerio de Transportes; y tiene como objetivo promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.
3. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 del aludido Manual de Operaciones:
“La Gerencia de Obras es el órgano de línea responsable de la ejecución física de las inversiones de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como de su mantenimiento periódico y rutinario a través de los convenios suscritos con los gobiernos regionales y locales en el marco de la normativa vigente y las disposiciones que emite el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se encarga del registro y actualización de la información correspondiente en el Banco de Inversiones. Depende de la Dirección Ejecutiva. (...).
4. Mediante Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01, se resuelve que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVÍAS DESCENTRALIZADO, constituye una Entidad comprendida dentro del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, teniendo su Director Ejecutivo la calidad de Titular de la Entidad; quien es competente para ejercer las funciones para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.
5. Como cuestión previa se debe señalar que la Licitación Pública N° 001-2019-MTC/21 para la ejecución de la obra: “Rehabilitación del Camino Vecinal Paccha – Mal Paso – Marcapomacocha, ubicado en el departamento de Junín”, que generó el Contrato N° 86-2019-MTC/21 fue convocada el 28 de febrero de 2019, al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444,





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

en adelante la "Ley" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el "Reglamento", por lo que será de aplicación la normativa antes citada¹.

6. El numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley establece que: *"El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) **autorización de ampliaciones de plazo**, y (iv) otros contemplados en la Ley y el Reglamento".* (Las letras negritas son nuestras).
7. En este mismo sentido, el numeral 34.9 señala que: *"**El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento ...**"* (Las letras negritas son nuestras).
8. El numeral 186.1 del artículo 186 del Reglamento dispone que: *"**Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda...**"* (Las letras negritas son nuestras).
9. En esta línea de pensamiento el numeral 187.1 del artículo 187 del Reglamento indica que: *"**La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra ...**"* (Las letras negritas son nuestras).
10. Por su parte, el artículo 197 del Reglamento, dispone que: *"**El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica** ² del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud: **1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista**".* (Las letras negritas son nuestras).
11. En cuanto al procedimiento de ampliación de plazo el numeral 198.1 del artículo 198 del Reglamento, establece lo siguiente: *"Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, **el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo** y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de ésta a la culminación de los trabajos. **Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de***



¹ Según lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF: *"Los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo, se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria. Igual regla se aplica para el perfeccionamiento de los contratos que deriven de los mencionados procedimientos de selección"*.

² El Anexo N° 01 "Definiciones" del Reglamento, define a la Ruta Crítica del Programa de Ejecución de Obra así: *"Es la secuencia programada de las actividades constructiva de una obra cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra."*



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.” En adición a ello, el numeral 198.2 indica que: “El Inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe ...” Como se aprecia, el referido artículo establece el procedimiento que debe seguirse para que la solicitud de ampliación de plazo resulte procedente, y que el Contratista no puede prescindir de tal formalidad. (Las letras negritas son nuestras).

10

12. Por su parte el numeral 198.6 del artículo 198 del Reglamento dispone que: **“Cuando se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que es debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, el contratista puede solicitar y la Entidad otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que el contratista valorice los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes señalado.”** (Las letras negritas son nuestras).
13. Estando a los fundamentos técnicos emitidos por la Gerencia de Obras, se opina favorablemente, señalando que corresponde declarar procedente la Ampliación de Plazo de Obra N° 13, solicitada por el Contratista por el plazo de doce (12) días calendario por la causal de “Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista”, al haber cumplido con las condiciones previstas en los artículos 197 y 198 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

IV.- CONCLUSIONES:

1. Corresponde aprobar la Ampliación de Plazo Parcial de Obra N° 13, solicitada por el Contratista CONSORCIO VIAL MARCAPOMACocha, a cargo de la ejecución de la obra: “Rehabilitación del Camino Vecinal Paccha – Mal Paso – Marcapomacocha, ubicado en el departamento de Junín”, materia del Contrato N° 086-2019-MTC/21, por doce (12) días calendario, sin reconocimiento de mayores gastos generales, difiriéndose la fecha de culminación de la obra al 25 de enero de 2021, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la respectiva Resolución.
2. Como consecuencia de la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial de Obra N° 13 que se aprueba por el Artículo 1 de la respectiva Resolución, el Contratista CONSORCIO VIAL MARCAPOMACocha, deberá ampliar el plazo de la garantía que hubiere otorgado.
3. El personal profesional de Ingeniería que ha intervenido en la revisión, cálculo y análisis técnico de los documentos que componen el expediente de la Ampliación de Plazo Parcial de Obra N° 13, aprobada por el Artículo 1 de la respectiva Resolución, es





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

responsable del contenido y la veracidad de los informes técnicos que sustentan su aprobación.

V.- RECOMENDACIONES:

1. Remitir copia de la respectiva Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, con el objeto de establecer el deslinde de responsabilidades por las deficiencias u omisiones en el Expediente Técnico, que generaron la Ampliación de Plazo aprobada por el Artículo 1 de la Resolución que se emita.
2. Disponer que el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de PROVÍAS DESCENTRALIZADO registre en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la modificación aprobada por el Artículo 1 de la correspondiente Resolución.
3. Disponer que la Oficina de Administración a través del Órgano Encargado de las Contrataciones, registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, conforme a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD "Disposiciones aplicables para el Acceso y registro de la Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE".
4. Disponer que la Gerencia de Obras notifique la presente Resolución al Contratista CONSORCIO VIAL MARCAPOMACOCCHA y a la Unidad Zonal de Junín, para su conocimiento y fines correspondientes, en mérito a lo dispuesto en el literal g) del artículo 26 del Manual de Operaciones.
5. Insertar la correspondiente Resolución en el expediente de contratación relacionado con el Contrato N° 086-2019-MTC/21, formando parte integrante del mismo.

Atentamente,

Abog. Ernesto Latorre Tello
Especialista Legal IV
Oficina de Asesoría Jurídica

El presente informe cuenta con la conformidad del suscrito, en tal sentido, dérvase a la Dirección Ejecutiva para continuar con el trámite correspondiente.

BERTHIN GÓMEZ VELA
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
PROVIAS DESCENTRALIZADO



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MEMORANDO N° 00157 -2021 -MTC/21.GO

A : **ABOG. BERTHIN ENRIQUE GOMEZ VELA**
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

DE : **MAG. ING. ALCIDES VILLAFUERTE VIZCARRA**
Gerente de Obras (e)

ASUNTO : Ampliación de Plazo N° 13
Obra: Rehabilitación del Camino Vecinal Paccha-Malpasso-
Marcapomacocha (Long. 57.92km)
Departamento: Junín

REFERENCIA : (1) Memorando n.° 019 -2021-MTC/21.JUN (21.01.21)
(2) Carta N° 203- CONS-VIAL-MARCAPOMACOCHA-2020/RL (12.01.21)
(3) Contrato N°086-2019-MTC/21

FECHA : Lima, 28 de enero de 2021

Me dirijo a usted en atención a la carta la referencia, mediante el cual el contratista CONSORCIO VIAL MARCAPOMACOCHA a cargo de la obra señalada en el asunto, en atención al contrato de la referencia, solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 13 por doce (12) días calendarios, con causal abierta, al amparo de los artículos 197° y 198 del Reglamento de la LCE.

Al respecto, se solicita proseguir con el trámite de aprobación de Ampliación de Plazo N° 13, mediante resolución directoral, en los términos que se indican en las conclusiones y recomendaciones que se indican en el Informe N° 010 -2021-MTC/21.GO- ANCHCH.

En tal sentido, según lo dispuesto en el Artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344 -2018-EF, agradeceré se notifique el pronunciamiento de la Entidad a más tardar con fecha **09 de febrero de 2021**.

Atentamente,



PMP^a Mag. Ing. Alcides Villafuerte Vizcarr.
Gerente de Obras (e)
PROVIAS DESCENTRALIZADO

AVV/anchch
Exp. V012102459



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME N° 010-2021-MTC/21.GO- ANCHCH

A : **MAG.ING. ALCIDES VILLAFUERTE VIZCARRA**
Gerente de la Gerencia de Obras

DE : **ING. ANDRÉS NEFTALI CHOQUEVILCA CHINGUEL**
Especialista en Proyectos IV

ASUNTO : Ampliación de Plazo N° 12
Obra: Rehabilitación del Camino Vecinal Paccha-Malpaso-
Marcapomacocha (Long. 57.92km)
Departamento: Junín

REFERENCIA : (1) Memorando n.° 019 -2020-MTC/21.JUN (21.01.21)
(2) CARTA N° 04-2020-INSP/PACCHA (19.01.21)
(3) Carta N° 203- CONS-VIAL-MARCAPOMACOCOA-2020/RL (12.01.21)
(4) Contrato N°086-2019-MTC/21

FECHA : Lima, 28 de enero de 2021

Por medio del presente me dirijo a usted en atención al memorando de la referencia, mediante el cual el Coordinador Zonal de la Unidad Zonal de Junín, remite la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 13, elevada por el Inspector de obra mediante la carta de la referencia (2), a solicitud del contratista CONSORCIO VIAL MARCAPOMACOCOA realizado mediante la carta en referencia (3).

Al respecto se informa lo siguiente:

I. GENERALIDADES:

Datos de la Licitación

Obra : "Rehabilitación del Camino Vecinal Paccha-Malpaso-
Marcapomacocha, distritos de Paccha y Marcapomacocha,
prov. Yauli, dpto. Junín"

Entidad : MTC - Proviás Descentralizado

OBRA:

Contratista : CONSORCIO VIAL MARCAPOMACOCOA

Licitación Pública N° : N° 01-2019-MTC/21

Contrato de Obra : N° 86-2019-MTC/21

Fecha Suscrip. Contrato : 21 de junio de 2019

Presupuesto contratado : S/. 17'794,784.58 con IGV

Entrega de terreno : 05 de julio de 2019

Fecha de inicio : 06 de julio del 2019

Termino de obra contractual : 31 de enero del 2020

Ampliación de Plazo N° 01 : 7 días calendarios (RD. N.° 290-2019-MTC/21)

Ampliación de Plazo N° 02 : 13 días calendarios (RD. N.° 334-2019-MTC/21)

Ampliación de Plazo N° 03 : 10 días calendarios (RD. N.° 473-2019-MTC/21)

Termino Plazo c/Amp. 03 : 01 de marzo del 2020.

Suspensión de Plazo N° 01 : 123 d.c. del 15.12.2020 al 15.04.2020 (Adenda N° 01).

Saldo de plazo al inicio de susp. : 78 días calendarios

Jr. Camaná 678 – Pisos del 7 al 12 – Lima 01
Central Telefónica: (511) 514- 5300
www.proviasdes.gob.pe





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Termino Plazo concluida la susp.	: 02 de julio del 2020
Ampliación de Plazo N° 04 (Exepc.)	: 90 días calendarios (RD. N.º 097-2020-MTC/21)
Ampliación de Plazo N° 05	: 10 días calendarios (RD. N.º 231-2020-MTC/21)
Ampliación de Plazo N° 06	: Improcedente (RD. N.º 249-2020-MTC/21)
Ampliación de Plazo Parcial N° 07	: 12 días calendarios (RD. N.º 288-2020-MTC/21)
Ampliación de Plazo Parcial N° 08	: 15 días calendarios (RD. N.º 312-2020-MTC/21)
Ampliación de Plazo Parcial N° 09	: 15 días calendarios (RD. N.º 342-2020-MTC/21)
Ampliación de Plazo Parcial N° 10	: 09 días calendarios (RD. N.º 371-2020-MTC/21)
Ampliación de Plazo Parcial N° 11	: 27 días calendarios (RD. N.º 398-2020-MTC/21)
Ampliación de Plazo Parcial N° 12	: 17 días calendarios (RD. N.º 021-2021-MTC/21)
Término Plazo Sup.C./Amp.Plazo N° 12	: 13 de enero del 2021

SUPERVISION-INSPECTOR:

Supervisor	: CONSORCIO CISAC-OSORES
Concurso Público N°	: N° 08-2018-MTC/21
Contrato de Supervisión	: N° 006-2019-MTC/21
Fecha de firma de contrato	: 14 de enero de 2019
Monto contratado	: S/. 1'433,862.00 con IGV
Plazo de ejecución	: 272 días calendario
	Supervisión de Campo y revisión de expediente técnico: 210 d.c.
	Actividades de Recepcion de Obra: 32 d.c.
	Actividades de Liquidación de contrato y supervisión de obra: 30 d.c.
Fecha de inicio de servicios	: 06 de julio del 2019
Termino de Superv.Campo	: 31 de enero del 2020
Ampliación de Plazo N° 01	: 7 días calendarios (RD. N.º 290-2019-MTC/21)
Ampliación de Plazo N° 02	: 13 días calendarios (RD. N.º 334-2019-MTC/21)
Ampliación de Plazo N° 03	: 10 días calendarios (RD. N.º 473-2019-MTC/21)
Término de Sup. Campo -Amp. 03	: 01 de marzo del 2020.
Suspensión de Plazo N° 01	: 123 d.c. del 15.12.2020 al 15.04.2020 (Adenda N°01)
Saldo de plazo sup.campo al inicio de susp.	: 78 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 04 (Exepc.)	: 90 días calendarios (RD. N.º 097-2020-MTC/21)
Ampliación de Plazo N° 05	: 10 días calendarios (RD. N.º 231-2020-MTC/21)
Ampliación de Plazo N° 07	: 12 días calendarios (RD. N.º 288-2020-MTC/21)
Term.Plazo Sup. Campo/Amp.Plazo 07	: 22 de octubre de 2020
Fec. Término Recep. y Liquid.	: 23.12.2020
Ampliación de Plazo N° 08	: 09 días calendarios (RD. N.º 312-2020-MTC/21)
Término Plazo Sup. Campo/Amp.Plazo 08	: 31 de Octubre del 2020
Fecha de inicio (Inspector)	: 01.11.2020 (MEMORANDO No 1780-2020-MTC/21.GO)

II. ANTECEDENTES

2.1 Del contrato de obra

- El 21 de junio de 2019, Provias Descentralizado suscribió el Contrato N° 086-2019-MTC/21, con el **CONSORCIO VIAL MARCAPOMACOCHA** (Conformado por ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS SA – SUCURSAL PERU y CORPORACIÓN JARA Y CHAVEZ SAC), cuyo objeto es la "Rehabilitación del Camino Vecinal Paccha-Malpaso-Marcapomacocha", ubicado en el departamento de Junin, por la suma de S/. 17'794,784.58 con IGV (Diecisiete Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil, Setecientos



Jr. Camaná 678 – Pisos del 7 al 12 – Lima 01
Central Telefónica: (511) 514- 5300
www.proviasdes.gob.pe



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Ochenta y Cuatro con 58/100 soles), incluido el IGV, con un plazo de ejecución de 210 días calendarios.

- El pago del adelanto directo fue el 03/07/2019 y la entrega de terreno se efectuó el 05.07.2019, fijándose el inicio del plazo de ejecución de la obra el 06.07.2019.
- El Adelanto de Materiales N° 01 fue cancelado en el mes de agosto de 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

Adelanto	Monto Otorgado (S/.)	Fecha de depósito
Materiales 1	1'779,478.45	08/08/2019

- El pago del Adelanto de Materiales N° 02 fue cancelado en el mes de octubre de 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

Adelanto	Monto Otorgado (S/.)	Fecha de depósito
Materiales 2	1'779,478.40	10/10/2019

2.2 DEL INSPECTOR

Mediante MEMORANDO No 1780-2020-MTC/21.GO del 29/10/2020, se designan temporalmente al ING. JUAN CARLOS VILLENA DELGADO, INSPECTOR DE OBRA REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL PACCHA – MALPASO – MARCAPOMACOCCHA (LONG. = 57.92 KM).

La inspección de obra esta a cargo del ING. JUAN CARLOS VILLENA DELGADO, Coordinador de la Unidad Zonal de Junín.

2.3 DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO DE OBRA

Mediante Resolución Directoral N° 290-2019-MTC/21 del 26 de agosto de 2019 se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01, por siete (7) días calendario, difiriéndose la fecha de culminación de la obra al 07 de febrero de 2020.

Mediante Resolución Directoral N° 334-2019-MTC/21 del 16 de setiembre de 2019 se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02, por trece (13) días calendario, difiriéndose la fecha de culminación de la obra al 28 de febrero de 2020.

Mediante Resolución Directoral N° 473-2019-MTC/21 del 10 de diciembre de 2019 se aprobó la Ampliación de Plazo N° 03, por diez (10) días calendario, difiriéndose la fecha de culminación de la obra al 01 de marzo de 2020.

Mediante Adenda N° 01, suscrita con fecha 04 de marzo de 2020 se acordó la suspensión del plazo de ejecución de obra por consecuencias de condiciones climatológicas adversas por el periodo del 15 de diciembre del 2019 al 15 de abril de 2020, que hacen 123 días calendarios, lo cual traslada la fecha de culminación al 02 de julio del 2020. Quedando un saldo del plazo de ejecución de obra de 78 días calendarios.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Mediante Resolución Directoral N° 097-2020-MTC/21 del 06 de julio de 2020 se aprobó la Ampliación de Plazo N° 04 (Ampliación Excepcional de Plazo), por noventa (90) días calendario, difiriéndose la fecha de culminación de la obra al 30 de setiembre de 2020.

Mediante Resolución Directoral N° 231-2020-MTC/21 del 01 de setiembre de 2020 se aprobó la Ampliación de Plazo N° 05, por diez (10) días calendario, difiriéndose la fecha de culminación de la obra al 10 de octubre de 2020.

Mediante Resolución Directoral N° 249-2020-MTC/21 del 17 de setiembre de 2020 se declaró improcedente la Ampliación de Plazo N° 06.

Mediante Resolución Directoral N° 288-2020-MTC/21 del 22 de Octubre de 2020 se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial de Obra N° 07, por doce (12) días calendario, difiriéndose la fecha de culminación de la obra al 22 de Octubre de 2020.

Mediante Resolución Directoral N° 312-2020-MTC/21 del 05 de Noviembre de 2020 se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial de Obra N° 08, por doce (15) días calendario, difiriéndose la fecha de culminación de la obra al 06 de Noviembre de 2020.

Mediante Resolución Directoral N° 342-2020-MTC/21 del 20 de Noviembre del 2020 se aprobó la Ampliación de Plazo N° 09, por nueve (15) días calendario, difiriéndose la fecha de culminación de Obra al 21 de Noviembre del 2020.

Mediante Resolución Directoral N° 371-2020-MTC/21 del 09 de Diciembre del 2020 se aprobó la Ampliación de Plazo N° 10, por nueve (09) días calendario, difiriéndose la fecha de culminación de Obra al 30 de Noviembre del 2020.

Mediante Resolución Directoral N° 398-2020-MTC/21 del 22 de diciembre del 2020 se aprobó la Ampliación de Plazo N° 11, por veintisiete (27) días calendario, difiriéndose la fecha de culminación de Obra al 27 de diciembre del 2020.

Mediante Resolución Directoral N° 021-2021-MTC/21 del 19 de enero del 2021 se aprobó la Ampliación de Plazo N° 12, por diecisiete (17) días calendario, difiriéndose la fecha de culminación de Obra al 13 de enero del 2021.

2.4 ANTECEDENTES DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 13

- a. Con fecha 12 de enero de 2021, mediante la Carta N° 203-CONS-VIAL-MARCAPOMACOCKA-2020/RL, el contratista CONSORCIO VIAL MARCAPOMACOCKA, presenta la solicitud de Ampliación de Plazo N° 13 por 12 días calendarios, adjuntando documentación sustentatoria.
- b. Con fecha 19 de enero de 2021, mediante la Carta N° 004-2021-INSP/PACCHA, el Inspector de Obra presenta a la Unidad Zonal de Junín de Provias Descentralizado, con copia al contratista, la solicitud de Ampliación de Plazo N.º 13, recomendando otorgar ampliación de plazo por 12 días calendarios.
- c. Con fecha 21 de enero de 2021, se recepciona el memorando de la referencia, mediante el cual el Coordinador Zonal, remite la Ampliación de Plazo N° 13, con el informe de conformidad emitido por la Ing. Liliam Peñaloza Ambrosio; Ingeniero de proyectos y conservación Vial de la UZ Junín, presentada por el Inspector de obra a solicitud del contratista; recomendando su aprobación en los términos considerados por el Inspector de obra.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

III. ANÁLISIS TÉCNICO LEGAL DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 13

Marco Legal Aplicable:

- Contrato de Ejecución de Obra N° 086-2019-MTC-21 de fecha 21.06.2019 suscrito entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y el ejecutor CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA.
- Ley N° 30225, Ley que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N.º 344-2018-EF que aprueba "El Reglamento de Ley de contrataciones"

3.1 Según el Decreto Legislativo N° 30225 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente en su Art. 34° Modificaciones al Contrato:

34.5 "El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual, de acuerdo a lo que establezca el Reglamento." (...).

3.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - RLCE, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-201-EF, establece:

Artículo 197° . - "Causales de Ampliación de Plazo"

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, **siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:**

1. **Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.**
2. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de una prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
3. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios.

Artículo 198° . - "Procedimiento de Ampliación de Plazo"

"Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su representante debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente."

El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe."





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Si dentro del plazo de quince (20) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista.

Cuando las ampliaciones se sustenten en causales que no correspondan a un mismo periodo de tiempo, sea este parcial ó total, cada solicitud de ampliación de plazo debe tramitarse y resolverse independientemente.

Cuando se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que debe ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, el contratista puede solicitar y la Entidad otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que el contratista valore los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes señalado. (...)

Análisis Legal:

- 3.3 De la documentación presentada, se advierte que el Contratista invoca los Artículos 197° y 198° del Reglamento, siendo la causal establecida en el Artículo 197°. - Causales de Ampliación de Plazo, **numeral 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.**

Análisis de la sustentación de la solicitud de Ampliación de Plazo N.º 13:

3.4 Planteamiento del Contratista

- ✓ El contratista solicita una ampliación de plazo N° 13 por 12 días calendario, considerando como causal abierta debido al no cumplimiento por variación de especificaciones técnicas de la cantera de la prog. 30+670, el proyectista considera su explotación para afirmado desde la progresiva 25+000 al 44+670, el mismo que de los ensayos realizados arroja un contenido de índice de plasticidad de (IP=1.3%), no cumpliendo los requerimientos técnicos físicos para afirmado.
- ✓ Invoca la causal **"Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"**.
- ✓ Señalan que las partidas afectadas son Afirmado, Transporte de material Granular D>1 Km, Transporte de material granular D>1 km y conformación de cunetas.
- ✓ Señala que registra el inicio de la causal mediante asiento N° 538 de fecha 17.12.2020 en la que señalan: : "...hoy se inicia la causal abierta de ampliación de plazo n°13 por falta de aprobación de cambio de cantera del km 30+670...."
- ✓ Consideran como término parcial de la causal el registro realizado mediante el asiento N° 554 de fecha 28.12.2020 en la que señala: "...Hoy finaliza la causal abierta de ampliación de plazo N°13 por falta de aprobación de cambio de cantera km 30+670".
- ✓ Cuantifica el plazo de la ampliación considerando que fueron afectados en el periodo del 17.12.2020 al 28.12.2020, contabilizando 12 días de ampliación de plazo.
- ✓ El contratista en las conclusiones del informe sustentatorio de la ampliación de plazo señala que renuncia a los mayores gastos generales que podría generar la ampliación de plazo.
- ✓ Presentan como sustento los siguientes documentos:
 - Copia de cartas emitidas por el contratista y supervisión en relación a la observación de la cantera del Km 30+1670.
 - Copia de los asientos en cuaderno de obra.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

3.5 **Análisis de la Inspección de Obra:**

Por su parte, el Inspector de Obra, mediante la Carta N° 004-2021-INSP/PACCHA, remite con su pronunciamiento la solicitud de Ampliación de Plazo N° 13, recomendando la aprobación de dicha ampliación por 12 días calendarios, considerando el sustento siguiente:

- Persiste la causal relacionada al incumplimiento de especificaciones de la cantera del Km 30+670.
- La causal sigue abierta a la espera de la autorización del DAAM del MTC para el uso de las nuevas canteras propuestas.
- El fin de obra estaba previsto para el de 13/01/2021, con la nueva solicitud de ampliación de plazo este fin de obra se trasladaría para el 25/01/2021.
- Cuantifican la ampliación de plazo, considerando como fecha de inicio de causal el día 17.12.2020 y término parcial de la causal el día 28.12.2020,
- Recomienda la aprobación de la ampliación de plazo N° 13 de 12 días calendarios, que traslada la fecha de culminación hasta el 25.01.2021

3.6 **Asientos en Cuaderno de Obra de inicio y fin de causal de ampliación de plazo:**

Asiento N° 538 de fecha 17. dic.2020, del Contratista:

El día de hoy se encuentra cerrado el acceso de Maquinarias y Personal en el km 15+700 al 44+270 por orden del gerente de auxilios judiciales Ing. Víctor Llacsá paralizando la ejecución de obras que no se tiene acceso a la cantera de la progresiva 18+900, establecido para afirmado desde el km 0+000 al 25+000, se desarrollaron trabajos de emboquillado de alcantarilla km 1+140, densidad de campo a nivel de afirmado km 6+850 al 6+900, escarificado y conformación de afirmado del km 9+000 al 9+530, hoy se inicia la causal abierta de ampliación de plazo n°13 por falta de aprobación de cambio de cantera del km 30+670, se tienen lluvias intensas por la tarde.

Asiento 554 de fecha 28. Dic. 2020, del Contratista:

En este día continua cerrado el acceso de Maquinaria y Personal y uso de cantera del km 18+900, habiéndose cerrado el puesto de control Jucutan km 15+700, por lo cual se el común acuerdo la suspensión de plazo contractual hasta lograr la apertura de tranquera sector Jucutan km 15+700 por parte de la empresa SAIS PACHACUTEC SAC. Hoy finaliza la causal abierta de ampliación de plazo N°13 por falta de aprobación de cambio de cantera km 30+670.

3.7 **Análisis de la Oficina de Coordinación Zonal:**

El Coordinador de la Unidad Zonal de Junín, encuentra procedente la aprobación de la ampliación de plazo N° 13 por 12 días calendarios, considerando como sustento el Informe N°009-2021-MTC/21.UZ.JUN.LTPA elaborado por la Ing. Liliam Peñaloza Ambrosio, mediante el cual ratifican lo informado por el Inspector de Obra, recomendando la aprobación de 12 días calendarios, estando en los requisitos del artículo 197 y 198





3.8 Análisis de la Gerencia de Obras

El Contratista ha fundamentado su solicitud de ampliación de plazo con causal abierta al amparo del Art. 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **numeral 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista**, originado en el presente caso el no cumplimiento de requerimientos técnicos de la cantera Km 30+670; considerando un periodo de afectación del 17.12.2021 al 28.12.2020, que hacen 12 días calendarios. Traslado de la fecha de fin de Obra al día 25 de enero de 2021.

Al respecto se realiza los siguientes comentarios:

a.- Análisis de los Plazos del trámite de Ampliación de Plazo:

El contratista presentó su solicitud al Inspector con fecha 12.01.2021, mediante la Carta N° 203- CONS-VIAL-MARCAPOMACOCHA-2020/RL, a los 15 días siguientes de que dieron por culminado la causal abierta de ampliación de plazo que fue con fecha 28.12.2020 mediante asiento N° 538, por lo que se realizó dentro del plazo de 15 días que establece el Reglamento de la LCE.

El Inspector, eleva a la Zonal la solicitud de ampliación de plazo realizada por el contratista el día 19.01.2020, es decir dentro del plazo que señala el numeral 198.2 del artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225 y sus modificatorias), que estipula un plazo de 5 días hábiles que vencía el 19.01.2021.

La entidad tiene un plazo de 15 días hábiles para resolver sobre dicha ampliación, el cual vence con fecha 09.02.2021; respecto al plazo total que es de 20 días hábiles desde que lo solicita el contratista vence también con fecha 09.02.2021.

b. Análisis de la fecha de Inicio y Término de Causal:

- El contratista considera como inicio de la causal, el evento registrado mediante el asiento N°538 de fecha 17.12.2020, en la que señalan: **"...*hoy se inicia la causal abierta de ampliación de plazo n°13 por falta de aprobación de cambio de cantera del km 30+670, se tienen lluvias intensas por la tarde*..."**
- Considera que mediante asiento N° 554 de fecha 28.12.2020 señalan el término de la causal de ampliación de plazo, al indicar: **"...*Hoy finaliza la causal abierta de ampliación de plazo N°13 por falta de aprobación de cambio de cantera km 30+670*..."**
- Acorde a la evaluación del Inspector de obra, el inicio de la causal es el 17.12.2020 y el término de la causal parcial es el 28.12.2020.
- Por lo expuesto el inicio de causal de la presente ampliación se realizó con fecha 17.12.2020 mediante asiento N° 538 del contratista y el término de la causal el 28.12.2020, se registra mediante asiento N° 554.

d.- Del análisis de la ruta crítica y cálculo del número de días de ampliación de plazo:

- De la revisión de los asientos en cuaderno de obra se observa que persiste la causal relacionada a la cantera del Km 30+670, que imposibilita la ejecución de la partida de afirmado entre el Km 25+000 al 44+220, considerando que aún se encuentra pendiente la subsanación de la observación de la cantera, considerando que se encuentra pendiente





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

de aprobación por parte de la DGAAM del MTC de las canteras propuesta por el contratista.

- De la revisión del sustento del Inspector se verifica que la partida afectada por la causal que se valida, es la partida 03.01.00.00 Afirmado, considerando que se afectó los trabajos de afirmado a ser ejecutados entre las progresivas 25+000 al 44+220 y dicha partida forma parte de la ruta crítica.
- La causal invocada por el contratista y validada por la Inspector, relacionada a la cantera del Km 30+670 registrada con fecha 11.09.2020 continúa vigente al 16.12.2020; al no tenerse aprobada la nueva cantera que reemplazará la cantera en mención, estando pendiente la aprobación de los Informes Técnicos Sustentatorios (ITS) por parte de la DGAAM de las nuevas canteras propuestas, para la autorización del uso de las mismas; por lo cual el periodo de afectación de la ruta crítica será del 17.12.2020 al 28.12.2020 que hacen 12 días calendarios.

Por las razones expuestas, se sustenta procedencia de la Ampliación de Plazo N° 13 por doce (12) días calendario, al amparo de lo establecido por el Artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Legislativo N° 30225 y Artículos 197° y numeral 3) y 198° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, considerando que, según las ocurrencias registradas en el cuaderno de obra, el periodo afectado es del 17.12.2020 al 28.12.2020; estando la causal aún abierta.

4.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- a. El Contratista CONSORCIO VIAL MARCAPOMACOCKA solicitó la ampliación de plazo N° 13 por 12 días calendarios correspondiente al periodo afectado del 17.12.2020 al 28.12.2020, considerando la causal 1 del Art. 198° del Reglamento de la LCE "**Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista**", debido a que la cantera de la progresiva 30+670 no cumple las especificaciones técnicas respectivas, que imposibilitan la ejecución de la partida de afirmado entre el Km 25+000 al 44+220.
- b. El Inspector de Obra y la Unidad Zonal de Junin encontraron precedente la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 13 por 12 días calendarios, que traslada la fecha de culminación al 25.01.2021.
- c. La presente ampliación de plazo N° 13, corresponde a una ampliación de plazo parcial, considerando que la causal sigue abierta, debido a que se encuentra pendiente la aprobación de los Informes Técnicos Sustentatorios (ITS) por parte de la DGAAM de las nuevas canteras propuestas, que reemplazará a la cantera del Km 30+670.
- d. Se recomienda solicitar a la Oficina de Asesoría Jurídica, se sirva disponer la elaboración del resolutivo pertinente, mediante el cual se declara **PROCEDENTE** la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 13 del Contratista, **por 12 días calendarios**, trasladando la fecha de **culminación de la obra al 25.01.2021**.
- e. Se recomienda tramitar el presente informe a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su trámite correspondiente, y notificación al Contratista a más tardar el día martes **09 de febrero de 2021**, de conformidad a los plazos establecidos en el Artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.



Es todo cuanto informo a Ud. para los fines pertinentes.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Atentamente,



Ing. ANDRÉS CHOQUEVILCA CHINGUEL
Especialista en Proyectos IV
PROVIAS DESCENTRALIZADO

ANCHCH
Exp. V012102459



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Exp: V012102459

Memorando n.º 019 -2021-MTC/21.JUN

A : MAG. ING. ALCIDES VILLAFUERTE VIZCARRA
GERENTE DE OBRAS
De : ING. JUAN CARLOS VILLENA DELGADO
COORDINADOR UNIDAD ZONAL JUNÍN
Asunto : AMPLIACION DE PLAZO N°13 DE OBRA: “REHABILITACIÓN DEL
CAMINO VECINAL PACCHA – MALPASO – MARCAPOMACOCCHA
(LONG. 57.92 KM), UBICADO EN LA REGION JUNIN”
Referencia : INFORME N° 009-2021-MTC/21.UZ.JUN.LTPA
Fecha : 20 de enero de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para remitir informe sobre AMPLIACION DE PLAZO N°13 DE OBRA: “REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL PACCHA – MALPASO – MARCAPOMACOCCHA (LONG. 57.92 KM), UBICADO EN LA REGION JUNIN”, CONTRATISTA: CONSORCIO VIAL MARCAPOMACOCCHA, objeto del Contrato N°086-2019-MTC/21, remitido por Ing. Liliam Peñaloza Ambrosio; Ingeniero de Proyectos y Conservación Vial de esta UZ Junín, que esta coordinación considera CONFORME, concluyendo lo siguiente:

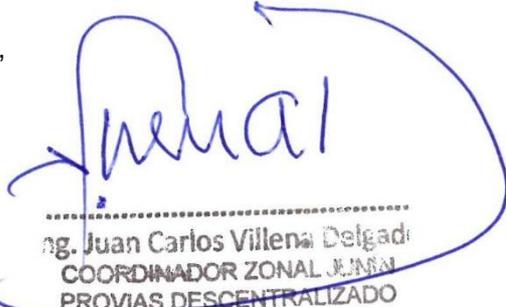
“Se concluye que la solicitud de AMPLIACION DE PLAZO N°13 DE OBRA: “REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL PACCHA – MALPASO – MARCAPOMACOCCHA (LONG. 57.92 KM), UBICADO EN LA REGION JUNIN” que viene siendo ejecutado por el contratista CONSORCIO VIAL MARCAPOMACOCCHA (ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS SA – SUCURSAL PERU, CORPORACIÓN JARA Y CHAVEZ SAC Y A&B INGENIERIA INTEGRAL E.I.R.L.), materia del Contrato de Obra N° 086-2019-MTC/21, **es PROCEDENTE OTORGAR 12 DIAS CALENDARIOS DE AMPLIACION DE PLAZO , SIN RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES , POR EL NO CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TECNICOS DE LA CANTERA KM 30+670**, estando enmarcado en los requisitos del Art°197 y Art° 198 por lo que **se recomienda** se realice los trámites correspondientes para la evaluación del plazo por la Gerencia de Obras.”

En consecuencia, esta Unidad Zonal cumple con elevar el presente informe a vuestro despacho para los trámites correspondientes.

Atentamente,

Se adjunta :
62 folios

JVD/lpa
C.c.: Archivo


Ing. Juan Carlos Villena Delgado
COORDINADOR ZONAL JUNIN
PROVIAS DESCENTRALIZADO

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Provias
Descentralizado**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CARTA N° 004-2021-INSP/PACCHA*Paccha, 19 de enero de 2021*

Señor:

**JUAN CARLOS VILLENA DELGADO
COORDINADOR UNIDAD ZONAL JUNIN****Presente. –**

ASUNTO : **PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A LA AMPLIACION DE PLAZO N°13**
"OBRA REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL PACCHA – MALPASO –
MARCAPOMACCOCHA (LONG. = 57.92 KM)"

REFERENCIA : **a. CARTA N°203-CONS-VIAL-MARCAPOMACCOCHA-2020/RL**
b. MEMORANDO No 1780-2020-MTC/21.GO
c. CONTRATO DE OBRA No 86-2019-MTC/21

FECHA : 19 de enero de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez alcanzar a su despacho el Informe referente al Expediente de Ampliación de Plazo N°13, "AL NO CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO TÉCNICOS DE LA CANTERA 30+670."

A lo cual encontramos procedente la solicitud de la ampliación de plazo N° 13, dado que este cumple con los requisitos enmarcados en el cumplimiento el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como los hechos mencionados en el cuaderno de obra; en mérito a lo expresado, se desarrolla el presente informe:

BASE LEGAL**Artículo 158. Ampliación del plazo contractual - Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado**

158.1. Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. (...)

158.3. La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

158.4. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal.

158.6. Cualquier controversia relacionada con la ampliación del plazo puede ser sometida a conciliación y/o arbitraje dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la notificación de esta decisión.

Artículo 197. Causales de ampliación de plazo- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

UNIDAD ZONAL JUNIN

Jr. Julio C. Tello N°720 – El Tambo - Huancayo
Central Telefónica: (064) 599483
www.proviasdes.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO



c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Artículo 198. Procedimiento de ampliación de plazo- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

198.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.

198.6. Cuando se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que es debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, el contratista puede solicitar y la Entidad otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que el contratista valore los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes señalado.

198.8. Cualquier controversia relacionada con las solicitudes de ampliación de plazo puede ser sometida al respectivo medio de solución de controversias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha en que la Entidad debió notificar su decisión o de la notificación de la denegatoria, total o parcial, de la solicitud formulada.

Artículo 199. Efectos de la modificación del plazo contractual - Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

199.1. Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dan lugar al pago de mayores costos directos y mayores gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones.

199.2. Los costos directos se encuentran debidamente acreditados y forman parte de aquellos conceptos que integren la estructura de costos de la oferta económica del contratista.

199.3. Los mayores gastos generales variables se determinan en función al número de días correspondientes a la ampliación multiplicado por el gasto general variable diario, salvo en los casos de las ampliaciones de plazo que se aprueben para la ejecución de prestaciones adicionales de obra y que tienen calculados en su presupuesto sus propios gastos generales.

199.4. Solo cuando la ampliación de plazo sea generada por la paralización total de la obra por causas ajenas a la voluntad del contratista, da lugar al pago de mayores gastos generales variables debidamente acreditados, de aquellos conceptos que forman parte de la estructura de gastos generales variables de la oferta económica del contratista.

199.5. Como parte de los sustentos se requiere detallar los riesgos que dieron lugar a la ampliación de plazo.



ANTECEDENTES

DE LOS HECHOS

1. Con fecha 28.05.2019, el Comité de Selección otorgó la buena pro de la Licitación Pública N° 001-2019-MTC/21 (Primera Convocatoria) al **Consorcio Vial Marcapomacocha**, para la ejecución de la obra: "Rehabilitación de la Carretera Vecinal Paccha – Mal Paso – Marcapomacocha".
2. Con fecha 21.06.19, PROVIAS DESCENTRALIZADO suscribió el Contrato de ejecución N° 86-2019-MTC/21 con la firma: Consorcio Vial Marcapomacocha (ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL DEL PERU - CORPORACION JARA Y CHAVEZ S.A.C - A&B INGENIERIA INTEGRAL E.I.R.L.), para la ejecución de la Obra: "Rehabilitación de la Carretera Vecinal Paccha – Mal Paso – Marcapomacocha" por el monto de su oferta económica ascendente a S/. 17'794,784.58 (Diecisiete millones setecientos noventa y cuatro mil setecientos ochenta y cuatro con 58/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.
3. Con fecha 14.12.2018, el Comité de Selección publicó en el SEACE la buena pro del Concurso Público N° 8-2018-MTC/21 al Consorcio CISAC-OSORES para la contratación del servicio de consultoría de obra: Supervisión de la obra: Rehabilitación del camino vecinal Paccha – Mal Paso – Marcapomacocha, ubicado en el departamento de Junín.
4. Con fecha 14.01.2019, PROVIAS DESCENTRALIZADO suscribió el Contrato de los servicios de Supervisión N° 006-2019-MTC/21 con la firma: Consorcio CISAC-OSORES (CATALUÑA INGENIEROS SAC – ING. DANIEL FRANCISCO OSORES PADILLA) para los Servicios de Consultoría de Obra: Supervisión de la obra: Rehabilitación del camino vecinal Paccha – Mal Paso – Marcapomacocha, ubicado en el departamento de Junín, por el monto de su oferta económica ascendente a S/. 1'433,862.00 (Un millón cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos sesenta y dos con 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley y un plazo de ejecución de 272 días calendario.
5. Mediante acta con fecha 05 de Julio de 2019, a las 10:30 horas del día, la Entidad Provias Descentralizado hace entrega del terreno de la obra: "Rehabilitación del camino vecinal Paccha – Mal Paso – Marcapomacocha, ubicado en el departamento de Junín", para su ejecución al Consorcio Vial Marcapomacocha y para la Supervisión al Consorcio Cisac – Osores.
6. Mediante correo electrónico del Ing. Andrés Choquevilca, Administrador de Contrato, el 06 de Julio de 2019 se considera el inicio de plazo para la ejecución de la Obra. Al haberse cumplido los requisitos indicados en el Artículo N° 176.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.
7. Mediante la Resolución Directorial N°290-2019-MTC/21 de fecha 26 de agosto de 2019, se aprueba la Ampliación de Plazo de Obra N°01 por 7 días calendarios.
8. Mediante la Resolución Directorial N°334-2019-MTC/21 de fecha 16 de Setiembre de 2019, se aprueba la Ampliación de Plazo de Obra N°02 por 13 días calendarios.
9. Mediante la Resolución Directorial N°473-2019-MTC/21 de fecha 10 de diciembre de 2019, se aprueba la Ampliación de Plazo de Obra N°03 por 10 días calendarios.
10. Con Carta N° 0010-F.CH.G-R.L/CONS-VIAL- MARCAPOMACOCKA-2020 recibida el 19 de junio de 2020, el Contratista solicita la Ampliación de Plazo de Obra N° 04 (ampliación excepcional de plazo) por noventa (90) días calendario a consecuencia de la paralización de toda actividad impuesta por el Gobierno Nacional, por la declaratoria del estado de emergencia nacional producida por la propagación del COVID-19, en virtud de lo dispuesto por la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativa N° 1486 y Directiva N° 005-2020- OSCE/CD, incluido IGV, difiriéndose la nueva fecha del término del plazo contractual al 14 de julio de 2020.
11. Resolución Directorial N° 0097-2020-MTC/21, Del 06 de julio del 2020, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 04 (ampliación excepcional de plazo), por noventa (90) días calendario, solicitada por el Contratista CONSORCIO VIAL MARCAPOMACOCKA, difiriéndose la fecha de culminación al 30 de setiembre del 2020.
12. Mediante Carta N° 0019-F.CH-RL/CONS-VIAL-MARCAPOMACOCKA-2020, Del 13 de Julio del 2020, elevo a PROVIAS DESCENTRALIZADO con Asunto: "Impedimento del Acceso de las Progresivas 16+000 al Km 44+000" en referencia al Oficio N° 060-2020-MDM/ALC, donde se

UNIDAD ZONAL JUNIN

Jr. Julio C. Tello N°720 – El Tambo - Huancayo

Central Telefónica: (064) 599483

www.proviasdes.gob.pe



- invoca el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, sobre la prórroga del estado de emergencia nacional hasta el 31 de julio del 2020.
13. Con Carta N° 0029-CONS-VIAL-MARCAPOMACOCKA-2020/RL, de fecha 08 de agosto del 2020, el contratista "Consortio Vial Marcapomacocha" alcanza a la supervisión la solicitud de ampliación de Plazo N°05, por un periodo de seis (10) días calendario, por la falta de Libre Disponibilidad de Terreno (transitabilidad).
 14. Con Carta N°028-CCO-2020-JS, de fecha 14 de agosto de 2020, La supervisión "CONSORCIO CISAC – OSORES" remite su informe a la entidad sobre la Procedencia de la Ampliación de Plazo N°05 por 10 días solicitado por el contratista. Declarándolo Procedente.
 15. Con Resolución Directorial N°0231-2020-MTC/21, La entidad declara PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N°05, trasladando la fecha de fin de obra, desde el día 30/09/2020 AL 10/10/2020.
 16. Con Carta N°041-CCO-2020-JS, de fecha 28 de agosto de 2020, La supervisión "CONSORCIO CISAC – OSORES" remite informe a la entidad sobre la ampliación de plazo N°06, solicitada por el contratista por SEIS (06) días calendario, solicitada por el contratista. Declarándolo improcedente.
 17. Con Resolución Directorial N°249-2020-MTC/21, La entidad declara IMPROCEDENTE la Ampliación de Plazo N°06, manteniéndose la fecha de fin de obra.
 18. Con Carta N°069-CCO-2020-JS, de fecha 25 de setiembre de 2020, La supervisión "CONSORCIO CISAC – OSORES" remite a la entidad informe donde expresa el incumplimiento de especificaciones de afirmado para la cantera del km 30+670.
 19. Con Carta N°074-CCO-2020-JS, de fecha 01 de octubre del 2020 La supervisión "CONSORCIO CISAC – OSORES" remite informe a la entidad sobre la ampliación de plazo N°07, solicitada por el contratista por Cinco días (05) días calendario, solicitada por el contratista. Declarándolo procedente.
 20. Con carta N°094-CCO-2020-JS de fecha 14 de octubre de 2020, La supervisión "CONSORCIO CISAC – OSORES" remite informe a la entidad sobre la ampliación de plazo N°08, solicitada por el contratista por catorce (14) días calendario, solicitada por el contratista. Declarándolo procedente.
 21. Con Resolución Directorial N°0288-2020-MTC/21, del día 22 de octubre del 2020 La entidad declara PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N°07, trasladando la fecha de fin de obra, desde el día 10/10/2020 AL 22/10/2020.
 22. Con carta N°115-2020-CCO-JS, de fecha 30 de octubre de 2020, La supervisión "CONSORCIO CISAC – OSORES" remite informe a la entidad sobre la ampliación de plazo N°09, solicitada por el contratista por catorce (15) días calendario, solicitada por el contratista. Declarándolo procedente.
 23. Provias Descentralizado, mediante MEMORANDO No 1780-2020-MTC/21.GO del 29/10/2020, designan temporalmente al ING. JUAN CARLOS VILLENA DELGADO, INSPECTOR DE OBRA REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL PACCHA – MALPASO – MARCAPOMACOCKA (LONG. = 57.92 KM), aspecto que fue notificado al contratista mediante OFICIO N° 1004 -2020-MTC/21.GO del 30/10/2020, dirigida al Señor FREDY CHAVEZ GARAY (Representante Legal - CONSORCIO VIAL MARCAPOMACOCKA), mediante la cual comunican la designación temporal de Inspector de Obra de la Obra: Rehabilitación de la Carretera Paccha - Mal Paso – Marcapomacocha (Long. = 57.92 km), Departamento: Junín, así mismo pone de conocimiento que el supervisor CONSORCIO CISAC OSORES prestará servicios de supervisión de la referida obra hasta el día 31.10.2020 y a partir del 01.11.2020, la inspección de obra estará a cargo del ING. JUAN CARLOS VILLENA DELGADO, Coordinador de la Unidad Zonal de Junín, en calidad de INSPECTOR DE OBRA.
 24. Provias Descentralizado, con OFICIO N° 999 -2020-MTC/21.GO del 30/10/2020, dirigida al Ing. DANIEL FRANCISCO OSORES PADILLA (Representante Legal CONSORCIO CISAC – OSORES), mediante la cual comunican la Culminación de Servicios de Supervisión de Campo de la Obra: Rehabilitación de la Carretera Paccha - Mal Paso - Marcapomacocha (Long.= 57.93 Km), Departamento: Junín, servicio que serán prestados hasta el día 31.10.2020. Así mismo, deberá cumplir con presentar el informe mensual y la valorización de obra correspondiente al mes de octubre 2020.

UNIDAD ZONAL JUNIN

Jr. Julio C. Tello N°720 – El Tambo - Huancayo

Central Telefónica: (064) 599483

www.proviasdes.gob.pe



25. Con Resolución Directoral N°0288-2020-MTC/21, del día 05 de noviembre del 2020 La entidad declara PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N°08, trasladando la fecha de fin de obra, desde el día 22/10/2020 AL 06/11/2020.
26. Con carta N°101-CONS-VIAL-MARCAPOMACOA-2020/RL, de fecha 12/11/2020, el contratista "Consortio Vial Marcapomacocha" alcanza a la INSPECCIÓN la solicitud de ampliación de Plazo N°10, por un periodo de nueve (09) días calendario, debido al no cumplimiento de requerimientos técnicos de la cantera 30+670.
27. Con INFORME N° 005-2020-INSP/PACCHA, del día 16 de noviembre del 2020 el inspector de obra realiza el pronunciamiento respecto a la ampliación de plazo N° 10.
28. Con MEMORANDO N° 376-2020-MTC/21.JUN, del día 17 de noviembre del 2020 el coordinador zonal eleva al gerente de obras de PROVIAS DESCENTRALIZADO la ampliación de plazo N° 10.
29. Con Resolución Directoral N°0342-2020-MTC/21, del día 20 de noviembre del 2020 La entidad declara PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N°09, trasladando la fecha de fin de obra, desde el día 06/11/2020 AL 21/11/2020.
30. Con carta N°132-G.I.D.-R.O/CONS-VIAL-MARCAPOMACOA-2020, de fecha 30/11/2020, el contratista "Consortio Vial Marcapomacocha" alcanza a la INSPECCIÓN la solicitud de ampliación de Plazo N°11, por un periodo de treinta (30) días calendario, debido al no cumplimiento de requerimientos técnicos de la cantera 30+670.
31. Con Resolución Directoral N°0371-2020-MTC/21, del día 09 de diciembre del 2020 La entidad declara PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N°10, trasladando la fecha de fin de obra, desde el día 21/11/2020 AL 30/11/2020.
32. Con carta N°132-G.I.D.-R.O/CONS-VIAL-MARCAPOMACOA-2020, de fecha 30/11/2020, el contratista "Consortio Vial Marcapomacocha" alcanza a la INSPECCIÓN la solicitud de ampliación de Plazo N°11, por 30 días calendario debido al no cumplimiento de requerimientos técnicos de la cantera 30+670.
33. Con carta N°162-G.I.D.-R.O/CONS-VIAL-MARCAPOMACOA-2020, de fecha 07/12/2020, el contratista "Consortio Vial Marcapomacocha" alcanza a la INSPECCIÓN el levantamiento de observaciones - solicitud de ampliación de Plazo N°11; por 27 días calendario debido al no cumplimiento de requerimientos técnicos de la cantera 30+670.
34. Con CARTA N° 022-2020-INSP/PACCHA, del día 07 de diciembre del 2020 el inspector de obra realiza el pronunciamiento respecto a la ampliación de plazo N° 11.
35. Con Resolución Directoral N°0398-2020-MTC/21, del día 22 de diciembre del 2020 La entidad declara PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N°11, trasladando la fecha de fin de obra, desde el día 30/11/2020 AL 27/12/2020.
36. Con CARTA N° 039-2020-INSP/PACCHA, del día 23 de diciembre del 2020 el inspector de obra realiza el pronunciamiento respecto a la ampliación de plazo N° 12.
37. Con Resolución Directoral N°0021-2021-MTC/21, del día 19 de enero del 2021 La entidad declara PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N°12, trasladando la fecha de fin de obra, desde el día 27/12/2020 AL 13/01/2021.

DE LOS ASIENTES DEL CUADERNO DE OBRA

DE LOS ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA SOLICITADOS EN LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°07

1. Cuaderno de Obra – Asiento 373 (11.Set.2020) , el Contratista "Consortio Vial Marcapomacocha", menciona:
"(...) Se continúan los trabajos de limpieza, conformación y compactación de la progresiva Km 28+500 al 29+000, perfilado y compactado de la progresiva Km 42+800 al 44+200, colocado de afirmado en la progresiva Km 12+270 al 12+520 con espesor de 20cm según expediente técnico, vaciado de zapata de muro Km 38+320 al 38+335, controles de campo: viga progresiva Km 26+160 al 27+600 (carril izquierdo); no se desarrollan trabajos de corte, eliminación de material excedente de la progresiva Km 36+600 al 37+200 por falta de DME de progresiva Km 34+100 saturado. Se desarrolla charlas de seguridad: carguío de volquetes. Al tener problemas con el DME 34+100 Saturado se inicial la causal de ampliación de plazo

UNIDAD ZONAL JUNIN

Jr. Julio C. Tello N°720 – El Tambo - Huancayo
Central Telefónica: (064) 599483
www.proviasdes.gob.pe



N°07 por incumplimiento de características técnicas DME N°8 y con respecto a la cantera de la progresiva Km 30+670 considerado para afirmado" [el subrayado es nuestro].

2. Cuaderno de Obra – Asiento 375 (12.set.2020), el Contratista "Consortio Vial Marcapomacocha", menciona:

"(...) Se desarrollaron trabajos de limpieza, conformación y compactación a nivel de subrasante de progresiva Km 29+000 al 29+500, controles de campo: muestreo de material afirmado-pista de progresiva Km 12+270 al Km 12+550, densidad de campo a nivel de afirmado progresiva Km 2+700 al 3+300, se continúan paralizados los trabajos de corte progresiva Km 36+600 al 37+200, eliminación del Km 38+000 al 39+800 por saturación del DME progresiva 34+100. Se desarrollaron charlas de seguridad y medio ambiente: para topografía, el personal de obra, ejecución del plan de control y vigilancia del COVID-19 (toma de temperatura, saturación, oxígeno, sintomatologías). No se trabajó en la progresiva Km 27+000 para afirmado falta cantera en progresiva Km 30+670. [el subrayado es nuestro].

3. Cuaderno de Obra – Asiento 376 (12. Set.2020), el Supervisor "Consortio CISAC - OSORES", menciona:

"(...) Con fecha 11/09/2020, reunidos mediante el programa zoom de videoconferencia virtual, se suscribió un acta de acuerdos entre representantes de la entidad, supervisión y contratista, mediante el cual el contratista se comprometió incrementar maquinarias y personal para obras de arte, a más tardar el día sábado 19/09/2020 en cumplimiento del Plan de Trabajo que el residente de obra expuso en la mencionada conferencia.

Solicitamos al contratista los controles de calidad correspondiente a la cantera del Km 30+670, mediante los cuales sustentamos ante la entidad la falta de cantera, así mismo deberá proponer otras posibles canteras, aparentemente es un material plástico no (NP) que no cumplirá con las especificaciones técnicas del expediente para afirmado." [el subrayado es nuestro].

4. Cuaderno de Obra – Asiento 377 (14.Set.2020) , el Contratista "Consortio Vial Marcapomacocha", menciona:

(...) En este día se desarrollaron levantamiento de deflexiones a nivel de subrasante Km 5+020 al 5+420 (carril derecho) Km 4+870 al 4+900 (carril izquierdo), densidad de muro tipo II km 13+755 al 13+800 (relleno estructural), control de compactación de cunetas en progresiva Km 3+450 al 3+590, se presenta la carta N°041 – G.I.D-R.O/ Consortio Vial- MARCAPOMACOCHA-2020; Asunto: presentación de calendario acelerado de obra CPM, calendario de avance de obra valorizado.

Se presenta la carta N°042 - G.I.D –R.O/ Consortio Vial- MARCAPOMACOCHA-2020; Asunto: Plan de trabajo- revisión previa Descentralizado.

"(...) Se encuentra paralizado los trabajos de corte de progresiva Km 38+000 al 39+800 por saturación de DME progresiva: 34+100, lo cual afecta la ruta crítica de la obra, se desarrollaron charlas de seguridad y medio ambiente. Continúan paralizado el tramo del Km 27+000 al 33+000 porque no cumple cantera de progresiva Km 30+670 para afirmado. (...)" [el subrayado es nuestro].

5. Cuaderno de Obra – Asiento 379 (15.Set.2020) , el Contratista "Consortio Vial Marcapomacocha", menciona:

(...) Se continúan los trabajos de instalación, enterrado y relleno TMC Km 29+730, 29+923, vaciado de zapata de muro progresiva Km 38+455 al 38+470, controles: control de calidad afirmado progresiva Km 4+500 al 5+250, viga Benkelman a nivel de subrasante progresiva Km 5+020 al 5+420 (carril derecho), Km 13+200 al 13+440 (carril derecho e izquierdo), densidad a nivel de afirmado progresiva Km 4+750. Continúa paralizado el corte a nivel de subrasante entre las progresivas del Km 38+000 al 38+800 y Km 36+940 al 37+200, debido a la saturación del camino de acceso al DME progresiva 34+100, el que se ha vuelto intransitable para volquetes de obra, y se encuentra paralizado la colocación de afirmado de la progresiva Km 27+000 al 27+600, liberado, progresiva 42+170 al 44+270 asignada en el proyecto para afirmado de progresiva 30+670 no cumple con el IP para afirmado. Se presentó la carta N°043-G.I.D-R.O/ Consortio Vial MARCAPOMACOCHA-2020, asunto: Informe de ejecución del plan de VPC para el covid-19. [el subrayado es nuestro].

6. Cuaderno de Obra – Asiento 381 (16.Set.2020) , el Contratista "Consortio Vial Marcapomacocha", menciona:

(...) Se continua con los trabajos de instalación, enterrado y relleno de alcantarillas TMC km 29+550 y 28+970, vaciado de muros progresiva Km 34+622 al 34+637 (pañó 2), relleno estructural para muros progresiva Km 34+695 al 34+715 y Km 34+818 al 34+838, control: viga Benkelman a nivel de subrasante progresiva 13+460 al 14+180 (Carril derecho e izquierdo), densidad mejoramientos Km 13+160,



13+170,13+275,13+300,13+380,13+440, muestre de la cantera km 39+900 (lado derecho). Continúo paralizado los tramos de corte progresivas: Km 36+960 al 37+200 y del 38+000 al 38+820 por DME inestable saturado y que dificulta el acceso de volquetes para eliminación de materia excedente progresiva: 34+100, la cantera de la progresiva Km 30+670 no cumple para afirmado propuesto por el proyectista para la progresiva Km 25+000 al 44+270 retrasando la ejecución programada. Se desarrollaron charlas de seguridad. [el subrayado es nuestro].

7. Cuaderno de Obra – Asiento 382 (17.Set.2020) , el Contratista “Consortio Vial Marcapomacocha”, menciona:

“(…) Se continuo con los trabajos de vaciado de muros de las progresivas Km 38+320 al 38+335 (paños 1 y 3). Relleno estructural de muros progresiva Km: 34+695 al 34+715 y progresiva Km: 34+818 al 34+838. Instalación, enterrado y relleno de la alcantarilla TMC de progresiva Km 24+070, Km 25+240. Viga Benkelman a nivel de subrasante de progresiva Km 43+220 al 44+200 (ambos carriles); Km 42+410 al 42+850 (carril izquierdo). Continúa paralizado los cortes de progresiva: Km 38+00 al 38+800 y 36+960 al 37+200 por saturación de DME progresiva Km 34+100 y de la cantera progresiva Km 30+670. Para afirmado al ser material granular con un IP de 13 desde la progresiva Km 25+000 al 44+270 planteado por el proyectista. Se realizó la consulta sobre limpieza y estabilización de talud inestable de la progresivas Km 1+440 al 1+520, Km 7+200 al 7+250, Km 10+320 al 10+360, Km 15+360 al 15+600, Km 15+960 al 15+990, Km 16+020 al 16+050, Km 24+160 al 24+220, Km 24+300 al 24+390, Km 24+460 al 24+500, Km 25+510 al 26+000, Km 26+250 al 26+400, Km 26+500 al 26+590, Km 34+470 al 34+930, Km 35+600 al 35+940, Km 38+740 al 38+820, Km 38+990 al 39+180. Se efectúa la consulta para poder efectuar la estabilización de taludes en los tramos propuestos. Mejoramientos a nivel de subrasante no considerados en el expediente técnico de la progresiva Km 34+470 al 34+930, Km 35+600 al 35+940. Existencia de una laguna en la parte superior del talud lo cual infiltra y satura estos tramos. Se desarrollaron charlas de seguridad y medio ambiente en obra: uso correcto de EPPS y limpieza en frentes de obras de arte”. [el subrayado es nuestro].

8. Cuaderno de Obra – Asiento 383 (17. Set.2020), el Supervisor “Consortio CISAC - OSORES”, menciona:

“(…) Hasta la fecha el contratista no incrementa maquinarias ni equipos ni personal para los diferentes frentes de trabajo, este pedido es reiterado, pero a la fecha no hay solución por parte del contratista que perjudica el cumplimiento del programa de trabajo.

Hasta la fecha no entrega los controles de calidad realizados a la cantera del km 30+670, que sustente que dicho material no cumple con lo especificado.

- Esta supervisión efectuó ensayos de la cantera del km 30+670, habiendo obtenido los siguientes resultados. Humedad Natural 6.8%

- Límites de consistencia: LL = 17.8 %

LP
IP = NP

} No cumple para afirmado

- CBR al 95% 0.1” = 27.3%

- CBR al 100% 0.1” = 44.0%, Cumple para afirmado

- Máxima densidad seca = 2.123 gr/cm³; Humedad Optima 7.78%

- Equivalente arena = 35%

De los resultados de laboratorio obtenidos se concluye que el material granular de la cantera del Km 30+670 no cumple lo especificado para afirmado.

9. Cuaderno de Obra – Asiento 385 (18.Set.2020) , el Contratista “Consortio Vial Marcapomacocha”, menciona:

“(…) Se continuo con los trabajos de vaciado de muros de las progresivas Km 38+320 al 38+335 (paños 2). Instalación, enterrado y relleno alcantarillas TMC prog. 14+941; continúa paralizado los trabajos de corte, eliminación prog. 38+000 al 38+800, por DME saturado e inestable para eliminación de material excedente, paralizado colocación de afirmado prog. 27+000 al 27+650, liberado y 42+000 al 44+270, por características físicas de la cantera prog. 30+670, propuesto por el proyectista desde la prog. 25+000 al 44+270. [el subrayado es nuestro],



10. Cuaderno de Obra – Asiento 386 (18. Set.2020), el Supervisor "Consortio CISAC - OSORES", menciona:

"(...) Desde el km 15+200 hasta el km 44+270 no tienen ningún tramo aprobado a nivel de sub-rasante estando aun en ejecución, sin embargo hasta la fecha no incrementa equipos ni personal en atención al compromiso asumido el día 11/09/2020 en acta de acuerdos.

La falta de cantera en reemplazo de la cantera del Km. 30+670, impedirá la continuidad de los trabajos retrasando el programa de trabajos, se está buscando cantera para solicitar la autorización de uso

11. Cuaderno de Obra – Asiento 387 (19.Set.2020) , el Contratista "Consortio Vial Marcapomacocha", menciona:

"(...) Se continuo con los trabajos de Instalación, enterrado y relleno alcantarillas TMC prog. 12+580, 12+900; 13+190; 13+480, Densidad afirmado prog. 3+200, Densidad relleno estructural prog. 2+515 al 2+530, continúa la paralización de eliminación de material excedente al DME prog. 34+100 por saturación e inestabilidad, por lo que los volquetes sufren atollamiento, se tiene paralizado la colocación de afirmado prog. 27+000 al 27+650, liberado y 42+000 al 44+270, liberado, por no cumplimiento del IP de la cantera prog. 30+670, propuesto por el proyectista en el exp. Tec. Desde la prog. 25+000 al 44+270, se desarrollaron charlas de seguridad y medio ambiente en obra. [el subrayado es nuestro].

12. Cuaderno de Obra – Asiento 388 (19. Set.2020), el Supervisor "Consortio CISAC - OSORES", menciona:

"(...) Con respecto a los tramos del km 27+000 al 27+650 y del km 42+000 al km 44+270 faltan corregir sectores, donde se ha tenido deflexiones altas razón por el cual aún no se autoriza la colocación de afirmado.

El contratista incumple compromiso de incrementar equipos y personal en diferentes frentes de trabajo de explanaciones, afirmado, voladura de roca y obras de arte, habiéndose comprometido para el día de hoy a más tardar.

No se puede iniciar preparación de material granular de cantera en vista que cantera del Km 30+670 no cumple lo especificado [el subrayado es nuestro].

13. Cuaderno de Obra – Asiento 389 (21.Set.2020) , el Contratista "Consortio Vial Marcapomacocha", menciona:

"(...) Se continuo con los trabajos de vaciado de alcantarilla AMC(cuerpo) prog. 33+220, Instalación, enterrado y relleno alcantarillas TMC prog. 34+074; se continúa paralizado la eliminación de material excedente por saturación del DME prog. 34+100, y de la cantera de la prog. 30+670, ya que no cumple los requerimientos de IP = 1.3 % para afirmado, propuesto por el proyectista desde la prog. 25+000 al 44+270, lo cual paraliza la colocación de afirmado en los tramos de la prog. 27+000 al 44+270 liberado a nivel de subrasante y del 42+000 al 44+270 liberado a nivel de subrasante, se desarrolla charlas de seguridad y medio ambiente. [el subrayado es nuestro].

14. Cuaderno de Obra – Asiento 390 (21. Set.2020), el Supervisor "Consortio CISAC - OSORES", menciona:

"(...) Habiendo verificado el expediente técnico en la sección de metrados (folio 162) el proyectista considera las canteras del Km 18+928 y del 30+670 como material granular para afirmado, según lo informado en folio 77 asiento N° 383, la cantera del Km 30+670, no cumple las especificaciones técnicas para su uso como afirmado, lo cual impide la continuidad de los trabajos desde el Km 25+000 hasta el Km 44+270, lo cual retrasara el programa de trabajo de la obra reiteramos propuesta al contratista de nueva cantera(adjuntando ensayos) y nuevo DME para iniciar tramites de autorización previo a su uso". [el subrayado es nuestro].

15. Cuaderno de Obra – Asiento 391 (22. Set.2020), el Contratista "Consortio Vial Marcapomacocha", menciona:

(...) Se continuo con los trabajos de vaciado de solado AMC prog. 34+074 mejoramiento de cama de apoyo AMC prog. 34+074, densidad relleno estructural muro Prog. 3+750 al 3+770; 3+785 al 3+790, densidad de afirmado prog. 3+250 al 4+000, en este día se finaliza la causal abierta de ampliación de plazo N° 7, por saturación de DME prog. 34+100 y cantera prog. 30+670, por no cumplir con los



requerimientos técnicos planteados por el proyectista para afirmado desde la prog. 25+000 al 44+270, se desarrollaron charlas de seguridad y medio ambiente

16. Cuaderno de Obra – Asiento 392 (22. Set.2020), el Supervisor “Consortio CISAC - OSORES”, menciona:

(...) El contratista viene incumpliendo acta de acuerdos donde se comprometió incrementar equipos y maquinarias y personal para obras de arte teniendo para ejecutar afirmado, explanaciones y sub rasante hasta el km 25+000.

Desde el Km 25+000 al Km 44+270 continua la dificultad por la calidad de material granular de la cantera del Km 30+670 que no cumple las especificaciones para afirmado

Así mismo el DME del Km 34+100 está saturado que impide su utilización.

DE LOS ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA SOLICITADOS EN LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°08.

17. Cuaderno de Obra – Asiento 393 (23.Set.2020), el Contratista “Consortio Vial Marcapomacocha”, menciona:

“En este día se ejecutaron los trabajos de vaciado de concreto caja y alero km 33+420 AMC, vaciado de muro pantalla km 38+460 al 38+465; vaciado de zapata km 34+494 al 34+505, trabajos de terraplén km 34+622 al 35+100, habilitación de acero para caja AMC km 34+074, se ejecutó mejoramiento de terreno de fundación a nivel de subrasante km 22+430 al 22+450, 22+660 al 22+700; 22+870 al 22+880, 23+010 al 23+030, 23+100 al 23+130, densidad a nivel de afirmado km 4+720 al 5+420, continúa paralizado los trabajos de corte prog. 38+000 al 38+800 por saturación de DME prog. 34+100, aun no se tiene cantera para afirmado, ya que la cantera del proyecto prog. 30+670 no cumple con las especiaciones técnicas tiene un IP=1.3% lo cual no cumple para afirmado hoy se inicia la ampliación de plazo N° 08 por cantera causal abierta.” [el subrayado es nuestro].

Se consigna Inicio de Causal para la solicitud de la ampliación de plazo N° 08, a causal abierta.

18. Cuaderno de Obra – Asiento 395 (24. Set.2020), el Contratista “Consortio Vial Marcapomacocha”, menciona:

Se continua con los trabajos programados encofrado y vaciado de zapata km 36+150 al 36+170, relleno y compactado de terraplén km 34+838 al 35+100, densidad a nivel de afirmado km 3+260 al 4+000, viga bekelman km 6+400 al 6+850, se continua en la búsqueda de cantera para afirmado debido a que la cantera propuesta por el proyectista prog. 30+670 no cumple las especificaciones técnicas para afirmado (IP=1.3%), se desarrollaron charlas de seguridad y medio ambiente. [el subrayado es nuestro].

19. Cuaderno de Obra – Asiento 396 (24. Set.2020), el Supervisor “Consortio CISAC - OSORES”, menciona:

(...) - Con carta N°067-2020-CCO-JS del 24/09/2020, por incumplimiento al acta de acuerdos suscrito el 11/09/2020, el contratista no incrementa equipos, maquinarias ni personal a diferentes frentes de trabajo, además se paraliza 3 frentes de trabajo de los km 14+000, del km 22+000 y del km 40+000.

- Hasta la fecha el contratista no tiene aprobado ningún tramo desde el km 25+000 al km 44+270, donde tenga que colocar afirmado salvo del km 42+270 y del 27+650.

20. Cuaderno de Obra – Asiento 397 (25.Set.2020), el Contratista “Consortio Vial Marcapomacocha”, menciona:

En este día se continuaron con los trabajos programados relleno estructural y compactado muro km 29+735 al 29+750 y del 29+750 al 29+840, densidad a nivel de afirmado km 4+000 al 4+200, viga benckelman km 6+850 al 7+500, se continua con la falta de cantera para afirmado prog. 25+000 al 44+270, por incumplimiento de especificaciones de la cantera del proyecto prog. 30+670, plasticidad (IP=1.3%), se desarrollaron lluvias intensas que saturan la plataforma de la vía y el material seleccionado de afirmado se presenta la Carta N° 056-G.I.D.-R.O/CONS-VIAL- MARCAPOMACOCHA- 2020; Asunto: Consulta del no cumplimiento del requerimiento técnico de la cantera prog. 30+670, se dictaron charla de seguridad y medio ambiente. [el subrayado es nuestro].



21. Cuaderno de Obra – Asiento 398 (25. Set.2020), el Supervisor "Consortio CISAC - OSORES", menciona:

- Con carta N° 068-2020-CCO-JS del 24/09/2020, se notificó al contratista sobre paralización de frentes de trabajo del km 14+000 al km 18+000, del km 22+000 al km 27+000, del km 40+000 al km 44+440, inclusive hasta hoy 25/09 continúan paralizados, esta situación causa incumplimiento del programa de trabajo.

- Con carta N° 069-2020-CCO-JS, del 25/09/2020, se informó a la entidad sobre la cantera del km 30+670, que no es apta para una vía no pavimentado por no cumplir lo especificado.

- Con carta N° 009-2020-CCO-RL del 25/09/2020, del representante legal de la supervisión, se contesto a la entidad sobre pronunciamiento de la carta notarial N° 268813 de la SAIS PACHACUTEC, en atención al oficio N° 781-2020-MTC/21.GO del 14/09/20.

- El contratista tiene frente de trabajo hasta km 25+000, donde tiene la cantera del km 18+900, sin embargo, no avanza por falta de maquinarias. . [el subrayado es nuestro].

22. Cuaderno de Obra – Asiento 399 (26.Set.2020), el Contratista "Consortio Vial Marcapomacocha", menciona:

Se continúa con los trabajos de compactación de alcantarillas TMC 36" km 24+070, encofrado caja y alero AMC km 34+074, densidad a nivel de afirmado km 4+200 al 4+720 y del 3+260 al 4+000, continúa la búsqueda de canteras para afirmado desde la prog. 25+000 al 44+270, por no cumplimiento de las especificaciones técnicas de la cantera prog. 30+670, IP= 1.3% propuesta por el proyectista, se tuvieron lluvias intensas que no permiten ejecutar trabajos en las progresivas 40+000 al 44+270, 34+000 al 40+000 saturación de plataforma de vía y material de cantera se presentó la carta N° 059-G.I.D.-R.O./CONS-VIAL.MARCAPOMACOCHA 2020; Asunto: Informe de ejecución de Plan VPC, para el COVID-19 se desarrollan charlas de seguridad y medio ambiente. . [el subrayado es nuestro].

23. Cuaderno de Obra – Asiento 400 (26. Set.2020), el Supervisor "Consortio CISAC - OSORES", menciona:

- Con carta N° 070-2020-CCO-JS, sobre reclamo de trabajadores impagos por parte del contratista. Se debe evitar conflictos con terceros.

- Continúa paralizados frentes de trabajo de los km 14+000 al km 18+000, del km 22+000 al km 24+000, del km 40+000 al km 44+270, equipos, maquinarias y personal pararon por falta de pago.

- El contratista tiene frente de trabajo para afirmado hasta km 25+000 con la cantera del km 18+900, además tiene actividades pendientes en explanaciones, mejoramiento subrasante y obras de arte en el tramo del km 25+000 al km 44+270 que aún no culmina. [el subrayado es nuestro].

- El contratista continúa utilizando el botadero del km 34+100 razón por la cual debe continuar con el corte y eliminación del material excedente. [el subrayado es nuestro].

24. Cuaderno de Obra – Asiento 401 (28.Set.2020), el Contratista "Consortio Vial Marcapomacocha", menciona:

Se continuaron los trabajos de vaciado de pantalla muro prog. 36+155 al 36+175, (1 paño) y del 34+495 al 34+505 (1 paño), mejoramiento de suelo de fundación km 42+050 al 42+170, 42+170 al 42+290, viga benckelman km 7+500 al 7+800, aun no se tiene cantera para afirmado, ya que la cantera propuesta por el proyectista prog. 30+670 IP=1.3%, no cumple especificaciones para afirmado, el día de hoy se desarrollaron lluvias intensas en todo el tramo de la vía saturando plataforma de vía y material de cantera, se desarrollan charlas de seguridad y medio ambiente. [el subrayado es nuestro].

25. Cuaderno de Obra – Asiento 402 (28. Set.2020), el Supervisor "Consortio CISAC - OSORES", menciona:

- Hasta la fecha el contratista viene incumpliendo acta de acuerdos del día 11/09/2020, mediante la cual se comprometieron incrementar frentes de trabajo con equipos y maquinarias y personal para obras de arte, lo cual hasta la fecha no cumple retrasando los trabajos programados. Peor aún continúa paralizados los frentes de trabajo del km 12+000 al km 18+000, del km 22+000 al km 25+000 y del km 40+000 al km 44+270. [el subrayado es nuestro].

- El residente de obra hace mal uso del presente cuaderno de obra mencionando hacer mejoramientos en el km 42+050 y 42+170 donde no se verifica maquinarias ni equipos trabajando.

- El contratista tiene frentes de trabajo para afirmado en tramos aprobados a nivel de sub-rasante (del km 6+780 al km 15+200) para excavaciones aun no culmina al 100% desde km 15+200 hasta km 44+270, compactación de la subrasante no culmina desde km 15+200 hasta 27+000, km 27+700 al km 30+000, km 34+000 al km 42+000. [el subrayado es nuestro].

UNIDAD ZONAL JUNIN

Jr. Julio C. Tello N°720 – El Tambo - Huancayo

Central Telefónica: (064) 599483

www.proviasdes.gob.pe



26. Cuaderno de Obra – Asiento 403 (29.Set.2020), el Contratista “Consortio Vial Marcapomacocha”, menciona:

En este día se ejecutaron los trabajos de vaciado pantalla de muro km 36+155 al 36+175(2 paños) y del km 33+900 solado AMC, vaciado de caja de alcantarilla AMC 33+900; relleno estructural de muro km 29+890, densidad a nivel de afirmado km 5+420 al 5+800, se ejecutaron las pruebas de IRI a nivel de afirmado km 02+800 al 03+500 y km 03+500 al 04+000, no se cuanta aun con cantera para afirmado por que no cumple la cantera prog. 30+670 del expediente técnico ya que tiene un IP= 1.3% desde la prog 25+0000 al 44+270, continuaron las lluvias en todo el tramo de la vía perjudicando los rendimientos en obra se desarrollaron charlas de seguridad y medio ambiente. [el subrayado es nuestro].

27. Cuaderno de Obra – Asiento 404 (29. Set.2020), el Supervisor “Consortio CISAC - OSORES”, menciona:

- Continuo incumplimiento al acta de acuerdo del día 11/09/2020, no cumplen con incrementar la cantidad de equipos ofrecidos, el día de hoy llegaron 7 volquetes (se comprometieron 10 unid. pero también paralizaron 03 frentes de trabajo km 14+000, km 22+000 y km 40+000).

- El contratista tiene frente para afirmado que aun no ejecuta por falta de equipos y maquinarias desde km 6+400 al km 25+000 del km 25+000 al km 27+000 y del km 27+700 al km 42+000. Asi mismo existe lentitud en la ejecución de obras de arte por falta de personal, asi mismo no culmina relleno estructural de muros desde el km 15+800 al km 29+000. Asi mismo los trabajos de voladuras son insuficientes solo las realiza con 01 comprensora y 05 personales.

- El contratista continúa utilizando botadero del km 34+100, continuando con el corte y eliminación cuando lo requieran.

28. Cuaderno de Obra – Asiento 405 (30.Set.2020), el Contratista “Consortio Vial Marcapomacocha”, menciona:

Se continua con los trabajos de IRI a nivel de afirmado km 04+000 al 05+000, densidad a nivel de afirmado km 5+800 al 6+400, en este día se efectuó la cuantificación de metrados con la supervisión para la formulación de la valorización N° 09 correspondiente al mes de setiembre.

29. Cuaderno de Obra – Asiento 406 (30. Set.2020), el Supervisor “Consortio CISAC - OSORES”, menciona:

(...) Con carta N° 073-2020-CCO-JS, se envía a la entidad consulta al proyectista con referencia a la cantera del km 30+670.

- El contratista tiene frente de trabajo del km 6+400 al km 15+200 para afirmado utilizando cantera del km 18+900, asi mismo del km 15+200 al km 25+000 no rellena muros falta subrasante, falta explanaciones falta obras de arte en alcantarillas que aún no culmina por falta de equipos.

30. Cuaderno de Obra – Asiento 407 (01.Oct.2020), el Contratista “Consortio Vial Marcapomacocha”, menciona:

En este día se realizan los trabajos de relleno de alcantarillas AMC km 30+510; 30+980; 33+460, vaciado de zapata km 37+440 al 37+450, habilitación de acero en alcantarillas AMC km 33+900, encofrado y vaciado de emboquillado entrada y salida alcantarilla AMC km 36+620; afirmado km 8+920 al 9+150, se desarrollaron lluvias que saturan la plataforma de la vía y el material seleccionado de cantera; aún no se tiene cantera auxiliar para afirmado prog. 25+000 al 44+270 por incumplimiento de especificaciones técnicas de la cantera prog. 30+670, IP=1.3%, se desarrollaron charlas de seguridad y medio ambiente, se recepciono la carta N° 074-2020-CCO-JS pronunciamiento respecto de la ampliación de plazo N° 07.

31. Cuaderno de Obra – Asiento 408 (01. Oct.2020), el Supervisor “Consortio CISAC - OSORES”, menciona:

(...) La cantera del Km 30+670 no cumple lo especificado debido al Índice plástico, aún está pendiente el reemplazo de esta cantera.

32. Cuaderno de Obra – Asiento 409 (02.Oct.2020), el Contratista “Consortio Vial Marcapomacocha”, menciona:

En este día se ejecutaron los siguientes trabajos de encofrado y vaciado de emboquillado entrada y salida alcantarillas AMC km 33+120; relleno estructural de muro km 10+640 al 10+660, corte y perfilado a nivel de subrasante km 36+970al 37+170, vaciado de zapata de muro km 35+054 al 35+069. Se continua sin cantera para afirmado prog. 25+000 al 44+270 ya que la cantera propuesta por el proyectista prog. 30+670 no cumple las especificaciones técnicas IP= 1.3% afectando la programación de obra. Se



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

presentó la Carta N° 066-G.I.D.-R.O/CONS-VIAL-MARCAPOMACOCHA-2020, Asunto: en merito a la anotación de cuaderno de obra referente a la consulta de estabilización de taludes.

33. Cuaderno de Obra – Asiento 410 (02. oct.2020), el Supervisor “Consortio CISAC - OSORES”, menciona:

(...) Reiteramos pedido al contratista de incrementar frentes de trabajo con mayor cantidad de equipos y maquinarias para excavaciones y conformación de la subrasante, asimismo el contratista viene incumpliendo compromisos según acta del 11/09/2020, donde se comprometió a incrementar dichos frentes de trabajo. (...)

34. Cuaderno de Obra – Asiento 411 (03.Oct.2020), el Contratista “Consortio Vial Marcapomacocha”, menciona:

Se ejecutan trabajos de relleno estructural en muro km 34+494 al 34+504, encofrado de cuerpo y alero en alcantarilla AMC km 33+900, vaciado de zapata de muro km 35+054 al 35+069, vaciado de emboquillado entrada y salida alcantarilla AMC km 33+280, vaciado de solado TMC km 7+295, aun no se tiene cantera del tramo prog. 25+000 al 44+270, ya que la cantera de la prog. 30+670 no cumple con las especificaciones técnicas y tiene un IP=1.3% que no cumple para afirmado, se desarrollaron lluvias intensas que paralizó los trabajos de afirmado. [el subrayado es nuestro].

35. Cuaderno de Obra – Asiento 412 (03. oct.2020), el Supervisor “Consortio CISAC - OSORES”, menciona:

(...) Aun no se asignan cantera en reemplazo a la cantera del km 30+670, esto fue elevado en consulta al proyectista a través de la entidad, estamos a la espera del compromiso del contratista de entregar el ITS de canteras propuestas. [el subrayado es nuestro].

36. Cuaderno de Obra – Asiento 413 (05.Oct.2020), el Contratista “Consortio Vial Marcapomacocha”, menciona:

Se ejecutaron los trabajos de vaciado de cuerpo, alero y techo alcantarilla km 33+900, excavación de muro km 40+020 al 40+035, relleno estructural de muro km 38+320 al 38+335 y del 38+455 al 38+470, vaciado de emboquillado entrada y salida alcantarilla AMC km 33+450, vaciado de muro (1 paño) km 37+440 al 37+460, relleno estructural de muro km 15+890 al 15+920, se continua sin cantera para afirmado prog. 25+000 al 44+270, ya que no se cumple las especificaciones técnicas IP=1.3%, no apto para afirmado, se desarrollan lluvias intensas en todo el tramo de la vía. [el subrayado es nuestro].

37. Cuaderno de Obra – Asiento 415 (06.Oct.2020), el Contratista “Consortio Vial Marcapomacocha”, menciona:

Se continúan los trabajos de vaciado de muro (3 paños) km 37+440 al 37+460; relleno estructural de muro km 15+890 al 15+920, encofrado y compactado de zapata km 40+020 al 40+035, liberación de subrasante-viga km 10+000 al 11+500, desencofrado de cuerpo, alero AMC km 33+900, relleno estructural en alcantarilla AMC km 34+074, relleno estructural de muro km 36+153 al 36+173, afirmado km 8+920 al 9+150, se continua sin cantera para afirmado prog. 25+000 al 44+270, por incumplimiento de especificaciones técnicas cantera prog. 30+670 planteado por el proyectista. [el subrayado es nuestro].

38. Cuaderno de Obra – Asiento 417 (07. oct.2020), el Contratista “Consortio Vial Marcapomacocha”, menciona:

Se desarrollan los trabajos de relleno estructural de muro km 16+525 al 16+545, vaciado de muro km 37+440 al 37+460, corte y perfilado a nivel de subrasante prog. 39+700 al 39+940, encofrado caja de entrada TNC km 16+490, se continua sin cantera para afirmado prog. 25+000 al 44+270 por no cumplimiento de las especificaciones técnicas de la cantera prog. 30+670, IP= 1.3% material no apto para afirmado, el día de hoy finaliza la causal abierta de ampliación de plazo N° 08 por cantera, se desarrollaron lluvias intensas en el tramo prog. 30+000 al 44+270, retrasando la programación de obra, en referencia al asiento N°416, respecto a la caída de la valorización de la supervisión al efectuar metrados pagados como reducción de Valorización.

39. Cuaderno de Obra – Asiento 418 (07. oct.2020), el Supervisor “Consortio CISAC - OSORES”, menciona:

(...) Continua falta de cantera en reemplazo de la cantera del Km 30+670 que no cumple lo especificado. Hasta la fecha el contratista no culmina subrasante ni afirmado al 100% hasta el km 25+000 donde se tiene a disposición la cantera del km 18+900.

UNIDAD ZONAL JUNIN

Jr. Julio C. Tello N°720 – El Tambo - Huancayo

Central Telefónica: (064) 599483

www.proviasdes.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO

**DE LOS ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA SOLICITADOS EN LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°09.**

40. Cuaderno de Obra – Asiento 419 (08. oct. 2020), el Contratista “Consortio Vial Marcapomacocha”, menciona:

En este día se ejecutaron los trabajos de concreto en cabezal (E) de entrada y salida Km 15+380, relleno estructural de muro Km 19+065 al 19+090, concreto muro Km 35+070 (2 paños), zapata muro Km 40+030.

Se presento la carta N° 067-GID-RO/CONSVIAL-MARCAPOMACOCHA-2020, de fecha 07/10/2020, asunto: solicito mayores Metrados en partidas de mejoramientos a nivel de subrasante, con protocolos efectuados, con la supervisión. Se presento la carta N° 069-GID-RO/CONS-VIAL-MARCAPOMACOCHA-2020. Asunto: solicitud de ampliación de plazo N° 08, por 15 días calendario. En cuanto a las observaciones planteadas por la supervisión estas se están corrigiendo en obra.

Se consigna Inicio de Causal para la solicitud de la ampliación de plazo N° 09, a causal abierta.

41. Cuaderno de Obra – Asiento 421 (09. oct.2020), el Contratista “Consortio Vial Marcapomacocha”, menciona:

En este día se ejecutaron los trabajos de enterrado de alcantarilla TMC Km 34+600, concreto en pantalla muro Km 35+070 y en el Km 40+030. Respecto al asiento N° 420 del supervisor, las valorizaciones son pagos a cuenta de la revisión de Metrados, de las partidas estas deben desarrollarse en campo lo realmente ejecutado y aprobado por el anterior jefe de supervisión con el que se cuantifica los Metrados en la valorización N° 05 y N° 06 (noviembre y diciembre 2019) y no lo que pretende efectuar el nuevo jefe de supervisión en gabinete por lo que ponemos en controversia su planteamiento, de similar manera efectúa la observación de afloramiento rocoso en el medio de la plataforma Km 10+920 al respecto debe manifestar esta observación planteada es un adicional de corte roca fija no planteada en el exp. Técnico aprobado; de similar manera en la prog. 4+330 al 4+340; 3+500, 9+040; se continua falta de cantera prog. 30+670.

42. Cuaderno de Obra – Asiento 423 (10. oct.2020), el Contratista “Consortio Vial Marcapomacocha”, menciona:

En este día se ejecutaron los trabajos de enterrado TMC, concreto pantalla de muro Km 40+030, concreto cabezal de entrada y salida alcantarilla Km 16+880.

Del asiento N° 422 del supervisor, lo descrito sobre trabajo inconcluso del Km 1+200 al 1+700, esta no se ha desarrollado por falta de equipos, sino que se hizo llegar a la supervisión la consulta para la estabilización del talud en este tramo, que a la fecha no se tiene respuesta alguna, habiendo programado una reunión realizada con fecha 07/10/2020, en la que se coordinó que nos efectuarían una notificación para desarrollar los trabajos por emergencia.

Se curso la carta N° 066-GID-RO/CONS-VIAL-MARCAPOMACOCHA-2020 de fecha 07/10/2020, consulta de estabilización de taludes en todo el tramo y en la prog. 1+200 al 1+700, aún no se cuenta con cantera Km 25+000 al 44+270 cambio prog. 30+670.

43. Cuaderno de Obra – Asiento 425 (12. oct.2020), el Contratista “Consortio Vial Marcapomacocha”, menciona:

En este día se ejecutaron concreto en zapatas Km 19+850 al 19+860; 26+220 al 26+230, concreto emboquillado-cabezales alcantarilla TMC Km 16+490, enterrado de alcantarillas TMC Km 34+720, 35+340; densidad de campo a nivel de afirmado 7+500 al 8+850, liberación de subrasante; viga Km 11+500 al 12+140.

Se continua sin cantera para afirmado Km 25+000 al 44+270 por incumplimiento de especificaciones técnicas de la cantera prog. 30+670, IP=1.3%.

En cuanto a las observaciones de la supervisión se vienen implementado y corrigiendo los solicitado.

Se desarrollaron charlas de seguridad y medio ambiente. Se presento la carta N° 070-CONS-VIAL-MARCAPOMACOCHA-2020; asunto presentación del expediente de adicional y deductivo vinculante N° 02.



44. Cuaderno de Obra – Asiento 427 (13. oct.2020), el Contratista “Consortio Vial Marcapomacocha”, menciona:

Se ejecutaron los trabajos de enterrado de alcantarilla TMC Km 34+720, 35+340, se continua sin cantera para afirmado prog. 25+000 al 44+270, si bien es cierto las tramites y/o gestión de las canteras aprobados y auxiliares son del contratista, las licencias y permisos corresponden a la entidad Art. 146 RLCE, sobre los trabajos pendientes en la prog. 1+200 al 1+700, se está a la espera de la notificación y sobre al as acciones a tomar es este tramo, entre la prog. 25+000 al 27+000, falta definir la estabilización de taludes Km 25+200 al 25+900, se desarrolló charlas de seguridad.

45. Cuaderno de Obra – Asiento 431 (15. oct.2020), el Contratista “Consortio Vial Marcapomacocha”, menciona:

En este día se ejecutaron trabajos enterrado de alcantarilla TMC Km 36+328, concreto pantalla muro Km 26+225 al 26+230; 19+850 al 19+855.

Se continua sin cantera para afirmado prog. 25+000 al 44+270 por requerimientos técnicos IP= 1.3% cantera Km 30+670.

Se presento Carta N° 073-GID-RO/CONS-VIAL-MARCAPOMACOA-2020; Asunto: Presentación planos de replanteo señales informativas. Se desarrollaron charlas de seguridad en obra.

46. Cuaderno de Obra – Asiento 432 (15. oct.2020), el Contratista “Consortio Vial Marcapomacocha”, menciona:

Con carta N° 074, el contratista entrego ITS de la cantera del Km 25+080, proponiéndola en reemplazo de la cantera del km 30+670.

Con carta N° 075, el contratista entrego diseño de afirmado considerando canteras del km 25+080, Km 38+200 y Km 51+000 no autorizados, se le recuerde que no se utilizara estas canteras sin antes la entidad lo autorice, bajo responsabilidad del contratista.

47. Cuaderno de Obra – Asiento 433 (16. oct.2020), el Contratista “Consortio Vial Marcapomacocha”, menciona:

Se realizaron pruebas de rugosidad a nivel de afirmado Km 06+400 al 12+140, se tuvo la visita del gerente de obras del Provias. Habiendo efectuado la inspección se realizó una reunión con autoridades del distrito de Paccha sobre la intervención Km 1+200 al 1+700 acordando efectuar la limpieza y cuantificación de metrado de mayor volumen, se solicita aprobación del diseño de afirmado y se está a la espera de la anotación asiento N° 432 cambio de cantera 30+670.

48. Cuaderno de Obra – Asiento 435 (17. oct.2020), el Contratista “Consortio Vial Marcapomacocha”, menciona:

En este día se ejecutaron los trabajos de concreto en muro Km 26+380 al 26+390 se continua sin cantera prog. 25+000 al 44+270 por incumplimiento de requerimiento técnico cantera prog. 30+670. Se desarrollaron charlas de seguridad y medio ambiente se tiene presencia de lluvias en todo el tramo de la vía.

49. Cuaderno de Obra – Asiento 436 (17. oct.2020), el Supervisor “Consortio CISAC - OSORES”, menciona:

Con carta N° 095-2020-CCO-JS, del 16/10/2020, se comunica que esta supervisión ha realizado observaciones al afirmado por uso del material sin zarandear en los siguientes sectores 6+680 al 7+480 y 8+920 al 11+230, observándose en este tramo en estado defectuoso y con presencia de piedras de mayor dimensión.

Con respecto a la visita del 15/10/2020, el ing. Andrés Choquevilca y la ing. Liliam Peñaloza han podido verificar en campo el retraso del contratista, así mismo los avances de las valorizaciones tramitadas desvirtuando lo dicho por el residente en asiento N° 429, las valorizaciones son lo realmente ejecutados.

Con Carta N° 100-2020-CCO-JS, se comunico a Provias descent. La nueva cantera del km 51+500 para su trámite ante la DGAAM.

50. Cuaderno de Obra – Asiento 437 (19. oct.2020), el Contratista “Consortio Vial Marcapomacocha”, menciona:

Se ejecutaron los trabajos de vaciado de zapata muro Km 20+185 al 20+190 y del 20+085 al 20+090 vaciado de pantalla de muro (2 paños), a la fecha no se cuenta con cantera en reemplazo de la cantera



prog. 30+670 por incumplimiento de las especificaciones técnicas, al haber variado la estratigrafía de esta cantera, se pone en conocimiento que desde la prog. 38+000 al 44+270, amaneció con nevadas en la plataforma y cantera se tiene lluvias durante todo el día paralizando los trabajos en este tramo se desarrollaron lluvias a partir de las 2pm desde la prog. 11+000 al 24+000 paralizando trabajos por saturación de la plataforma de la vía y cantera; se desarrollaron charlas de seguridad y medio ambiente.

51. Cuaderno de Obra – Asiento 438 (20. oct.2020), el Supervisor "Consortio CISAC - OSORES", menciona:

Con carta N° 99-2020-CCO-JS, se comunicó a la entidad la nueva cantera del Km 25+080 en remplazo de la del km 30+670 para su trámite ante la DGAAM.

Se comunica al contratista que el uso del material de las canteras del km 51+500 y del km 25+080 no esta autorizado, se ha verificado que desde el Km 43+100 al km 44+270 ha colocado material de la cantera del km 51+500, la cual no fue autorizado esto es responsabilidad del contratista ante cualquier reclamo de terceros y/o perjuicio ambiental, se ordena el retiro del mismo. Esto se verifico el 15/10/2020. (...)

52. Cuaderno de Obra – Asiento 439 (20. oct.2020), el Contratista "Consortio Vial Marcapomacocha", menciona:

En este día se ejecutaron los trabajos de vaciado de pantalla de muro Km 20+110 al 20+115 (2 paños), encofrado parapeto y alero (salida) – alcantarilla TMC Km 29+922.70, vaciado de losa (caja salida) – alcantarilla TMC Km 28+550 vaciado de zapata de muro Km 20+175 al 20+185, presencia de lluvias todo el día paulatinamente Km 8+000 al 26+000 y en la prog. 38+000 al 44+270 la plataforma se encuentra saturada paralizando los trabajos, aun no se cuenta con cantera para la prog. 25+000 al 44+270 para afirmado.

Se recepciono la carta N° 102-2020-CCO-JS, ASUNTO: no autorización de canteras y DME por falta de aprobación. Se presenta la carta N° 081-GID-RO/CONS-VIAL-MARCAPOMACOCHA-2020, asunto: solicitud de sondeo en campo (trabajos ejecutados – mejoramiento a nivel de subrasante) valorizados y pagados.

53. Cuaderno de Obra – Asiento 440 de fecha (20. oct.2020), el Supervisor "Consortio CISAC - OSORES", menciona:

En reunión llevada a cabo el 15/10/2020 conjuntamente con autoridades de la municipalidad de Paccha y otros , con presencia del ing. Choquevilca y con presencia de ing. Liliam Peñaloza, para tratar transitabilidad del tramo del km 1+440 al km 1+550, se coordinó para que se dé inmediata limpieza del material caído producto de un deslizamiento de talud, en atención a los acuerdos se indica al contratista efectúe la eliminación y transporte del material excedente al DME del km 2+000, previo a lo cual deberá entregar a esta supervisión la cuantificación del volumen caído y/o a eliminar lo cual será considerado a las partidas de 02.02 y 05.03 y 05.04 según corresponda los calculo solicitados, esto debido al riesgo que representa este tramo.

Pese a compromisos el contratista no incrementa equipos, aun no entrega explicaciones a nivel de subrasante desde km 15+200 al km 27+000 y del 27+200 al 42+300.

54. Cuaderno de Obra – Asiento 441 de fecha (20. oct.2020), el Contratista "Consortio Vial Marcapomacocha", menciona:

En este día se ejecutaron los trabajos de relleno estructural en muro Km 17+030 al 17+050; 40+020 al 40+030, vaciado de parapeto (salida) – alcantarilla TMC Km 28+550; 28+970; 29+922.70, encofrado de muro (1 paño y 3) Km 20+105 al 20+110, 20+115 al 20+120, se tiene presencia de nevada Km 38+000 al 44+270 hasta las 11.000 am y lluvias, permanentes saturado plataforma de vía y cantera, granizada Km 11+000 al 30+000 desde la 1:00 pm a 4:30 pm paralizando labores no se cuenta aun con cantera a cambio de cantera Km 30+670, se recepciono la carta N° 109-2020-CCO-JS, asunto: aprobación diseño de afirmado de nuevas canteras en reemplazo cantera 30+670, que aun no autorizan uso hasta aprobación de ITS, se presenta la carta N° 080-GID-RO/CONS-VIAL-MARCAPOMACOCHA-2020; asunto: mayores Metrados partida excavación en roca fija.

55. Cuaderno de Obra – Asiento 443 de fecha (20. oct.2020), el Contratista "Consortio Vial Marcapomacocha", menciona:

UNIDAD ZONAL JUNIN

Jr. Julio C. Tello N°720 – El Tambo - Huancayo

Central Telefónica: (064) 599483

www.proviasdes.gob.pe

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Provias
Descentralizado**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

En este día se ejecutaron los trabajos de relleno estructural en muro Km 35+054 al 35+069; 37+440 al 37+460, desencofrado de parapeto y aleros (salida) – alcantarilla TMC Km 28+550, 28+970, 29+922.70, desencofrado en muro (pañó 1 y 3) Km 20+105 al 20+110; 20+115 al 20+120; hoy finaliza la causal abierta de ampliación de plazo por cantera Km 30+670 al no haber autorización para uso; Carta N° 102-2020-CCO-JS; presencia de lluvias constantes, durante todo el día saturando plataforma de vía y cantera. Se desarrollaron charlas de seguridad y medio ambiente al personal en obra.

DE LOS ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA SOLICITADOS EN LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°010.

56. Cuaderno de Obra – Asiento 445 de fecha (23. oct.2020), el Contratista "Consortio Vial Marcapomacocha", menciona:

En este día se ejecutó el encofrado y vaciado de entrada TMC km 36+990, Viga Bekelman a nivel de subrasante Km 42+060 al 42+300 lado izquierdo, densidad a nivel de afirmado Km 11+500 al 12+000. Hoy se inicia la causal abierta de ampliación de plazo N° 10 por falta de aprobación de reemplazo cantera Km 30+670. Se recepcionó la carta N° 110-2020-CCO-JS, Asunto: Precisión sobre aprobación de diseño de afirmado, la cual establece que no autoriza su utilización hasta la aprobación ITS por la entidad. En este día se desarrollaron lluvias intensas en todo el tramo paralizando labores de afirmado por saturación de plataforma de vía y cantera. Se desarrollaron charlas de seguridad y medio ambiente.

57. Cuaderno de Obra – Asiento 446 de fecha (23. oct.2020), el Supervisor "Consortio CISAC - OSORES", menciona:

Pese a las advertencias en asientos 432,438, cartas N°075,099, dejamos constancia que el contratista utilizó la cantera del km 51+500 (No autorizada), en el tramo del km 43+100 al km 44+270 (...)

58. Cuaderno de Obra – Asiento 447 de fecha (24. oct.2020), el Contratista "Consortio Vial Marcapomacocha", menciona:

En este día se ejecutaron los trabajos de encofrado de muro (pañó 1 y 3) Km 27+105 al 27+120, densidad a nivel de afirmado Km 12+500 al 13+000, se continúa sin cantera para afirmado prog. 25+000 al 44+270, por aprobación y autorización, hasta la aprobación del ITS de las canteras km 25+080 y 51+500; se continúa desarrollando lluvias intensas en todo el tramo de la vía saturando plataforma y cantera; se desarrollaron charlas de seguridad y medio ambiente.

59. Cuaderno de Obra – Asiento 448 de fecha (24.oct.2020), el Supervisor "Consortio CISAC - OSORES", menciona:

(...) El contratista tiene frente de trabajo desde el km 1+200 al km 25+000, pero por falta de maquinaria no culmina explanaciones, ni subrasante, este pedido es reiterativo, perjudica el avance de obra.

60. Cuaderno de Obra – Asiento 449 de fecha (26. oct.2020), el Contratista "Consortio Vial Marcapomacocha", menciona:

En este día se ejecutaron los trabajos de vaciado de caja de entrada TMC Km 32+100, aun no se cuenta con cantera para afirmado prog. 25+000 al 44+270, por I.P =1.3% cantera km 30+670; y la no autorización de la supervisión hasta la aprobación de ITS cantera Km 25+080 y 51+500. Se desarrollaron lluvias intensas y nevada en tramos de la vía paralizando labores, por saturación de plataforma de vía y cantera. Se desarrollaron charlas de seguridad y medio ambiente.

61. Cuaderno de Obra – Asiento 450 de fecha (26.oct.2020), el Supervisor "Consortio CISAC - OSORES", menciona:

El contratista hasta la fecha no levanta observaciones al asiento N°446, por utilizar cantera del km 51+500 no autorizada. (...).

(...) El contratista no levanta observación por uso de DME no autorizado del km 39+850 Informado en los asientos 390 y 414.

62. Cuaderno de Obra – Asiento 451 de fecha (27. oct.2020), el Contratista "Consortio Vial Marcapomacocha", menciona:

En este día se ejecutaron los trabajos de relleno estructural en muro Km 17+650 al 17+670, vaciado de caja de entrada AMC 32+100, vaciado de caja receptora km 31+480, encofrado de muro (pañó 1 y 3) Km 27+105 al 27+120, densidad a nivel de afirmado km 13+000 al 13+300, se continúa sin cantera para afirmado prog. 25+000 al 44+270 hasta la aprobación del ITS cantera km 25+080 y 51+500 que la supervisión no autoriza la explotación habiéndose aprobado los diseños de afirmado.

UNIDAD ZONAL JUNIN

Jr. Julio C. Tello N°720 – El Tambo - Huancayo

Central Telefónica: (064) 599483

www.proviasdes.gob.pe

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Provias
Descentralizado**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Continúan las lluvias intensas en todo el tramo de la vía saturando plataforma de vía y cantera. Se desarrollaron charlas de seguridad y medio ambiente.

Se presentó la carta N°085-CONS-VIAL-MARCAPOMACOCKA -2020/El asunto: Presentación de levantamiento de observaciones-expediente de adicional y deductivo vinculante N°02.

63. Cuaderno de Obra – Asiento 452 de fecha (27.oct.2020), el Supervisor “Consortio CISAC - OSORES”, menciona:

(,,,) Con carta N°113-2020-CCO-JS, se envió informe de estado situacional al Ing Choquevilca y Zonal Junín, informado la valorización estimada al 25/10/2020, equipos disponibles en Obra, obras de arte ejecutadas, etc.

A la fecha continua la falta de frentes de trabajo desde el km 15+200 al 27+000 y del 27+000 al 42+000 Tramos donde el contratista no culmina trabajos de excavación en explanaciones de la obra.

Con cartas N°059 y 084-2020-CCO-JS, esta supervisión ha recomendado, la intervención económica de la Obra y/o resolución de contrato debido al constante incumplimiento del contratista de las valorizaciones programadas acumuladas hasta por segunda vez, lo cual queda en potestad de la entidad.

64. Cuaderno de Obra – Asiento 453 de fecha (28. oct.2020), el Contratista “Consortio Vial Marcapomacocha”, menciona:

En este día se ejecutaron trabajos de relleno estructural en muro km 17+730 al 17+745 ; 17+775 al 17+795 ; 17+360 al 17+380 ; 18+330 al 18+350 levantamiento de observaciones afirmado km 6+400 al 7+000,vaceado de muro (pañol y 3) km 27+105 al 27+120,excavación de uñas caja de entrada km 34+600,habilitación de acero caja entrada km 34+600,desenclavado caja de entrada TMC km 32+100,excavación de zapata para muro km 17+730 al 7+745.Aun no se cuenta con cantera para afirmado prog.25+000 al 44+270,hasta la aprobación del ITS cantera km 25+080 y 51+500.Se desarrollaron lluvias intensas en todo el tramo de la vía ,saturando plataforma y cantera. Se desarrollaron charlas de seguridad y medio ambiente.

65. Cuaderno de Obra – Asiento 455 de fecha (28. oct.2020), el Contratista “Consortio Vial Marcapomacocha”, menciona:

En este día se ejecutaron los trabajos de medición de rugosidad (IRI) km 08+000 al 12+140 (lado izquierdo) relleno estructural en muro km 17+915 al 17+960, vaciado de losa TMC 34+600, desenclavado de muro Km 27+105 al 27+120, habilitación de separadores para cunetas revestidas de concreto Km 12+550 al 13+000, densidad a nivel de afirmado Km 13+300 al 13+600, ensamblaje de TMC,aun no se cuenta con cantera para afirmado prog. 25+000 al 44+270, por cantera prog. 30+670 I.P=1.3%,habiendose aprobado diseño de afirmado para este tramo, no autoriza el uso y explotación la supervisión hasta la aprobación de la entidad. Lluvias intensas que retrasan la ejecución de obra por saturación de cantera y plataforma de vía;se desarrollaron charlas de seguridad y medio ambiente.

66. Cuaderno de Obra – Asiento 456 de fecha (29.oct.2020), el Supervisor “Consortio CISAC - OSORES”, menciona:

(...) Con asiento N°370 del 09/09/2020, se reiteró al contratista el incremento de frentes de trabajo en obras de arte y explanaciones a fin de evitar el periodo de lluvias lo cual no fue considerado por el contratista.

67. Cuaderno de Obra – Asiento 457 de fecha (30. oct.2020), el Contratista “Consortio Vial Marcapomacocha”, menciona:

Mediante asiento N°457 del 3er cuaderno de obra, folio N° 12, del Residente de fecha: 30/10/20.En este día se ejecutaron trabajos de levantamiento de observaciones a nivel de afirmado Km 09+000 al 11+500,densidad a nivel de afirmado km 13+600 al 14+400,medición de rugosidad (IRI) km 12+180 al 14+400.nose tiene aún cantera para afirmado km 25+000 al 44+270 hasta la autorización de la supervisión y aprobación de la entidad ITS km 25+080y 51+500.Se presentó la carta N°091-G.I.D.-R.O/CONS-VIAL-MARCAPOMACOCKA 2020/Asunto :Reitero de consulta de estabilización de taludes en merito a la anotación de cuaderno de obra ,asiento N°383 de fecha 17/09/2020.

Se presentó la carta N°088 – G.I.D.-R.O/CONS-VIAL-MARCAPOMACOCKA-2020.Asunto: Reitero la solicitud de sondeo de campo (trabajo ejecutado – mejoramiento a nivel de subrasante, meses de noviembre y diciembre valorizaciones pagada 05 y 06) Km 0+000 al 44+270. Se presentó la carta N°090 – G.I.D.-R.O/CONS-VIAL-MARCAPOMACOCKA-2020.Asunto: Reitero la consulta respecto a error de cálculo de la planilla de metrado de afirmado del Exp. Tec. Aprobado. Se presentó la carta N°092– G.I.D.-R.O/CONS-VIAL-MARCAPOMACOCKA-2020.Asunto: Reitero la solicitud de mayores metrados en partida de mejoramientos de subrasante, asiento N°338 Y 394. Se presentó la carta N°086 – G.I.D.-

UNIDAD ZONAL JUNIN

Jr. Julio C. Tello N°720 – El Tambo - Huancayo

Central Telefónica: (064) 599483

www.proviasdes.gob.pe

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Provias
Descentralizado**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

R.O/CONS-VIAL-MARCAPOMACocha-2020.Asunto: Reitero la solicitud de mayores metrados partida excavación en explanaciones – Roca fija. Se desarrollaron charlas de seguridad y medio ambiente.

68. Cuaderno de Obra – Asiento 458 de fecha (30.oct.2020), el Supervisor "Consortio CISAC - OSORES", menciona:

(...) Hasta la fecha el contratista No incrementa frentes de Trabajo en explanaciones y a nivel de Subrasante pese a tener frente desde el km 15+200 al km 27+000 y del km 27+700 al km 42+300.

DE LOS ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA SOLICITADOS EN LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°011.

69. Cuaderno de Obra – Asiento 459 de fecha (31. oct.2020), el Contratista "Consortio Vial Marcapomacocha", menciona:

En este día se ejecutaron trabajos de concreto en muro km 20+110 al 20+115, se cuantifica metrados para la valorización de obras N° 010 correspondiente al mes de octubre.

70. Cuaderno de Obra – Asiento 460 de fecha (31.oct.2020), el Supervisor "Consortio CISAC - OSORES", menciona:

Las labores de supervisión del "Consortio CISAC - OSORES" culminan el día hoy por disposición de la entidad por termino de contrato.

71. Cuaderno de Obra – Asiento 461 de fecha (02. nov.2020), el Contratista "Consortio Vial Marcapomacocha", menciona:

(...) Se continua sin cantera para afirmado desde prog. 25+000 al 44+270, por variación de estratigrafía de la cantera de la prog. 30+67, por lo que se inicia la causal abierta de ampliación de plazo N° 11 por falta de aprobación de reemplazo cantera prog. Km 30+670.

72. Cuaderno de Obra – Asiento 463 de fecha (03. nov.2020), el Contratista "Consortio Vial Marcapomacocha", menciona:

(...) Se desarrollan la ejecución de las partidas de conformación de afirmado en 14+500 al 15+000, liberación de subrasante con viga benckelman en 15+200 al 15+800.Enterrado de alcantarilla TMC en 40+613.

A la fecha no se tiene la aprobación de las canteras propuestas en reemplazo de la cantera prog. 30+670 para afirmado desde la prog. 25+000 al 44+270.

73. Cuaderno de Obra – Asiento 465 de fecha (04. nov.2020), el Contratista "Consortio Vial Marcapomacocha", menciona:

(...) Se continua sin aprobación de los informes técnicos sustentatorios cantera km 25+080 y 51+500, sin reemplazo de la cantera prog. 30+670 para afirmado desde la prog. 25+000 al 44+270.

Se desarrollaron charlas de seguridad y medio ambiente al personal de obra.

Desarrollo del plan control y vigilancia covid-19.Se solicitó a la inspección la absolución de documentos presentados a la supervisión respecto a mayores metrados por error de cálculo en afirmado, estabilidad de taludes en todo el tramo de la via , reclasificación de estratigrafía de taludes respecto a la prospección de mejoramiento y estabilización a nivel de subrasante, que no se desarrolló, y que por decisión unilateral la supervisión viene alterando las valorizaciones personalizadas hasta el 31/10/20 perjudicando el % de obra realmente ejecutados.

74. Cuaderno de Obra – Asiento 467 de fecha (05. nov.2020), el Contratista "Consortio Vial Marcapomacocha", menciona:

En este dia se efectua una paralización de obra por efecto de situaciones sociales, habiendo efectuado agresiones al personal de obra y afectando con desinflado de llantas y no permitiendo el trabajo del personal en obra con agresiones.

Por lo que se procedio a poner una denuncia ante la policía al haber sido agredido al personal hecho que paralizo la ejecución de las partidas en obra.

Continuamos sin cantera de reemplazo de la cantera prog. 30+670 por variación de la estratigrafía de la cantera de no cumplimiento de las especificaciones técnicas IP=13%. Habiendose presentado los ITS de canteras prog. 25+080, 51+500; 38+ . Estamos a la espera de la aprobación para intervenir estas canteras.

75. Cuaderno de Obra – Asiento 468 de fecha (05. nov.2020), el Inspector menciona:

UNIDAD ZONAL JUNIN

Jr. Julio C. Tello N°720 – El Tambo - Huancayo

Central Telefónica: (064) 599483

www.proviasdes.gob.pe



Respecto al Asiento N° 460 del supervisor, en el numeral 15: se reitera al contratista que hasta la fecha no entrega el cronograma reprogramado en merito a la ampliación de plazo # 07 aprobado con R.D. # 288-2020-MTC/21 notificado al contratista.

Asimismo hoy fue aprobado la ampliación # 08 aprobado con R.D # 312-2020-MTC/21 notificado al contratista, debiendo presentar al cronograma reprogramado considerando este nuevo plazo cuya fecha de término vence el 06/11/2020; teniendo 7 días para su cumplimiento.

76. Cuaderno de Obra – Asiento 469 de fecha (06 y 07. nov.2020), el Contratista “Consortio Vial Marcapomacocha”, menciona:

En estos días continuamos paralizados por situación social por efectos de afectación de equipos y personal de obra. Continuamos sin aprobación a efectos de los ITS para reemplazar la cantera prog. 30+670.

Se recepciono la carta N° 121-2020-CCO-JS Asunto: Devolucion de expediente adicional N° 02 de fecha 04/11/20.

77. Cuaderno de Obra – Asiento 470 de fecha (07. nov.2020), el Inspector menciona:

En relación a los asientos 467 y 469 del residente referidos a la paralización de obra por situaciones sociales, debemos aclarar que esta paralización se debe al incumplimiento de pago a los proveedores por parte del contratista, lo cual fue advertido en asiento 464 e informado en la gerencia de obras para los fines pertinentes, por lo que se le sugiere cumplir con el pago de sus deudas.

Cabe señalar que esta paralización no afecta las partidas de obras de arte, por información de autoridades locales y pobladores.

78. Cuaderno de Obra – Asiento 471 de fecha (09. nov.2020), el Contratista “Consortio Vial Marcapomacocha”, menciona:

(...) Se continua sin aprobación de ITS para cantera en reemplazo de la cantera prog. 30+670, para afirmado desde la prog. 25+000 al 44+270.

Se desarrollaron charlas de seguridad y medio ambiente. Se preparó ATS IPERC.

79. Cuaderno de Obra – Asiento 473 de fecha (10. nov.2020), el Contratista “Consortio Vial Marcapomacocha”, menciona:

(...) Se continua sin aprobación de ITS de cantera para reemplazo cantera en prog. 30+670, para afirmado desde la prog. 25+000 al 44+270. Se desarrollaron charlas de seguridad y medio ambiente. Se presentó la carta N° 099-CONS-VIAL-MARCOPOMACOCHA.

80. Cuaderno de Obra – Asiento 475 de fecha (11. nov.2020), el Contratista “Consortio Vial Marcapomacocha”, menciona:

(...) Se continua sin cantera para afirmado prog. 25+000 al 44+270, por falta de aprobación de ITS de cantera en reemplazo de la cantera prog. 30+670, Se desarrollaron charlas de seguridad y medio ambiente.

81. Cuaderno de Obra – Asiento 477 de fecha (12. nov.2020), el Contratista “Consortio Vial Marcapomacocha”, menciona:

(...) Se continua sin cantera en km 25+000 al 44+270 para afirmado, por falta de aprobación de ITS canteras. Se desarrollaron charlas de seguridad y medio ambiente.

82. Cuaderno de Obra – Asiento 477 de fecha (12. nov.2020), el Contratista “Consortio Vial Marcapomacocha”, menciona:

(...) Se continua a la espera de la aprobación de ITS de cantera en reemplazo cantera km 30+670 para afirmado desde la prog. 25+000 al 44+270. Se desarrollaron charlas de seguridad y medio ambiente.

83. Cuaderno de Obra – Asiento 480 de fecha (13. nov.2020), el Inspector menciona:

(...) El día de hoy se cumple el plazo para presentar el cronograma reprogramado en merito a la ampliación de plazo # 08.

Ausencia del personal profesional, sobre todo del asistente de obra.

84. Cuaderno de Obra – Asiento 481 de fecha (14. nov.2020), el Contratista “Consortio Vial Marcapomacocha”, menciona:

Este día se continuaron desarrollando los trabajos de excavación de alcantarilla TMC km 41+400 enterrado de alcantarilla TMC 41+400, se desarrolló trabajos de preparación y acopio de material de cantera, a la fecha no se tiene la aprobación de ITS de cantera, para afirmado prog. 25+000 al 44+270, en reemplazo cantera prog. 30+670.

Se desarrollaron charlas de seguridad y medio ambiente.

85. Cuaderno de Obra – Asiento 482 de fecha (14. nov.2020), el Inspector menciona:

UNIDAD ZONAL JUNIN

Jr. Julio C. Tello N°720 – El Tambo - Huancayo

Central Telefónica: (064) 599483

www.proviasdes.gob.pe



(...) No cumple con el equipo mínimo según lo ofertado.

86. Cuaderno de Obra – Asiento 484 de fecha (16. nov.2020), el Contratista "Consortio Vial Marcapomacocha", menciona:

(...) Se continua sin cantera para afirmado en cambio de la cantera km 30+670, hasta la aprobación de los informes técnicos sustentatorios para afirmado desde la prog. 25+000 al 44+270. Respecto al personal de campo estos se están incorporando a sus funciones debido a que se tuvieron paralizaciones por índole social. Se desarrollaron charlas de seguridad y medio ambiente.

87. Cuaderno de Obra – Asiento 486 de fecha (17. nov.2020), el Contratista "Consortio Vial Marcapomacocha", menciona:

En este día se continuó realizando los trabajos programados en las partidas de vaceado de cajas de entrada y emboquillado de alcantarilla TMC km 36+328, compactación de afirmado km 16+250 al 16+480, se ejecutan corte de talud km 17+915, roca fija, siendo todo el tramo que se considera mayor metrado desde la prog. 17+840 al 17+940 por variación estratigráfica, a la fecha no se tiene la aprobación para la explotación de cantera a cambio de la cantera km 30+670 para afirmado desde el km 25+000 al 44+270, se desarrollaron protocolos plan covid-19 y charlas de seguridad en obras.

88. Cuaderno de Obra – Asiento 488 de fecha (18. nov.2020), el Contratista "Consortio Vial Marcapomacocha", menciona:

(...) Se continua sin la aprobación para la explotación de canteras a cambio de la cantera km 30+670, para afirmado afectando la ruta crítica de obra.

89. Cuaderno de Obra – Asiento 490 de fecha (19. nov.2020), el Contratista "Consortio Vial Marcapomacocha", menciona:

(...) Se continua a la fecha con falta de cantera para afirmado prog. 25+000 al 44+270 a cambio de la cantera km 30+670 por variación de estratigrafía y no cumple con las especificaciones técnicas para afirmados. Se desarrollan charlas de seguridad y medio ambiente.

90. Cuaderno de Obra – Asiento 492 de fecha (20. nov.2020), el Contratista "Consortio Vial Marcapomacocha", menciona:

(...) A la fecha no se tiene aprobación ni autorización para uso de canteras para afirmado a cambio de la cantera km 30+670, el mismo que se utilizara para colocación de afirmado desde la prog. 25+000 al 44+270 el mismo que afecta la ruta crítica del proyecto. Se desarrolló charlas de seguridad y medio ambiente.

91. Cuaderno de Obra – Asiento 494 de fecha (21. nov.2020), el Contratista "Consortio Vial Marcapomacocha", menciona:

(...) Se continua sin cantera para afirmado desde el km 25+000 al 44+270, a falta de aprobación de nuevas canteras por modificación de estratigrafía de la cantera km 30+670, que afecta la ruta crítica del proyecto. Se solicita a la inspección la comunicación respecto a las personas de apoyo de la inspección en obra. Se desarrollan charlas de seguridad y medio ambiente.

92. Cuaderno de Obra – Asiento 496 de fecha (23. nov.2020), el Contratista "Consortio Vial Marcapomacocha", menciona:

(...) A la fecha no se cuenta con cantera para afirmado para la prog. 25+000 al 44+270 causal de ampliación de plazo N° 11, que a la fecha no se soluciona.

93. Cuaderno de Obra – Asiento 498 de fecha (24. nov.2020), el Contratista "Consortio Vial Marcapomacocha", menciona:

En este día se desarrollan los trabajos de encofrado de caja de entrada alcantarilla TMC km 38+420, km 39+480 perfilado y compactado de afirmado levantamiento de observaciones.

A la fecha no se cuenta con cantera para afirmado km 25+000 al 44+270, por incumplimiento de cantera km 30+670, variación estratigráfica, que no cumple las especificaciones técnicas para afirmado. Se presentó la carta N° 109-G.I.D.R.O./CONS-VIAL-MARCAPOMACOCHA-2020 Asunto: solicito liberación a nivel de subrasante, Carta N° 111-G.I.D.R.O./CONS-VIAL-MARCAPOMACOCHA-2020/RL Asunto: Presentación calendario reprogramado ampliación de plazo N° 09.

94. Cuaderno de Obra – Asiento 500 de fecha (25. nov.2020), el Contratista "Consortio Vial Marcapomacocha", menciona:

(...) A la fecha no se cuenta con cantera para afirmado km 25+000 al 44+270, en cambio de la cantera km 30+670 afectando la ruta crítica del proyecto. Desarrollo de charlas de seguridad y medio ambiente.

95. Cuaderno de Obra – Asiento 502 de fecha (26. nov.2020), el Contratista "Consortio Vial Marcapomacocha", menciona:

UNIDAD ZONAL JUNIN

Jr. Julio C. Tello N°720 – El Tambo - Huancayo

Central Telefónica: (064) 599483

www.proviasdes.gob.pe

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvias
Descentralizado

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

(...) A la fecha no se tiene cantera para afirmado km 25+000 al 44+270, por incumplimiento de las especificaciones técnicas de la cantera km 30+670 IP=13.

Se presentó la CARTA N° 119-G.I.D.R.O./CONS-VIAL-MARCAPOMACocha-2020 Asunto: Solicito mayores metrados en partida mejoramiento de subrasante. CARTA N° 121- Asunto: Estabilización de taludes. CARTA N° 123- Asunto: Solicitud de sondeo en campo (Trab ejec mejoramiento a nivel subrasante).

96. Cuaderno de Obra – Asiento 504 de fecha (27. nov.2020), el Contratista "Consortio Vial Marcapomacocha", menciona:

En este día se desarrollan trabajos de levantamiento de observaciones a nivel de afirmado reconformación km 6+680 al 7+480, km 8+500 al 9+000, vaceado de emboquillado km 32+484, pintado de progresivas, vaceado de uñas, emboquillado km 7+140, 7+295, 7+790.

Se desarrollo una visita e inspección del inspector de obra efectuándose una reunión de coordinación en la oficina del consorcio al final del día. A la fecha no se cuenta con cantera para afirmado km 25+000 al 44+270, por incumplimiento especificaciones de la cantera km 30+670. Se presentó la CARTA N° 125-G.I.D.R/CONS-VIAL-MARCAP.-2020 Asunto: Presentación programación de obra para el día 28/11/20.

97. Cuaderno de Obra – Asiento 506 de fecha (28. nov.2020), el Contratista "Consortio Vial Marcapomacocha", menciona:

En este día se desarrollaron los trabajos de levantamiento de observaciones a nivel de afirmado-reconformado km 9+000 al 11+200, verificación densidad de campo por la inspección km 6+680 al 7+480, vaciado de uñas emboquillado km 8+260. Monumentacion de puntos de control km 0+000 al km 15+000 pintado de progresivas km 3+000 al km 6+000. El día de hoy finaliza la causal abierta de ampliación de plazo por falta de aprobación de cantera a cambio de la cantera km 30+670 para afirmado. Se desarrollan charlas de seguridad y medio ambiente.

DE LOS ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA SOLICITADOS EN LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°012.

98. Cuaderno de Obra – Asiento 508 de fecha (30. nov.2020), el Contratista "Consortio Vial Marcapomacocha", menciona:

En este día se realizan trabajos de ensayo de densidad en campo km 6+800 al 7+400, ensayo de rugosidad km 6+800 al 7+400, Monumentacion de puntos de control km 25+000 al 44+270 pintado de progresivas del km 6+000 al km 9+000. Se solicita con reiteración la comunicación de los cargos y responsabilidades del personal de campo de la inspección de obra, se efectúa la cuantificación de metrados para la valorización de obra N° 11 correspondiente al mes de noviembre se presentó la CARTA N° 135-G.I.D.R/CONS-VIAL-MARCAP.-2020 Asunto: Programación semanal CARTA N° 132 G.I.D.R/CONS-VIAL-MARCAP.-2020 Asunto: Ampliación de plazo N° 11; hoy inicia la causal abierta de ampliación de plazo N° 12 por falta de cantera km 30+670 causal afecta al ejecutor de obra.

99. Cuaderno de Obra – Asiento 510 de fecha (01. Dic. 2020), el Contratista "Consortio Vial Marcapomacocha", menciona:

En este día se realizaron los trabajos de refinado de afirmado km 6+680 al 7+480, refinado de afirmado en 8+500 al 9+200, a la fecha no se cuenta con la aprobación de los informes técnicos sustentatorios para cambio de cantera por variación de la estratigrafía de la cantera aprobada del km 30+670, para afirmado desde la prog. 25+000 al 44+270 ajenos al ejecutor de obra respecto a los asientos respecto a mi persona como residente de obra se efectuo labores de gabinete(...).

100. Cuaderno de Obra – Asiento 512 de fecha (02. Dic. 2020), el Contratista "Consortio Vial Marcapomacocha", menciona:

(...) a la fecha no se tiene aprobación de cantera para afirmado 25+000 al 44+270.

101. Cuaderno de Obra – Asiento 516 de fecha (04. Dic. 2020), el Contratista "Consortio Vial Marcapomacocha", menciona:

(...) a la fecha no se tiene aprobación de cambio de cantera de la prog. 30+670 para afirmado desde la prog. 25+000 al 44+270.

102. Cuaderno de Obra – Asiento 518 de fecha (05. Dic. 2020), el Contratista "Consortio Vial Marcapomacocha", menciona:

En este día se desarrollaron lluvias en el tramo durante toda la mañana saturando la plataforma de la via no permitiendo ejecutar trabajos de levantamiento de observaciones en el km 6+680 al 9+100; se

UNIDAD ZONAL JUNIN

Jr. Julio C. Tello N°720 – El Tambo - Huancayo

Central Telefónica: (064) 599483

www.proviasdes.gob.pe



comunica que continúa cerrado el acceso a todo tipo de maquinaria, personas en la prog. 15+700 para ejecutar trabajos desde la prog. 15+700 al 44+250, por orden del gerente de los auxilios judiciales Víctor Llacsá, paralizándose la ejecución de partidas y la explotación de cantera km 18+900 afectando la ruta crítica de la obra. A la fecha no se tiene aprobación del cambio de cantera prog. 30+670 para afirmado.

103. Cuaderno de Obra – Asiento 520 de fecha (07. Dic. 2020), el Contratista "Consortio Vial Marcapomacocha", menciona:

(...) a la fecha no se tiene aprobación de cambio de cantera km 30+670 para afirmado.

104. Cuaderno de Obra – Asiento 522 de fecha (08. Dic. 2020), el Contratista "Consortio Vial Marcapomacocha", menciona:

(...) Se continúa sin aprobación de cambio de cantera km 30+670 para afirmado desde la prog. 25+000 al 44+250.

105. Cuaderno de Obra – Asiento 524 de fecha (09. Dic. 2020), el Contratista "Consortio Vial Marcapomacocha", menciona:

(...) a la fecha no se cuenta con aprobación de cambio de cantera km 30+670 para afirmado por no cumplimiento de especificaciones técnicas para afirmado.

Se desarrollan lluvias intensas que saturan la plataforma de vía y desestabilizan los taludes, los mismos que saturándose caen sobre las cunetas ocasionando desbordes hacia plataforma de vía.

106. Cuaderno de Obra – Asiento 526 de fecha (10. Dic. 2020), el Contratista "Consortio Vial Marcapomacocha", menciona:

(...) no se tiene a la fecha la aprobación de cambio de cantera km 30+670 para afirmado.

107. Cuaderno de Obra – Asiento 528 de fecha (11. Dic. 2020), el Contratista "Consortio Vial Marcapomacocha", menciona:

(...) no se cuenta a la fecha aprobación de cambio de cantera km 30+670 por incumplimiento de especificaciones técnicas para afirmado.

108. Cuaderno de Obra – Asiento 530 de fecha (12. Dic. 2020), el Contratista "Consortio Vial Marcapomacocha", menciona:

(...) no se cuenta a la fecha aprobación cambio cantera km 30+670 por incumplimiento de especificaciones técnicas para afirmado km 25+000 al km 44+270.

Se desarrollan lluvias intensas que reducen y paralizan trabajos de conformación de afirmado. Se desarrollan charlas de seguridad y desarrollo plan covid-19 implementándose todo el personal clave.

109. Cuaderno de Obra – Asiento 532 de fecha (14. Dic. 2020), el Contratista "Consortio Vial Marcapomacocha", menciona:

(...) se continúa sin la aprobación de cambio de cantera km 30+670 por no cumplir con las especificaciones técnicas para afirmado.

110. Cuaderno de Obra – Asiento 534 de fecha (15. Dic. 2020), el Contratista "Consortio Vial Marcapomacocha", menciona:

(...) a la fecha no se tiene aprobación de cambio de cantera km 30+670 para afirmado km 25+000 al 44+270, se desarrollaron charlas de seguridad en el almacén de obra, conformación de afirmado km 8+260 al 8+420. Lluvias en el tramo km 00+000 al km 8+900, se da cumplimiento al plan covid-19 con personal clave.

111. Cuaderno de Obra – Asiento 536 de fecha (16. Dic. 2020), el Contratista "Consortio Vial Marcapomacocha", menciona:

Continúa cerrado el acceso de maquinaria y personas en el km 15+700 al 44+270 por orden del gerente de auxilios judiciales Víctor Llacsá, paralizando la ejecución de obras. Se desarrollan trabajos de limpieza, eliminación material excedente; a la fecha no se tiene la aprobación de cambio de cantera km 30+670 por lo que con esta fecha finaliza la causal abierta de ampliación de plazo N° 12 por falta de aprobación cambio cantera km 30+670.

Se desarrollan charlas de seguridad y medio ambiente y cumplimiento plan covid-19.

Se desarrollan lluvias en el tramo de la obra.

**DE LOS ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA SOLICITADOS EN LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 013.**

112. Cuaderno de Obra – Asiento 538 de fecha (17. dic. 2020), el Contratista “Consortio Vial Marcapomacocha”, menciona:

El día de hoy se encuentra cerrado el acceso de Maquinarias y Personal en el km 15+700 al 44+270 por orden del gerente de auxilios judiciales Ing. Víctor Llacsá paralizando la ejecución de obras que no se tiene acceso a la cantera de la progresiva 18+900, establecido para afirmado desde el km 0+000 al 25+000, se desarrollaron trabajos de emboquillado de alcantarilla km 1+140, densidad de campo a nivel de afirmado km 6+850 al 6+900, escarificado y conformación de afirmado del km 9+000 al 9+530, hoy se inicia la causal abierta de ampliación de plazo N°13 por falta de aprobación de cambio de cantera del km 30+670, se tienen lluvias intensas por las tardes.

113. Cuaderno de Obra – Asiento 540 de fecha (18. Dic. 2020), el Contratista “Consortio Vial Marcapomacocha”, menciona:

En este día continúa paralizado los trabajos de conformación de afirmado por cierre de vía en el km 15+700 al 44+270 que no permiten el acceso de maquinaria y personal por orden del gerente de los auxilios judiciales de SAIS PACHACUTEC que no permiten la explotación de cantera km 18+900. A la fecha no se tiene la aprobación de cambio de cantera prog. 30+670 por no cumplir las especificaciones técnicas para afirmado km 25+000 al 44+270.

114. Cuaderno de Obra – Asiento 542 de fecha (19. Dic. 2020), el Contratista “Consortio Vial Marcapomacocha”, menciona:

Continúa cerrado el acceso de maquinaria, personal y uso de la cantera km 18+900 para afirmado por parte de auxilios judiciales SAIS PACHACUTEC, ordenado por el gerente Víctor Llacsá, que paraliza la ejecución de obra. A la fecha no se tiene aprobación de cambio de cantera km 30+670 para afirmado desde la prog. 25+000 al 44+270.

115. Cuaderno de Obra – Asiento 544 de fecha (21. Dic. 2020), el Contratista “Consortio Vial Marcapomacocha”, menciona:

En este día continúa cerrado el acceso de maquinaria, personal y uso cantera km 18+900, por orden del gerente de auxilios judiciales Víctor Llacsá. A la fecha no se aprueba el cambio de cantera km 30+670 para afirmado desde el km 25+000 al 44+270.

116. Cuaderno de Obra – Asiento 546 de fecha (22. Dic. 2020), el Contratista “Consortio Vial Marcapomacocha”, menciona:

En este día continúa cerrado el acceso para maquinaria, personal y cantera km 18+900 para afirmado, a la fecha no se tiene la aprobación del cambio de cantera km 30+670, para afirmado desde la prog. 25+000 al 44+270.

117. Cuaderno de Obra – Asiento 548 de fecha (23. Dic. 2020), el Contratista “Consortio Vial Marcapomacocha”, menciona:

En este día continúa cerrado el acceso para maquinaria, personal y cantera km 18+900 para afirmado. A la fecha no se tiene la aprobación del cambio de cantera km 30+670, para afirmado desde la prog. 25+000 al 44+270.

118. Cuaderno de Obra – Asiento 550 de fecha (24-25. Dic. 2020), el Contratista “Consortio Vial Marcapomacocha”, menciona:

En este día el gobierno central decreto feriado no laborable e inmovilización por fiestas navideñas, continúa cerrado el acceso en el km 15+700, y no se tiene aún la aprobación del cambio de cantera km 30+670.

A la fecha se viene coordinando con el alcalde Distrital de Marcapomacocha para poder dar solución al cierre de vía para acceso de maquinarias y personal que afectan la ejecución de obra.

119. Cuaderno de Obra – Asiento 552 de fecha (26. Dic. 2020), el Contratista “Consortio Vial Marcapomacocha”, menciona:

En este día se tiene lluvias intensas que paralizan los trabajos, las lluvias son persistentes desde el día anterior saturando toda la plataforma de la vía, continúa cerrado el acceso para maquinaria, personal y cantera km 18+900 por orden del gerente de auxilios judiciales SAIS PACHACUTEC Víctor Llacsá. A la fecha no se tiene la aprobación del cambio de cantera km 30+670 para afirmado desde el km 25+000 al 44+270, se desarrollaron charlas de seguridad y medio ambiente, plan Covid-19.

UNIDAD ZONAL JUNIN

Jr. Julio C. Tello N°720 – El Tambo - Huancayo

Central Telefónica: (064) 599483

www.proviasdes.gob.pe



120. Cuaderno de Obra – Asiento 554 de fecha (28. Dic. 2020), el Contratista “Consortio Vial Marcapomacocha”, menciona:

En este día continúa cerrado el acceso de maquinaria, personal y uso de cantera del km 18+900, habiéndose cerrado la tranquera Jucutan km 15+700, por lo cual se efectúa de común acuerdo la suspensión de plazo contractual hasta lograr la apertura de tranquera sector Jucutan km 15+700 por parte de la empresa SAIS PACHACUTEC SAC. **Hoy finaliza la causal abierta de ampliación de plazo N°13 por falta de aprobación de cambio de cantera km 30+670.**

ASIENTO DE INICIO DE CAUSAL

121. Cuaderno de Obra – Asiento 538 de fecha (17. dic. 2020), el Contratista “Consortio Vial Marcapomacocha”, menciona:

El día de hoy se encuentra cerrado el acceso de Maquinarias y Personal en el km 15+700 al 44+270 por orden del gerente de auxilios judiciales Ing. Víctor Llacsá paralizándolo la ejecución de obras que no se tiene acceso a la cantera de la progresiva 18+900, establecido para afirmado desde el km 0+000 al 25+000, se desarrollaron trabajos de emboquillado de alcantarilla km 1+140, densidad de campo a nivel de afirmado km 6+850 al 6+900, escarificado y conformación de afirmado del km 9+000 al 9+530, **hoy se inicia la causal abierta de ampliación de plazo N°13 por falta de aprobación de cambio de cantera del km 30+670,** se tienen lluvias intensas por las tardes.

ASIENTO DE FIN DE CAUSAL

122. Cuaderno de Obra – Asiento 554 de fecha (28. Dic. 2020), el Contratista “Consortio Vial Marcapomacocha”, menciona:

En este día continúa cerrado el acceso de maquinaria, personal y uso de cantera del km 18+900, habiéndose cerrado la tranquera Jucutan km 15+700, por lo cual se efectúa de común acuerdo la suspensión de plazo contractual hasta lograr la apertura de tranquera sector Jucutan km 15+700 por parte de la empresa SAIS PACHACUTEC SAC. **Hoy finaliza la causal abierta de ampliación de plazo N°13 por falta de aprobación de cambio de cantera km 30+670.**

JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA AMPLIACION DE PLAZO

Para el análisis de la solicitud de Ampliación de Plazo N°13, se han tenido en cuenta los acontecimientos señalados en el cuaderno de obra y como sustento legal citamos los procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.

ANALISIS LEGAL

Tenemos que:

1. De acuerdo al Artículo 158. Ampliación del plazo contractual, esta se enmarca en bajo la causal:
b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. Lo cual resultaría procedente.
2. De acuerdo al Artículo 197. Causales de ampliación de plazo, esta queda tipificada en la causal:
a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. Lo cual resultaría procedente.
3. De acuerdo al: Artículo 198. Procedimiento de ampliación de plazo, se tiene que:
 - 3.1. El residente ha cumplido con anotar el inicio y la causal, que motiva la solicitud de la ampliación de plazo, el 17/12/20, lo cual resulta procedente.
 - 3.2. La solicitud de ampliación de plazo se encuentra direccionada a la falta de cantera, debido a que la cantera del Km 30+670, No Cumple con las características del afirmado, según las EETT, siendo este hecho verificado y contrastado por el Ingeniero Inspector.

UNIDAD ZONAL JUNIN

Jr. Julio C. Tello N°720 – El Tambo - Huancayo
Central Telefónica: (064) 599483
www.proviasdes.gob.pe



4. De lo connotado en los puntos anteriores hacemos ver que es procedente y que correspondería una ampliación de plazo por un hecho que no es competencia del contratista, sin embargo, los hechos anotados por el inspector, también demuestran fehacientemente que el contratista presenta retrasos que se escudan ante un retraso inminente en la ejecución de la obra.

Ahora bien, por tratarse de un hecho y de derecho, la falta de cantera es una causal que corresponde ampliación de plazo, por tratarse de un acontecimiento ajeno a la voluntad del contratista, pero también veamos el contexto de una manera global, pues dejamos constancia que el contratista es susceptible de cualquier evento que le pudiera corresponder para la solicitud de una ampliación de plazo.

Bajo este esquema hemos creado un escenario, donde se puede evaluar la duración total de la causal invocada, acogiéndonos a que el propio contratista fijo un fin de causal el 28/12/2020 con Asiento No 554 en el Cuaderno de Obra.

A) ANÁLISIS DE LOS ANTECEDENTES

a. Cantera 30+670

Si bien es cierto que; el contratista menciona en el inicio de causal por que la cantera del km 30+670, que no cumple con las especificaciones para afirmado y reiterando en varias oportunidades la paralización de frentes de trabajo en tramos aprobados a nivel de subrasante.

En el expediente técnico menciona la utilización de la cantera del km 30+670 con un volumen utilizable de 31,925.16 m³, y en la sección de metrados del expediente técnico este volumen es para ejecutar el afirmado desde el km 25+000 hasta el km 42+270.

El supervisor menciona que se realice los controles de calidad a la cantera del Km 30+670, mediante los cuales sustentamos ante la entidad la falta de cantera, así mismo el contratista deberá proponer alternativas de solución frente a esta problemática, pues el material de esta cantera es un material plástico no (NP), que no cumplirá con las especificaciones técnicas del expediente para afirmado."

El fin de obra estaba previsto para el día 13/01/21, con la nueva solicitud de ampliación de plazo este fin de obra se trasladaría para el 25/01/21.

b. CUANTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO

Inicio de la Causal invocada. 17. Dic. 2020

Fin de Causal. 28.Dic.2020

De acuerdo a la ilustración, demostramos que los días afectados en por la causal invocada son 12 días

Días afectados por la paralización: 12 días.

	Periodo Solicitado		Días Afectados	Fecha de Fin de Obra
	Desde	Hasta		
Fecha de Inicio				6-Jul-19
Plazo Contractual			210	31-Ene-20
Ampliación de Plazo No 01	25-Jul-19	31-Jul-19	7	7-Feb-20
Ampliación de Plazo No 02	1-Ago-19	13-Ago-19	13	20-Feb-20
Ampliación de Plazo No 03	11-Oct-19	14-Nov-19	10	1-Mar-20
Suspensión	15-Dic-19	15-Abr-20	123	2-Jul-20
Ampliación de Plazo No 04	16-Abr-20	4-Jun-20	50	21-Ago-20
	5-Jun-20	4-Jul-20	30	20-Set-20
	5-Jul-20	14-Jul-20	10	30-Set-20
Ampliación de Plazo No 05	15-Jul-20	24-Jul-20	10	10-Oct-20
Ampliación de Plazo No 06			0	10-Oct-20
Ampliación de Plazo No 07	11-Set-20	22-Set-20	12	22-Oct-20
Ampliación de Plazo No 08	23-Set-20	07-Oct-20	15	06-Nov-20
Ampliación de Plazo No 09	08-Oct-20	22-Oct-20	15	21-Nov-20
Ampliación de Plazo No 10	23-Oct-20	31-Oct-20	09	30-Nov-20

UNIDAD ZONAL JUNIN

Jr. Julio C. Tello N°720 – El Tambo - Huancayo

Central Telefónica: (064) 599483

www.proviasdes.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

	Periodo Solicitado		Días Afectados	Fecha de Fin de Obra
	Desde	Hasta		
Ampliación de Plazo No 11	02-Nov-20	28-Nov-20	27	27-Dic-20
Ampliación de Plazo No 12	30-Nov-20	16-Dic-20	17	13-Ene-21
Ampliación de Plazo No 13	17-Dic-20	28-Dic-20	12	25-Ene-21

El fin de obra se traslada al 25 de enero del 2021.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Luego del análisis legal, se concluye que la ampliación de plazo, es procedente, por tratarse de un hecho que afecta la ruta crítica de proyecto, impactando en una ampliación de plazo, y que no depende de la voluntad del contratista.

Del análisis de las ocurrencias, y en concordancia con el calendario de obra y las ocurrencias en el desarrollo de la obra, tenemos que;

a) Es Procedente la ampliación de plazo por la falta de cantera para la colocación del material de afirmado, pues según se ha verificado esta trata de un material NP (No Plástico, con un bajo índice de plasticidad), el mismo que no cumple con las especificaciones técnicas del proyecto, por tanto, es necesario la identificación de otra fuente de materiales para la ejecución de esta partida.

De otro lado hacemos notar que el contratista, ha demostrado ser muy propenso a la solicitud de ampliaciones de plazo, dado que tiene un retraso muy pronunciado, dando muestras que el contrato podría finalizar fuera del plazo contractual, así como también dejamos muestras de que hace falta la apertura de más frentes de trabajo, para la finalización de la obra, pues en lugar de incrementar frentes de trabajo, estos han disminuido notablemente. Lo cual preocupa mucho a esta inspección.

Por los hechos mencionados y el análisis de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 13, recomendamos declarar como **procedente**, respecto de los solicitado por el contratista. **Otorgar 12 días de ampliación de plazo en el contrato de obra**, sin reconocimiento de mayores gastos generales, según menciona el contratista en las conclusiones del informe del residente de obra, trasladando la fecha de fin de obra al día 25 de enero del 2021.

Así mismo, recomendamos se insista con solicitar al contratista el incremento de maquinarias y frentes de trabajo, para la finalización de la obra, dentro de los intereses de la entidad.

REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL
PACCHA - MALPASO - MARGOPOMACOCHA



Ing. Juan Carlos Villena Delgado
INSPECTOR DE OBRA
PROVIAS DESCENTRALIZADO

ADJUNTO:

CARTA N° 203-CONS-VIAL-MARCAPOMACOCHA-2020/RL (22 FOLIOS)

JVD

C.c.: Archivo

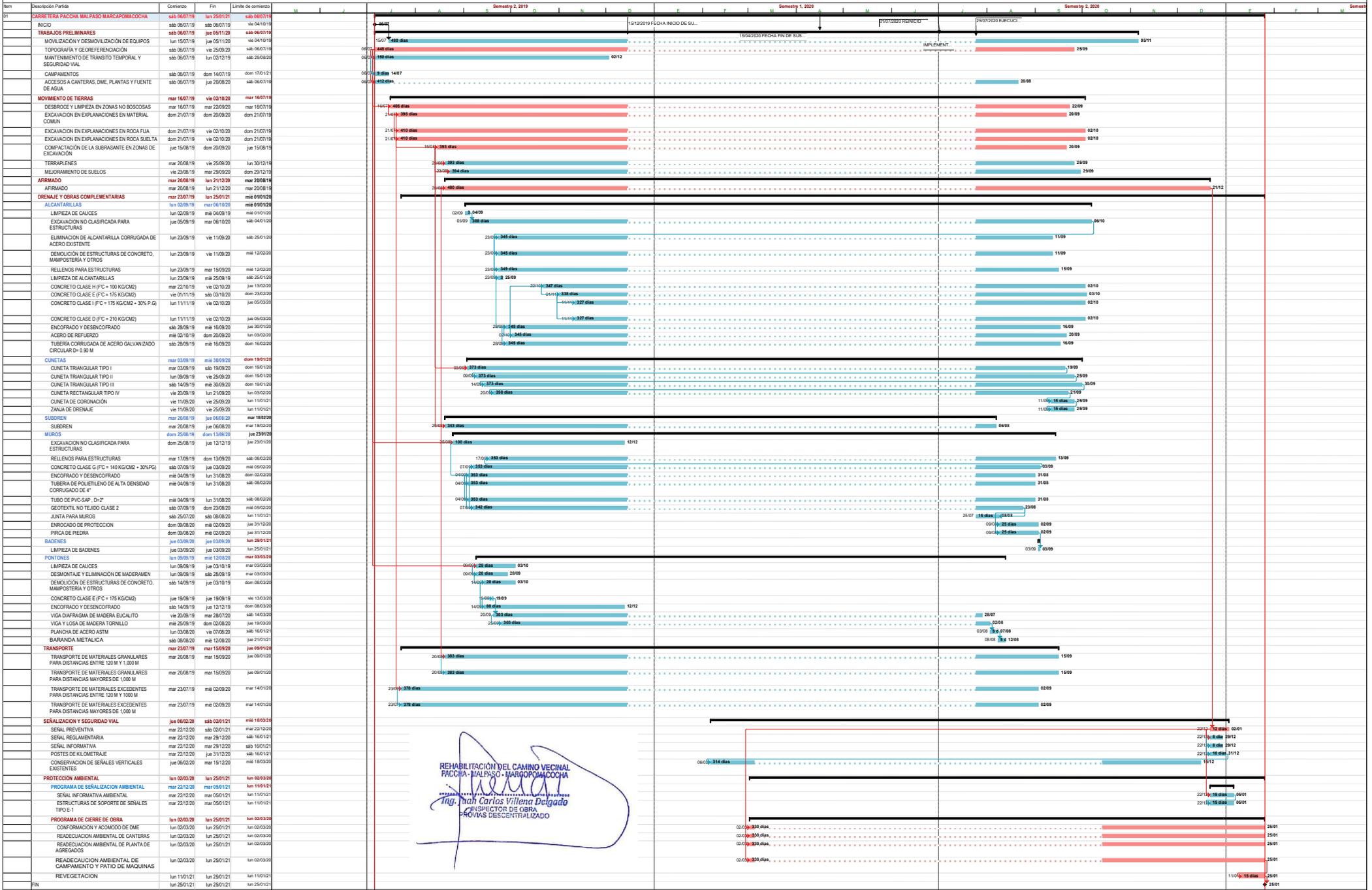
UNIDAD ZONAL JUNIN

Jr. Julio C. Tello N°720 – El Tambo - Huancayo

Central Telefónica: (064) 599483

www.proviasdes.gob.pe





REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL PACCHA - MAL PASO - MARCAPOMACOCHA
 Ing. Ivan Carlos Villena Delgado
 INSPECTOR DE OBRA
 PROVIAS DESCENTRALIZADO

CUADERNO DE OBRA



69

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO N° 538 DEL RESIDENTE 17/12/20

EL DÍA DE HOY CONTINUA CERRADO EL ACCESO DE MACUL-MARIA Y PERSONAL EN EL KM 15+700 AL 44+270 POR ORDEN DEL GERENTE DE AUXILIOS JUDICIALES DR. VICTOR VASCO PRESTANDO LA EJECUCION DE OBRAS YA QUE NO SE TIENE ACCESO A LA CARRETERA DE LA PROB. 18+900, ESTABLECIDO PARA PERMANENCIA DESDE EL KM 0+00 AL 2+000, SE DEBERRARON TRABAJOS DE EMBO SULLADO AL CANTONAMIENTO EN 2+140, DESVIADO DE CAMPO A NIVEL DE PERMANENCIA KM 6+850 AL 6+900, EL CARPICO Y COORDINACION DE CAMPO KM 9+00 AL 9+530; HOY SE ENCIENDE LA CAUSA ABIERTA DE OBLIGACION DE PLAZO N° 13 POR FALTA DE APROBACION DE CAMBIO CARRETERO KM 30+670. SE TIENEN VUUVU PATENCIAS POR LOS TOROS.

ASIENTO N° 539 DEL INSPECTOR 17.12.2020

El día 15 de diciembre, esta inspección ha recepcionado una carta notarial, similar a la CARTA N° 034-2020-INSP/PACCHA de la Empresa SAIS PACHACUREC S.A. C. que esta dirigida al Ing. Carlos Revilla y tiene como asunto la prohibición de extracción de materiales de cantera y otros. Así mismo con Carta N° 037-2020-INSP/PACCHA, hemos remitido a Proviav Descentralizado la Carta Notarial de solicitud de reunión de la Asociación Campesina de Adjudicatarios, beneficiarios y recalificados por la reforma agraria de los predios San Marcos de Corpacancha, San Pedro de Cuyo, Cuyo, Santa Ana, Oxamachay, Capillayoc y/o Accarocsa y la Asociación de trabajadores y extrabajadores de las Unidades de producción de Corpacancha, Santa Ana, Cuyo, Capillayoc, Oxamachay, Conocancha y Huachipsa y/o Upecohca, en la cual manifiestan que Proviav Descentralizado no ha cumplido con el D.L. N° 1192 y D.L. N° 1330 al no efectuar ninguna clase de acercamiento ni trato alguno para la intervención de la obra, por lo que solicitan por última vez una reunión con fines de agotar la vía amistosa para la solución de la problemática de cierre de carretera por tranqueos, suscribiendo un convenio, contrato de servidumbre y otros. En vista de ello se reitera lo consignado en el asiento 537.

hena
INSPECTOR

RESIDENTE

SUPERVISOR

Grafiresa

CUADERNO DE OBRA 70



FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO N° 540 DEL RESIDENTE 18/12/20

EN ESTE DÍA CONTINUO PARALIZADO LOS TRABAJOS DE CONFORMACION DE PAVIMENTO POR CIERRE DE VÍAS EN EL KM 15+700 AL 44+270 QUE NO PERMITEN EL ACCESO DE MAQUINARIAS Y PERSONAL POR ORDEN DEL CEMENTO DE LOS AUXILIOS JUDICIALES DE LA SOA PACHA-CASTEJ QUE NO PERMITEN LA EXPLOTACION DE CANTERA KM 18+900. A LO PACHA NO SE TIENE LA APROBACION DE CAMBIO DE CANTERA POR 30+670 POR NO CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BANDO PAVIMENTO KM 25+000 AL 44+270. SE DELIBERÓ DUEÑOS LA DE RECONSTRUCCION Y MENOS OMBRISITE Y PLAN CONVO-19. 11/11/20 PERSISTENTES DURANTE EL DÍA. SE DELIBERARON DENTRADO DE CANTERA A NIVEL DE AFUNDADO KM 6+900 AL 7+100; 7+000 AL 7+450. TOPOGRAFIA AFUNDADO 8+260 AL 8+420; 8+500 AL 9+000, CUENTA INTERSECTA KM 8+260 AL 8+420; 8+500 AL 9+000.

ASIENTO N° 541 DEL INSPECTOR 18.12.2020

El día de hoy hemos remitido 03 cartas: 1.- CARTA N° 035-2020-INSP/PACCHA Revisión de levantamiento de Observaciones al expediente adicional y deductivo vinculante N° 02 (Reemplazo de pontones de las progresivas 21+480, 30+720 y de alcantarillas). 2.- CARTA N° 036-2020-INSP/PACCHA Observaciones a la entrega de cargo por parte de la Supervisión ASAC-OSOREJ y 3.- CARTA N° 038-2020-INSP/PACCHA Paralización de Obra, con la que solicitamos una reunión para el día lunes 28 de diciembre de 2020 a horas 11:00am en instalaciones de Provas Descentralizado UZ Junín. Con respecto al asiento anterior en cuyo tenor manifiesta la presencia de lluvia, es menester del contratista presentar los registros pluviométricos y sus efectos en obra tales como saturación del afirmado, material de cantera, etc. En vista que se vienen presentando lluvias continuas que deben ser consideradas puesto que vienen afectando el normal desenvolvimiento de la obra.

INSPECTOR

RESIDENTE

SUPERVISOR

Grafiresa

CUADERNO DE OBRA



71

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO N° 542 DEL RESIDENTE

19/12/20

CONTINUA CERRADO EL ACCESO DE HACUANDRO, PERIANDI Y VISO DE LA
CANTERA KM 18+900 PORO DEMANDADO POR PARTE DE AUXILIOS JUDICIALES
SUS PACTOCTEC, ORDENADO POR EL GERENTE VICTOR UACSA, QUE PARALIZA
LA EJECUCION DE OBRA. A LO FECHO NO SE TIENE APROBACION DE
CAMBIO DE CANTERA KM 30+670 PORO DEMANDADO DESDE LA PRELITERA
AL 44+270. SE CONTINUA EJECUTANDO LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES ELCORI.
RECARGO Y CALIFORNACION O HUELGA DEMANDADO KM 9+530 A 1490 CONTRACTADO
DEMANDADO KM 9+500 A 9+530 CONTRACTADO DE CALIFORNIA PASTORAL KM 8+760 A 8+420
LUBIAS INTERIM DURANTE EL DIA, SE DEMAROLLARON CHALOS DE SEGURIDAD
Y MEDIO AMBIENTE, PLAN COVID-19.

ASIENTO N° 543 DEL INSPECTOR

19.12.2020

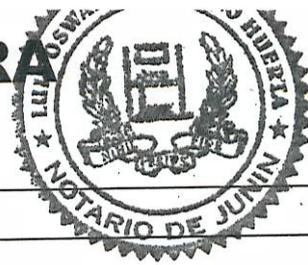
En vista que esta inspección solicitó el Aprobamiento de cumplimiento de Contrato, la cual se notificó notarial-
mente mediante Carta N° 109-2020-MTC/21. OA, dándoles un plazo de 15 días hábiles para levantar sus incumplimientos,
el cual se cumple el día de hoy, por lo que la Oficina de Coordinación Junin, representada por la Ing. Liliam Peñaloza, ha
levantado un acta de constatación, suscrita con el Sr. Bernardino Romero Cuere, Juez de Paz del distrito de Paccha, en el
cual se hace constar que: 1.- Respecto a la ausencia sostenida del personal clave, se encontró Ing. asistente, arqueólogo, enfermera,
ing. de seguridad y medio ambiente, respecto al ing. residente, según versión del representante legal, se encontraba de día libre
en concordancia a los alcances de su contrato. 2.- Con relación a uso y cumplimiento de Plan de vigilancia, prevención y Control
COVID-19, se evidencia la implementación de equipos de bioseguridad y EPP. 3.- Con respecto a la disposición de medidas de seguridad
en el trabajo de explotación de cantera 18+900 Km, se evidencia el abandono de la misma. 4.- En la franquera de la progresiva
8+720, se encontró al Sr. Esteban Villajuan, el cual manifiesta que por órdenes verbales del Sr. Victor Uacsa, administrador
judicial de la SAIS PACHSCOTEC, están impedidos de ingresar, transitar y trabajar el personal profesional y obrero, así
como sus maquinarias y equipos del contratista Consorcio Marcapomaocha. Se concluyó que el contratista ha venido supe-
rando las observaciones cuya culminación al 100% se encuentra en proceso.

INSPECTOR

RESIDENTE

SUPERVISOR
Grafiresa

CUADERNO DE OBRA

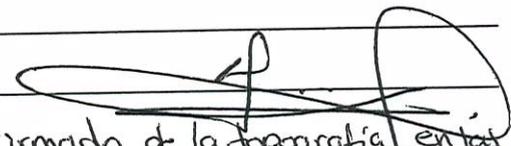


72

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

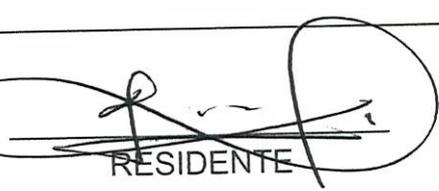
ASIENTO N° 544 DEL RESIDENTE 21/12/20

EN ESTE DÍA CONTINUA CERRADO EL ACCESO DE MOSEUNARIO, PERDIDO Y USO CONTROLADO KM 18+900, POR ORDEN DEL GERENTE DE ASISTENCIA JURÍDICA VICTOR URSO. A LOS EFECTOS NO SE ORDENÓ EL CERRAMIENTO DE CONTROL KM 30+670 PARA DESPLAZADO DESDE EL KM 25+000 AL 24+270. SE CONTINUA CON LEVANTAMIENTO DE OBRAS UNICELULAR COMPACTADO DE CULETA PASTORAL KM 8+100 AL 9+740, EL CERRAMIENTO Y CONTROLADO A NIVEL DE DESPLAZADO KM 9+900 AL 10+200 LIBERACIÓN DE CULETAS PASTORAL KM 9+000 AL 9+740; 8+260 AL 8+420, SE REINICIARON TRABAJOS DE SEGURIDAD Y MEMO DÍA SI ESTE - PLAN COVID-19.

ASIENTO N° 545 DEL INSPECTOR 21.12.2020 

El día de hoy se realizó la verificación a nivel de afirmado de la topografía en las progresivas 09+000 - 09+400 km, encontrándose errores, los cuales deben ser corregidos para su aprobación, se reitera el asiento N° 533 respecto a la programación diaria, la cual no se viene cumpliendo. La verificación de la densidad de campo no se desarrolló debido a que, según los responsables, no cuentan con arena limpia y calibrada. El trabajo de culetas rurales continúa sin aprobación debido a que no se está limpiando el espaldar y se vienen desarrollando sin la aprobación del afirmado. Continúan trabajos sin señalizar, se exige tomar las medidas de seguridad para el desarrollo de las partidas.


INSPECTOR


RESIDENTE

SUPERVISOR

Grafiresa

CUADERNO DE OBRA



73

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO N° 546 DEL RESIDENTE 22/12/20

EN ESTE DIA CONTINUO CERRADO EL ACCESO PARA HIDROCARBUROS, PERSONAL Y CONTEO EN 18+900 PARA DEJANDO, P LO FECHO NO SE TIENE LA APROBACION DEL CAMBIO DE CONTEO EN 30+670, PARA DEJANDO PARA LA PROB. 25+000 NI 44+270. SE DESARROLLAN TRABAJOS DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES COMPLETO DE CANTON NATURALEZ EN 9+390 NI 9+900, EL CORRIENTE A NIVEL DE OTORONDO EN 10+200 NI 10+460, SE RECIBI EL MATERIAL POR LOS TRABAJOS. SE DESARROLLAN CANTON DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE; PLAN COVID-19.

ASIENTO N° 547 DEL INSPECTOR 22.12.2020

El día de hoy no se viene cumpliendo la programación, no se liberan partidas debido a que recién se están desarrollando los trabajos. El trabajo de afirmado del tramo 10+220 - 10+700km presenta zonas de material saturado, por lo que se exige densificar para su aprobación. Continúan los trabajos sin las señalizaciones de seguridad adecuada, por lo que se paralizaron los trabajos en la progresiva 10+220km y se tuvo una reunión con el Ing. de seguridad, personal técnico de suelos, subcontratista, llegando al acuerdo de implementar señalizaciones y medidas de seguridad para el desarrollo de las partidas, del mismo modo se comprometieron a corregir los errores en los procedimientos constructivos.

INSPECTOR

RESIDENTE

SUPERVISOR

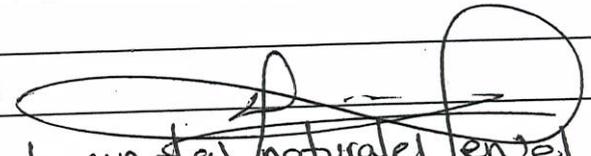
Grafiresa



FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

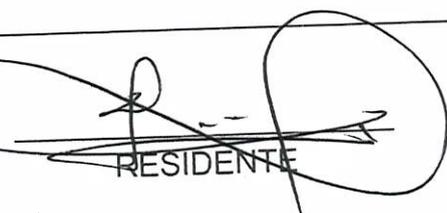
ASIENTO N° 548 DEL RESIDENTE 23/12/20
EN ESTE DÍA CONTINUO CERROJO EL ACCESO DE MAQUINARIA,
PERSONAL Y ACCESO A LA CANTERA KM 18+900 POR DESEMPEÑO
A LA FECHA NO SE TIENE LA APROBACION DEL CAMBIO
DE CANTERA KM 30+670 POR DESEMPEÑO DEL DE EL KM.
25+000 AL 44+270.

SE ORDINÓ (POR) CUMPLIR DE SEGURIDAD Y MODO ANTIESTRÉS
PLAN COVID-19, EN EL PRESENTE DÍA NO SE DESEMPEÑARON
(TRABAJOS) POR (CUMPLIR) (MANTENIMIENTO) DURANTE TODA EL DÍA.

ASIENTO N° 549 DEL INSPECTOR 23.12.2020 

El día de hoy se realiza los trabajos de canchales naturales en el
tramo 9+740-10+220km con la presencia de 4 personas trabajando con pico
y castillo. Se tiene material escarificado de la progresiva 10+220-10+480km y mate
rial de cantera apilado en el km 10+780. El día de hoy no se encontró personal,
ni encargados de las cuadrillas, ni equipo pesado. El día de hoy se presentó la
carta N° 039-2020-INS/PACCHA, de asunto: pronunciamiento respecto a la ampliación de
plazo N° 12, considerando procedente otorgar 17 días de ampliación de plazo en el contrato
de obra. Con respecto al asiento 548 referente a las precipitaciones pluviales, se
solicita al contratista presentar el registro pluviométrico de Senamhi a fin de corroborar
la ocurrencia de las lluvias y su duración.


INSPECTOR


RESIDENTE

SUPERVISOR
Grafiresa

CUADERNO DE OBRA



75

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO N° 550 DEL DEPENDIENTE 24.25/12/20

Por este día el GOBIERNO CENTRAL DEPENDIENTE NO LABORABLE E INMOVILIZACIÓN POR FRENTE HUERTAS, CONTINUO CERRADO EL ACCESO EN EL KM 15+700, Y NO SE TIENE AUN LA APROBACIÓN DEL CAMBIO DE CARRETERA KM. 30+670.

A LA FECHA SE VIVE CONFINADO CON EL ALCALDE DISTRICTAL DE MARCAPOMACocha PARA PODER DAR RESPUESTA AL CIERRE DE VÍA POR ACCESO DE MARCAPOMACocha Y REVISAR QUE DEFECTOS LA EJECUCIÓN DE OBRA.

ASIENTO N° 551 DEL INSPECTOR 24.12.2020

Se le sugiere solicitar una reunión con el alcalde distrital de Marcapomacocha y los interesados, a fin de dar una pronta solución al cierre de carretera por tranqueos. Se le reitera el asiento N° 529 del Inspector, respecto al programa para la verificación de la calidad del concreto, así como el sustento a la solicitud de mayores metrados de las partidas 02.03.00, 02.04.00, 02.07.00. El cual no se ha cumplido con implementar hasta la fecha. El día de hoy no se desarrollaron trabajos debido a los feriados decretados por el gobierno central.

INSPECTOR

RESIDENTE

SUPERVISOR

Grafiresa

CUADERNO DE OBRA



76

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO NO 552 DEL RESIDENTE 26/12/20

EN ESTE DIA SE TIENE LLUVIA INTENSA QUE PERSISTE EN
LOS TRABAJOS, LA LLUVIA SON PERSISTENTES DESDE EL DIA ANTERIOR
SUSPENDIENDO POR LA PLATAFORMA DE LA VIA, CONTINUO CERRANDO
EL ACCESO PARA MDEUADORIO, PERSONAL Y CONTERO KM 18+700.
POR ORDEN DEL COMITE DE AUXILIO JUDICIAL DE SU PROCEDE
VICIOTON ALFARO, A LA FECHA NO SE TIENE LA OPORTUNIDAD
DEL COMIENZO DE CONTERO KM 30+670, PARA RELENIR
DESDE EL KM 21+000 AL 44+270, SE DEMARCARON OBRAS
DE SEGURIDAD Y ALERTEA DURANTE, PLUS COMIENZO 19.

ASIENTO N° 553 DEL INSPECTOR 26.12.2020

Respecto a las lluvias intensas se le reitera el asiento 549 del Inspector,
recalcandole que es menester del contratista presentar los registros pluviomé-
tricos y sus efectos en la obra tales como saturación del afirmado, material
de cantera, etc. en vista que se vienen presentando lluvias continuas
que deben ser consideradas puesto que afectan el normal desenvolvimiento
de la obra.

INSPECTOR

RESIDENTE

SUPERVISOR

Grafiresa

CUADERNO DE OBRA



77

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO N° 554 DEL RESIDENTE 28/12/20

EN ESTE DÍA CONTINUA CERRADA EL ACCESO DE HOSAINARRA PERSONAL Y USO DE CAMIONES KM 18+900, ASÍ COMO CERRANDO LA TRONQUERA JUCUTAN KM 15+700, POR LO CUAL SE EFECTUO DE COMUN ACUERDO LA SUSPENSIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL ASÍ COMO LA APERTURA DE TRONQUERO SECTOR JUCUTAN KM 15+700 POR PARTE DE LA EMPRESA SOLU PACHTUTEC S.R.L. HOY FINALIZA LA CUAL ABISITA DE DUPLICACION DE PLAZO N° 13 POR ROLTO DE APROBACION DE CAMBIO DE COSTEO KM 30+670.

ASIENTO N° 555 DEL INSPECTOR 28.12.2020

El día de hoy no se realizaron trabajos. Se verificó en campos de fertilizamientos en las progresivas 14+600 a 15+5000 Km a consecuencia de las lluvias en los días anteriores. Se encontró al personal reunido con dos camionetas, una motoniveladora, un cargador frontal y un rodillo en la progresiva 10+590 Km. Se encontró a los técnicos de suelos, administrador y trabajadores. El día de hoy se presentó la carta N° 040-2020-UNSP/PACCHA elevando la constatación de obra, realizada el día 19 de diciembre de 2020. En respuesta a la carta N° 038-2020-UNSP/PACCHA en la cual se citaba para evaluar la suspensión de labores, el contratista ha solicitado la suspensión y programación de la reunión por tema de fuerza mayor, se deja constancia que se tomara el día de hoy como inicio de suspensión en vista que la carretera permanece cerrada en el km 15+700 y existe la presencia de lluvias constantes, al respecto se solicita al contratista presentar los registros pluviométricos del Senamhi de todo el mes de diciembre y evaluar las consecuencias de la persistencia de precipitaciones pluviales, lo cual ha venido afectando el normal desenvolvimiento de los trabajos en obra, tal como se ha venido consignando en los asientos 510, 518, 522, 524, 526, 528, 532, 536, 541, 542, 548, 549, 552, 553 del cuaderno de obra.

INSPECTOR

RESIDENTE

SUPERVISOR

Grafiresa



CARTA N°203-CONS-VIAL-MARCAPOMACOCHA-2020/RL

Paccha, 11 de enero del 2021

Señores:
PROVIAS DESCENTRALIZADO
ING. VILLENA DELGADO JUAN CARLOS
Inspector de Obra

Presente. -

Asunto: SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N°13; POR 12 DIAS CALENDARIO DEBIDO AL NO CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TECNICOS DE LA CANTERA 30+670.

Referencia: INFORME N°019-2020- RCVPM/RO/G.I.D

De mi especial consideración:

Mediante el presente es grato dirigirme a Ud. para hacerle llegar la SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N°13; POR 12 DIAS CALENDARIO DEBIDO AL NO CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TECNICOS DE LA CANTERA 30+670.

Se eleva la presente para su revisión y pronunciamiento correspondiente, sin otro particular me suscribo a Ud.

Atentamente.


CONSORCIO VIAL
MARCAPOMACOCHA
FREDDY CHAVEZ GARAY
REPRESENTANTE LEGAL

INFORME N°019-2020- RCVPM/RO/G.I.D

Para : Ing. Freddy Chávez Garay
Representante Legal Consorcio Vial Marcapomacocha

De : Ing. Gilmer Inga Díaz
Residente de Obra

Asunto : Solicitud de Ampliación de Plazo N°13; por 12 días calendario debido a la falta de cantera que no cumple con los requerimientos técnicos progresiva 30+670 **AREAS AUXILIARES (CANTERAS) Causal Abierta.**

Referencia. : "REHABILITACION DE LA CARRETERA VECINAL PACCHA- MAL PASO - MARCAPOMACOCHA".

Fecha : Paccha, 11 de Enero del 2021

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a ustedes en relación al asunto indicado a fin de hacer de su conocimiento lo siguiente:

De acuerdo a lo dispuesto en el primer párrafo del Art. 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), en adelante el Reglamento; 158.1. Procede la Ampliación del plazo en los siguientes casos:

a) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista:

Dentro del plazo de ley y habiéndose cumplido con efectuar las anotaciones previas en el Cuaderno de Obra, formalizamos nuestra Solicitud de Ampliación de Plazo N°13 por Doce (12) días calendarios, necesarios para la continuidad de la ejecución de la obra de acuerdo al expediente técnico aprobado, y siendo la causal abierta de esta solicitud es el no cumplimiento por variación de especificaciones técnicas de la cantera de la progresiva 30+670, el proyectista considera su explotación para Afirmado desde la progresiva 25+000 al 44+270, el mismo que de los ensayos realizados arroja un contenido de Índice de Plasticidad de (IP=1.3%), cuando los requerimientos establecidos en el manual que no cumple los requerimientos técnicos, físicos, para afirmado.

CONSORCIO VIAL
MARCAPOMACOCHA
Residente de Obra

ING. GILMER INGA DIAZ
Ingeniero Civil
CIP 86230





Tabla 301-01

Tamiz	Porcentaje que pasa					
	A-1	A-2	C	D	E	F
50 mm (2")	100	—				
37,5 mm (1½")	100	—				
25 mm (1")	90-100	100	100	100	100	100
19 mm (¾")	65-100	80-100				
9,5 mm (¾")	45-80	65-100	50-85	60-100		
4,75 mm (N.º 4)	30-65	50-85	35-65	50-85	55-100	70-100
2,0 mm (N.º 10)	22-52	33-67	25-50	40-70	40-100	55-100
425 µm (N.º 40)	15-35	20-45	15-30	25-45	20-50	30-70
75 µm (N.º 200)	5-20	5-20	5-15	5-20	6-20	8-25

Fuente: AASHTO M-147

Además deberán satisfacer los siguientes requisitos de calidad:

- Desgaste Los Ángeles: 50% máx. (MTC E 207)
- Límite Líquido: 35% máx. (MTC E 110)
- Índice de Plasticidad: 4-9% (MTC E 111)
- CBR (1): 40% mín. (MTC E 132)

(1) Referido al 100% de la Máxima Densidad Seca y una Penetración de Carga de 0,1" (2,5 mm)

TABLA 1 CARACTERISTICAS FISICAS DE LA CANTERA PROG. 30+670.

CANTERA 30+670	
Proctor (Máxima Densidad Seca) gr/cm ³	2.03
Optimo contenido de Humedad(%)	10.2
Indice de Plasticidad (IP) (%)	1.3

Se invoca la causal abierta respecto al área auxiliar no contempladas en el expediente técnico por la variación de la estratigrafía ya que dicha cantera se usó para la conformación de subrasante en la vía, en la toma de ensayos caracterización de material esta ha variado en su estratigrafía y en los límites de consistencia; cantera de la prog. 30+670, con un IP 1.3%, que no cumple con los requerimientos técnicos para afirmado, que el proyectista considero desde la prog. 25+000 al 44+270.

Siendo que estas faltas de CANTERA reducen los rendimientos de las maquinarias en la explotación, preparación, acarreo y conformación de afirmado y/o se incrementan las distancias medias para la disposición no contemplada en el expediente técnico aprobado, por lo que los atrasos en la ejecución de las partidas de afirmado son ajenos al ejecutor de obra ya que la CANTERA de la prog. 30+670, no cumple con los requerimientos técnicos solicitados.

Es necesario recalcar que la causal abierta respecto a la autorización de nueva área Auxiliar para CANTERA, será hasta la aprobación de los Instrumentos Gestión Ambiental ITS (informe técnico Sustentatorio), por la DEGAAM, por lo que este hecho, a la fecha ha modificado significativamente la ruta crítica del Calendario de Avance de Obra, representando demora en la ejecución de la misma, la que, mediante la presente comunicación adecuada al Reglamento y al Contrato con la Entidad, solicitamos, cuantificamos y sustentamos convenientemente.

CONSORCIO VIAL
MARCAPOMACOCHA
Residente de Obra

INGENIERA INGA DIAZ
Ingeniera Civil



La causal está referida específicamente a Ley de Contrataciones del Estado:

Artículo 34º Modificaciones al contrato

34.9 El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento.

Que vienen generando atrasos al Contratista en el cumplimiento de sus prestaciones.

I. DATOS GENERALES.

Habiéndose firmado el Contrato N° 86-2019-MTC/21 - L.P. N° 01-2019-MTC/21 – PRIMERA CONVOCATORIA, el día 21 de junio del 2019, para la ejecución de la Obra denominada “REHABILITACION CARRETERA VECINAL PACCHA-MALPASO-MARCAPOMACOCHA”, con las siguientes características Técnicas que señalo a continuación:

1. Obra : “REHABILITACION CARRETERA VECINAL PACCHA-MALPASO-MARCAPOMACOCHA”
2. Proceso De Obra : LP-N°01-2019-MTC/21.
3. Contrato de obra : CONTRATO N° 086-2019-MTC/21
4. Modalidad de Ejec. : Contrato A precios Unitarios
5. Ubicación : localidad: Paccha-Marcapomacocha
: Distritos: Paccha - Marcapomacocha
: Provincia: Yauli
: Departamento: Junín
6. Entidad Ejecutora : Provias Descentralizado
7. Contratista : Consorcio Vial Marcapomacocha
8. Representante Legal : Freddy Chávez Garay
9. Residente de Obra : Ing. Gilmer Inga Díaz
10. Supervisión : Provias Descentralizado
11. Inspector de Obra : Ing. Villena Delgado Juan Carlos
12. Monto del Expediente : S/. 19'697,223.54
13. Monto del Contrato : S/. 17'794,784.58
14. Factor de Relación : 0.903415882
15. Adelanto Directo (10%) : 900,000.00
16. Adelanto de Materiales 01 : 1'779,478.46
17. Adelanto de Materiales 02 : 1'779,478.46
18. Plazo de ejecución : 210 días calendario
19. Ampliación de plazo N° 01 : 07 días calendario
20. Ampliación de plazo N°02 : 13 días calendario
21. Ampliación de plazo N° 03 : 15 días calendario
22. Suspensión Plazo : (15/12/2019 al 15/04/2020) 123 días
23. Ampliación de Plazo N° 04 : 90 días calendario (16/04/2020 al 14/07/2020)
24. Ampliación de Plazo N° 05 : 11 días Calendario (15/07/2020 al 25/07/2020)
25. Ampliación de Plazo N° 06 : Denegada (06 días)
26. Ampliación de Plazo N° 07 : 12 días calendario (11/09/2020 al 22/09/2020)
27. Ampliación de plazo N° 08 : 15 días calendario (23/09/2020 al 07/10/2020)
28. Ampliación de Plazo N° 09 : 15 días calendario (08/10/2020 al 22/10/2020)
29. Ampliación de Plazo N° 10 : 09 días calendario (23/11/2020 al 31/11/2020)
30. Ampliación de Plazo N° 11 : 27 días calendario (01/12/2020 al 27/12/2020)
31. Ampliación de Plazo N° 12 : 17 días calendario (28/12/2020 al 13/01/2021)
32. Ampliación de Plazo N° 13 : 12 días calendario (14/11/2021 al 25/01/2021)
33. Fecha entrega de terreno : 05 de Julio del 2019
34. Fecha de Inicio de Obra : 06 de Julio del 2019
35. Fecha de Término de Obra : 21 de noviembre del 2020
36. Nueva fecha termino de obra : 25 de enero del 2021

CONSORCIO VIAL
MARCAPOMACOCHA
Residente de Obra

ING. GILMER INGA DIAZ
Ingeniero Civil
CIP 10333

37. ASPECTOS GENERALES DEL PEDIDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°13

El presente Informe técnico de Ampliación de Plazo N°13 corresponde a las causales de **Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista**, por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado y Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la entidad. Se sustenta en la disponibilidad de nueva área auxiliar, debido a que la CANTERA de la Prog. 30+670, no cumple las consideraciones técnicas enmarcadas en el expediente técnico aprobado.

38. PROBLEMÁTICA ACTUAL

La problemática actual, es decir los atrasos y/o paralizaciones de obra por el no cumplimiento de las especificaciones técnicas de la CANTERA, por variación de la estratigrafía de la cantera establecidas en el expediente técnico aprobado viene generando los atrasos y/o paralizaciones no permitiendo que se pueda realizar los trabajos de: **Afirmado** (conformación de cunetas); afectando la realización de trabajos programados normalmente y afectando la ruta crítica, así mismo el cronograma valorizado y cronograma de avance acumulado y tiene incidencia directa en el avance de la Ejecución de obra, por lo tanto se hace previsible que no se podrá cumplir con culminar la ejecución de obra dentro de los plazos estipulados mientras no exista la emisión de las aprobaciones del ITS de la nueva área auxiliar; poniendo de conocimiento que el ejecutor ha cumplido con los requerimientos establecidos en el expediente técnico; Análisis de Gastos Generales; Gastos Generales fijos, en el proyecto nos cuantifican un costo de gestión de uso de área auxiliar (canteras), el mismo que se ha efectivizado con las autorizaciones, CIRA y PMA; no siendo del alcance del contratista respecto de las autorizaciones y licencias enmarcado en el:

Art. 146 RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD:

146.2. La entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución y consultoría de obras, **salvo en los documentos del procedimiento de selección se estipule que la tramitación de estas se encuentre a cargo del contratista.**

Mi representada ha cumplido con los tramites de las áreas aprobadas en el expediente técnico, y por variación de la estratigrafía de la cantera de la Prog. 30+670 que no cumple para colocación de afirmado ya que su índice de plasticidad (IP= 1.3%), la que establece su colocación el proyectista desde la prog. 25+000 al 44+270, razón por la que se efectúa la tramitación de la nueva área auxiliar, (cantera de la prog. 51+500 zona quilcay, y de la prog. 25+080 con autorización de los usuarios), las licencias y autorizaciones de Cantera es de responsabilidad de la entidad.

39. ANTECEDENTES

a. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Con fecha 28 de febrero del 2019, la **MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO**, convoco al proceso de selección LP-SM-1-2019-MTC/21-1 - PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la obra: "REHABILITACION DE LA CARRETERA VECINAL PACCHA-MALPASO-MARCAPOMACOCHA", con un monto referencial de S/. 19'771,982.86 (diecinueve millones setecientos setenta y un mil novecientos ochenta y dos con 86/100 nuevos soles) y con un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez días calendarios).



CONSORCIO VIAL
MARCAPOMACOCHA
Residente de Obra

INGENIERA DIAZ
Ingeniera Civil
CIP 87430

Con fecha 28 de mayo del 2019, el comité encargado del Proceso de selección, otorgo la buena pro al Consorcio Vial Marcapomacocha, por el monto total de S/. 17,794,784.58 (diecisiete millones setecientos noventa y cuatro mil setecientos ochenta y cuatro con 58/100 nuevos soles) y un plazo de 210 (doscientos diez días calendarios).

b. DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA ENTIDAD

El PROVIAS DESCENTRALIZADO y el Consorcio Vial Marcapomacocha suscribieron el contrato de ejecución de obra N° 86-2019-MTC/21 de fecha 21 de junio del 2019, cuyo objeto contractual es la "REHABILITACION DE LA CARRETERA VECINAL PACCHA-MALPASO-MARCAPOMACOCHA", por el monto total de S/. 17,794,784.58 (diecisiete millones setecientos noventa y cuatro mil setecientos ochenta y cuatro con 58/100 nuevos soles) y un plazo de 210 (doscientos diez días calendarios).

c. DE LA DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR EL CONTRATISTA

- Carta N° 06-G.I.D.-R.O./CONS-VIAL-MARCAPOMACOCHA- 2020; Asunto: Consulta del no cumplimiento del requerimiento técnico de la cantera prog. 30+670.
- Carta N° 102-2020-CCO-JS; Asunto: No Autorización de canteras y DME por falta de aprobación
- Carta N° 075-G.I.D.-R.O./CONS-VIAL-MARCAPOMACOCHA-2020; Asunto: Informe de Diseño de Afirmado.
- Carta N° 109-2020-CCO-JS; Asunto: Aprobación de Diseño de Afirmado.
- Carta N° 110-2020-CCO-JS; Asunto: Precisión sobre aprobación de diseño de afirmado

1. Anotación del residente en el cuaderno de obra que deja constancia el fin de la causal Abierta:

- Mediante asiento N°538 del 3er cuaderno de obra, folio N°69 del Residente, de fecha 17/12/20. El día de hoy se encuentra cerrado el acceso de Maquinarias y Personal en el km 15+700 al 44+270 por orden del gerente de auxilios judiciales Ing. Víctor Llacsá paralizando la ejecución de obras que no se tiene acceso a la cantera de la progresiva 18+900, establecido para afirmado desde el km 0+000 al 25+000, se desarrollaron trabajos de emboquillado de alcantarilla km 1+140, densidad de campo a nivel de afirmado km 6+850 al 6+900, escarificado y conformación de afirmado del km 9+000 al 9+530, hoy se inicia la causal abierta de ampliación de plazo n°13 por falta de aprobación de cambio de cantera del km 30+670, se tienen lluvias intensas por las tardes.
- Mediante asiento N°554 del 3er cuaderno de obra, folio N°77 del Residente, de fecha 28/12/20. En este día continua cerrado el acceso de Maquinaria y Personal y uso de cantera del km 18+900, habiéndose cerrado el puesto de control Jucutan km 15+700, por lo cual se el común acuerdo la suspensión de plazo contractual hasta lograr la apertura de tranquera sector Jucutan km 15+700 por parte de la empresa SAIS PACHACUTEC SAC. Hoy finaliza la causal abierta de ampliación de plazo N°13 por falta de aprobación de cambio de cantera km 30+670.

• ANÁLISIS:

d. Causal De La Ampliación Solicitada

Con fecha 06 de julio del 2019, se dio inicio a la Ejecución de la Obra: "REHABILITACION DE LA CARRETERA VECINAL PACCHA-MALPASO-



CONSORCIO VIAL
MARCAPOMACOCHA
Residente de Obra
INGENIERA DÍAZ
Ingeniera Civil
CIP 86430

MARCAPOMACOCHAA; dicha obra se inició teniendo en cuenta que las condiciones eran favorables en el momento de firmar el acta de entrega de terreno, en la que la entidad aduce de que todos los documentos, permisos, autorizaciones, servidumbres están saneadas y al día de acuerdo al artículo N° 146 literal del reglamento de la ley de contrataciones del estado en la que indica.

Artículo 146 RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD

146.1. La entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que les corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares.

146.2 **La entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución y consultoría de obras, salvo que en los documentos del procedimiento de selección se estipule que la tramitación de estas se encuentra a cargo del contratista.**

Todo este inconveniente ha traído como consecuencia un atraso considerable en la ejecución de la obra de Rehabilitación de la carretera vecinal Paccha-Malpasso-Marcapomacocha, por lo que con fecha 11/01/2021, se solicitó la Ampliación de Plazo N°13 por causal abierta por no cumplimiento de las especificaciones técnicas de la cantera de la progresiva 30+670; Mediante cuaderno de obra N°03 en el folio N°69 del Asiento N°538, en que se solicita el inicio de la causal de la ampliación de plazo N°13 por 12 días calendario, ajenos al ejecutor de obra en amparo del Art. 146.2 del RLCE.

Las partidas contractuales que se encuentran afectadas (partidas contractuales que se encuentran en la ruta crítica) son:

AFIRMADO

- AFIRMADO
- TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR D>1 KM
- TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR D< 1 KM
- CONFORMACION DE CUNETAS

La no ejecución de estas partidas de la ruta crítica viene afectando la ejecución de otras partidas como obras de arte, colocación de afirmado, etc.

EL TIEMPO QUE SE REQUIERE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PARTIDAS ES DOCE (12) DÍAS CALENDARIOS.

40. BASE LEGAL

La presente solicitud de ampliación de Plazo Parcial es por DOCE (12) días calendarios, parcial a falta de aprobación de CANTERA auxiliar siendo la causal abierta para la ejecución de los trabajos atrasados. Esta solicitud está amparada por los siguientes documentos legales:

Artículo 146° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado



Artículo 158.1 inciso b) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Que en el **artículo N° 197 Causales de ampliación de plazo**: El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.**
- 2. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.**
- 3. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.**

Artículo 198 procedimiento de ampliación de plazo

198.1 "...Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra **el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido la circunstancia invocada**, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

198.2 "El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento de dicho plazo, bajo responsabilidad.

De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.

198.3. En caso el Inspector o supervisor no emita el informe al que se refiere en numeral anterior, la Entidad resuelve sobre la ampliación de plazo solicitada y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo previsto para el inspector o supervisor bajo responsabilidad.

198.4. Si dentro del plazo de veinte (20) días hábiles de presentada la solicitud, la Entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista.

CONSORCIO VIAL
MARCAPOMACOCHA
Residente de Obra

INGENIERO EN PLAZA
Ingeniero Sebastián
C.R. 164231



198.5. Cuando las ampliaciones se sustenten en causales que no correspondan a un mismo periodo de tiempo, sea este parcial o total, cada solicitud de ampliación de plazo se tramita y se resuelve independientemente.

198.6. Cuando se trate de circunstancias que no tengan fechas previstas de conclusión, hecho que es debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, el contratista puede solicitar y la

Entidad otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que el contratista valore los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes señalado.

198.7 La ampliación de plazo obliga al contratista como condición para el pago de mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de obra valorizado y la programación CPM correspondiente, la lista de los hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerado para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.

198.8. Cualquier controversia relacionada con las solicitudes de ampliación de plazo puede ser sometida al respectivo medio de solución de controversias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha en que la Entidad debió notificar su decisión o de la notificación de la denegatoria, total o parcial, de la solicitud formulada.

Como se sustentará y demostrará en la siguiente fundamentación y evaluación de los hechos, las ocurrencias que han generado esta causal de ampliación de plazo, deberán ser suficientes para que se apruebe de forma inmediata la ampliación de plazo N° 12 al Contratista, al haberse modificado el Programa de Ejecución de Obra Vigente, por atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas no atribuibles a él.

198.1 *“...Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.*

198.6. Cuando se trate de circunstancias que no tengan fechas previstas de conclusión, hecho que es debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, y no se haya suspendido el plazo de

CONSORCIO VIAL
MARCAPOMACOCHA
Residente de Obra

INGENIERO INGA DIAZ
Ingeniería Civil
CIP 10000

ejecución contractual, el contratista puede solicitar y la entidad otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que el contratista valore los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes señalado.

41. FUNDAMENTACIÓN DE HECHO Y DE DERECHO. -

Como se sustentará y demostrará en la siguiente fundamentación y evaluación de los hechos, las ocurrencias que han generado causal de ampliación de plazo, deberán aprobársele al Contratista al haber modificado el Calendario de obra vigente, por atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas no atribuibles a él:

DE LA DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR EL CONTRATISTA

- Carta N° 06-G.I.D.-R.O/CONS-VIAL-MARCAPOMACOCHA- 2020; Asunto: Consulta del no cumplimiento del requerimiento técnico de la cantera prog. 30+670.
- Carta N° 102-2020-CCO-JS; Asunto: No Autorización de canteras y DME por falta de aprobación
- Carta N° 075-G.I.D.-R.O./CONS-VIAL-MARCAPOMACOCHA-2020; Asunto: Informe de Diseño de Afirmado.
- Carta N° 109-2020-CCO-JS; Asunto: Aprobación de Diseño de Afirmado.
- Carta N° 110-2020-CCO-JS; Asunto: Precisión sobre aprobación de diseño de afirmado

A. VIA CUADERNO DE OBRA

Inicio y fin de la Causal; En cumplimiento del mandato imperativo y obligatorio del Contrato, que se debe cumplir en forma estricta y especialmente la Supervisión de Obra por estar dentro de sus funciones señaladas en el Art. 198; 198.1 del Reglamento, es que se ha anotado oportunamente en el cuaderno de obra en los siguientes asientos:

1. Anotación del residente en el cuaderno de obra que deja constancia el fin de la causal Abierta:

- Mediante asiento N°538 del 3er cuaderno de obra, folio N°69 del Residente, de fecha 17/12/20. El día de hoy se encuentra cerrado el acceso de Maquinarias y Personal en el km 15+700 al 44+270 por orden del gerente de auxilios judiciales Ing. Víctor Llacsá paralyzando la ejecución de obras que no se tiene acceso a la cantera de la progresiva 18+900, establecido para afirmado desde el km 0+000 al 25+000, se desarrollaron trabajos de emboquillado de alcantarilla km 1+140, densidad de campo a nivel de afirmado km 6+850 al 6+900, escarificado y conformación de afirmado del km 9+000 al 9+530, hoy se inicia la causal abierta de ampliación de plazo n°13 por falta de aprobación de cambio de cantera del km 30+670, se tienen lluvias intensas por las tardes.
- Mediante asiento N°554 del 3er cuaderno de obra, folio N°77 del Residente, de fecha 28/12/20. En este día continua cerrado el acceso de Maquinaria y Personal y uso de cantera del km 18+900, habiéndose cerrado el puesto de control Jucutan km 15+700, por lo cual se el común acuerdo la suspensión de plazo contractual hasta lograr la apertura de tranquera sector Jucutan km 15+700 por parte de la empresa SAIS PACHACUTEC SAC. Hoy finaliza la causal abierta de ampliación de plazo N°13 por falta de aprobación de cambio de cantera km 30+670.

CONSORCIO VIAL
MARCAPOMACOCHA
Residente de Obra

INGENIERO CIVIL INGA DIAZ
Ingeniero Civil
CIP 88431



CUANTIFICACION DEL PLAZO SOLICITADO

Las partidas contractuales que se encuentran en la ruta crítica y que son afectadas son:

AFIRMADO

- AFIRMADO
- TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR D>1 KM
- TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR D< 1 KM
- CONFORMACION DE CUNETAS

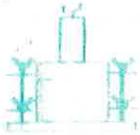
CRONOGRAMA DE OBRA CONTRACTUAL



Fecha de inicio de la causal	:	17/12/2020
Fecha de cese de la causal parcial	:	28/12/2020
Total, de días afectados	:	12 días
Total, de días solicitados en la presente	:	12 días de ampliación de plazo parcial



CONSORCIO VIAL MARCAPOMACOCHA
 Residente de Obra
GENYERINGA DIAZ
 Ingeniera Civil
 CIP 88931



ROBRI CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

GEOTECNIA

LABORATORIO DE MECANICA DE SUELOS PAVIMENTOS RIGIDOS Y FLEXIBLES
ENSAYO DE MATERIALES PETRFON - PRUEBAS HIDRAULICAS - ALQUILER DE EQUIPOS DE MECANICA DE SUELOS
RUC. N° 20568459254

RESISTENCIA AL DESGASTE POR ABRASION

Metodo Máquina de los Angeles

SOLICITA / PETICIONARIO: CONSORCIO VIAL MARCAPOMACOCHA
 PROYECTO / OBRA: REHABILITACION DE LA CARRETERA VECINAL PACCHA MAL PASO MARCAPOMACOCHA EN EL
 TRAMO: DISTRITO DE PACCHA MARCAPOMACOCHA, PROVINCIA DE YAUJE REGION JUNIN
 CANTERA N° UBICACION: 04 PROGRESIVA KM 30+670
 UBICACION DE OBRA: Distrito: PACCHA MARCAPOMACOCHA
 Provincia: YAULI TECNICO: P° Santo Domingo V
 Region: JUNIN FECHA: SEPTIEMBRE DEL 2020

		CANTERA P 01			
IDENTIFICACION	Cantarp P 1				
Profundidad	-				
Graduación	A				
Peso Inicial	5007				
Peso Mat. Ret. Malla N° 12 gr	3690				
Peso Mat. Paso Malla N° 17 gr	1317				
Porcentaje Desgaste (%)	26.30				

EL ENSAYO SE REALIZO CON APLICACION DE 12 ESFERAS

PORCENTAJE DE DESGASTE: 26.30%

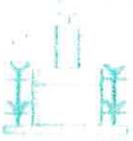
Las Muestras fueron extraidas de los materiales empleados en laboratorio

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONSORCIO VIAL
 MARCAPOMACOCHA
 Residente de Obra

 GILMER INGA DIAZ
 Ingeniero Civil
 CIP 65430
 CONSORCIO VIAL
 MARCAPOMACOCHA
 Residente de Obra



ROBRI CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

GEOTECNIA

LABORATORIO DE MECANICA DE SUELOS PAVIMENTOS RIGIDOS Y FLEXIBLES
 ENSAYO DE MATERIALES PETREOS - PRUEBAS HIDRAULICAS - ALQUILER DE EQUIPOS DE MECANICA DE SUELOS
 R.C.C. N° 20568459254

SOLICITA: CONSORCIO VIAL MARCAPOMACCOCHA

PROYECTO: "REHABILITACION DE LA CARRETERA VECINAL PACCHA MAL PASO-MARCAPOMACCOCHA EN EL DISTRITO DE PACCHA-MARCAPOMACCOCHA, PROVINCIA DE YAULI-REGION JUNIN"

UBICACIÓN: DISTRITO PACCHA-MARCAPOMACCOCHA, PROVINCIA YAULI-REGION JUNIN

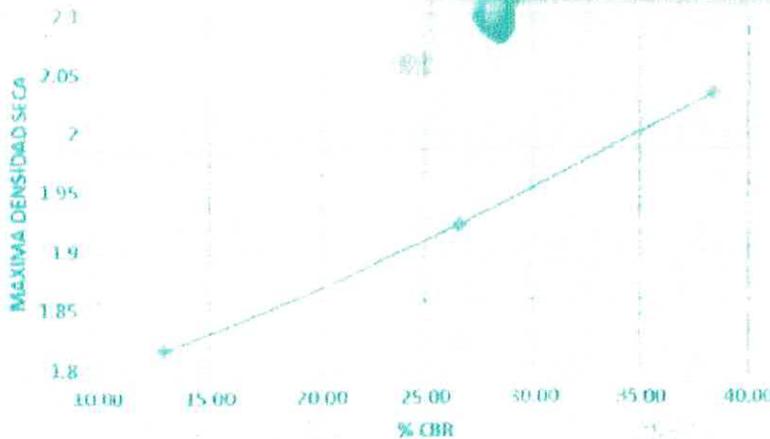
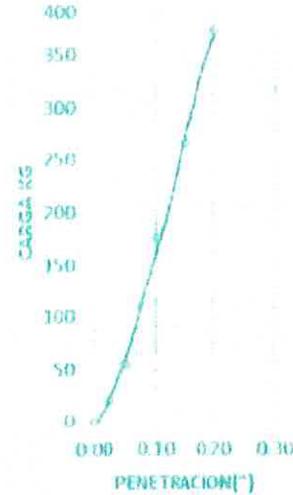
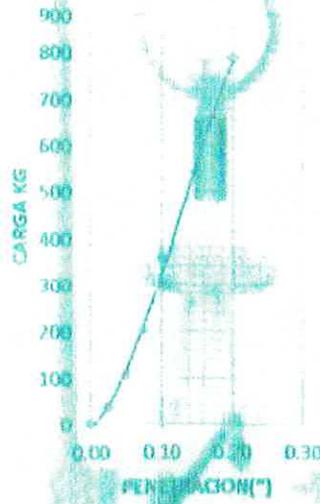
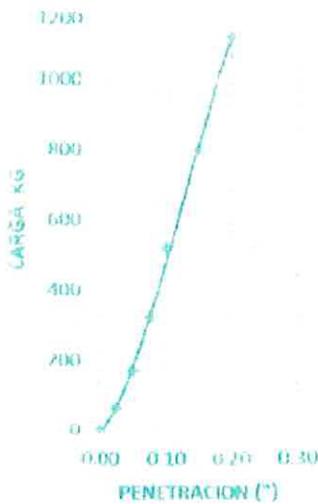
CANTERA: N°04 - PARRISH SIVE FM 30-010

TECNICO: PSCV

FECHA: SEPTIEMBRE DEL 2020

VALOR RELATIVO DE SOPORTE C.B.R. METODO DE COMPACTACION AASHO T-180 D

	PENETRACION		PENETRACION		PENETRACION	
		N° GOLPES 56		N° GOLPES 25		N° GOLPES 12
0.00	0.00	0	0.00	0	0.00	0
0.25	0.03	65	0.03	38	0.03	20
0.50	0.05	170	0.05	109	0.05	55
0.75	0.08	320	0.08	203	0.08	108
1.50	0.15	800	0.15	540	0.15	265
2.00	0.20	1120	0.20	785	0.20	372



CONSORCIO VIAL
 MARCAPOMACCOCHA
 Residente de Obra
 GILBERTEGA DIAZ
 Ingeniero Civil
 CIP 05436

M.D.S. (g/cm ³)	2.03
D.C.H. (%)	10.20
C.B.R. II 100% DE M.D.S. (%)	32.06
C.B.R. II 95% DE M.D.S. (%)	16.79
CARGA PATRON	1355

CONSORCIO VIAL
 MARCAPOMACCOCHA
 Residente de Obra

ROBRI CONTRATISTAS GENERALES S.R.L

GEOTECNIA

LABORATORIO DE MECANICA DE SUELOS PAVIMENTOS RIGIDOS Y FLEXIBLES
 ENSAYO DE MATERIALES PEQUEÑOS - PRUEBAS HIDRAULICAS - ALQUILER DE EQUIPOS DE MECANICA DE SUELOS
 R.T.C. N° 20568459254

PROCTOR MODIFICADO ASTM (D- 1557)

SOLICITA / PETICIONARIO:

CONSORCIO VIAL MARCAPOMACOCCHA

PROYECTO / OBRA :

"REHABILITACION DE LA CARRETERA VECINAL PACCHA MAI YASU-MARCAPOMA DCHA EN EL DISTRITO DE PACCHA-MARCAPOMACOCCHA, PROVINCIA DE YAULI REGION JUNIN"

CANTERA

N° 4 PROGRESIVA KM 30+870

UBICACION DE OBRA :

Distrito PACCHA-MARCAPOMACOCCHA

Provincia YAULI

TECNICO : J.S.C.V

Departamento JUNIN

FECHA : SEPTIEMBRE DEL 2020

Determinación de la Densidad				
Peso del suelo húmedo + Molde (gr)				
Peso del Molde (gr)				
Peso del suelo húmedo (gr)	4800.0	4823.0	4805.0	4670.0
Volumen del molde (cm ³)	2100.0	2100.0	2100.0	2100.0
Densidad Húmeda (gr/cm ³)	2.286	2.297	2.290	2.224
Contenido de Humedad promedio (%)	8.3	10.4	12.0	14.2
Densidad Seca (gr/cm ³)	2.098	2.023	1.986	1.894
Determinación del Contenido de Humedad				
Muestra N°				
Recipiente N°	2	7	4	10
Peso del recipiente + suelo húmedo (gr)				
Peso del recipiente + suelo seco (gr)				
Peso del agua (gr)	8.6	11.3	11.6	11.1
Peso del suelo seco (gr)	100.0	113.5	96.6	78.4
Contenido de humedad (%)	8.3	10.4	12.0	14.2
Contenido de humedad promedio (%)	8.3	10.4	12.0	14.2

GRAFICO HUMEDAD- DENSIDAD	
	<p>CONSORCIO VIAL MARCAPOMACOCCHA Residente de Obra</p> <p>GILMER VERA DIAZ Ingeniero Civil CIP 60436</p>

RESULTADO DEL ENSAYO

MAXIMA DENSIDAD SECA (gr/cm ³) :	2.03	OPTIMO CONTENIDO DE HUMEDAD (%) :	10.2
--	------	-----------------------------------	------



ROBRI CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

GEOTECNIA

LABORATORIO DE MECANICA DE SUELOS PAVIMENTOS RIGIDOS Y FLEXIBLES
ENSAYO DE MATERIALES PETREOS - PRUEBAS HIDRAULICAS - ALQUILER DE EQUIPOS DE MECANICA DE SUELOS
RUC: N° 20568459254

SALES TOTALES, SULFATOS E IMPUREZAS ORGANICAS

SOLICITA / PETICIONARIO: CONSORCIO VIAL MARCAPOMACCOCHA

PROYECTO / OBRA : REHABILITACION DE LA CARRETERA VECINAL PACCHA MAC PABO MARCAPOMACCOCHA EN EL DISTRITO DE PACCHA MARCAPOMACCOCHA, PROVINCIA DE YAULI REGION JUNIN

CANTERA N° / UBICACION: 04 PROGRESIVA KM 30-670

UBICACION DE OBRA : Distrito PACCHA MARCAPOMACCOCHA

Provincia: YAULI

Region: JUNIN

TECNICO : P Santa Cruz V

FECHA : SEPTIEMBRE DEL 2020

RESULTADOS				
PIEDRA	CLORUROS CL ASTM D-1370-1999 NTP 339.177.2002 ppm	SULFATOS (SO4) ASTM E-225-2001 NTP 339.178.2002 ppm	SALES SOLUBLES TOTALES MTC E- 299.2000 ASTM D-1888 ppm	PH MTC E - 129 ASTM - 4792
CANTERA SHARO MATERIAL PARA SUB BASE GRANULAR	81	2643	2710	6.15

LA INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS DE ENSAYOS ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL USUARIO, SAI VO LAS RECOMENDACIONES QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONSORCIO VIAL MARCAPOMACCOCHA
Residencia de Obra

[Handwritten signature]
GILMAR INGA DIAZ
Ingeniero Civil
CIP 15424

CONSORCIO VIAL MARCAPOMACCOCHA
Residencia de Obra
GILMAR INGA DIAZ
Ingeniero Civil
CIP 15424

ROBRI CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

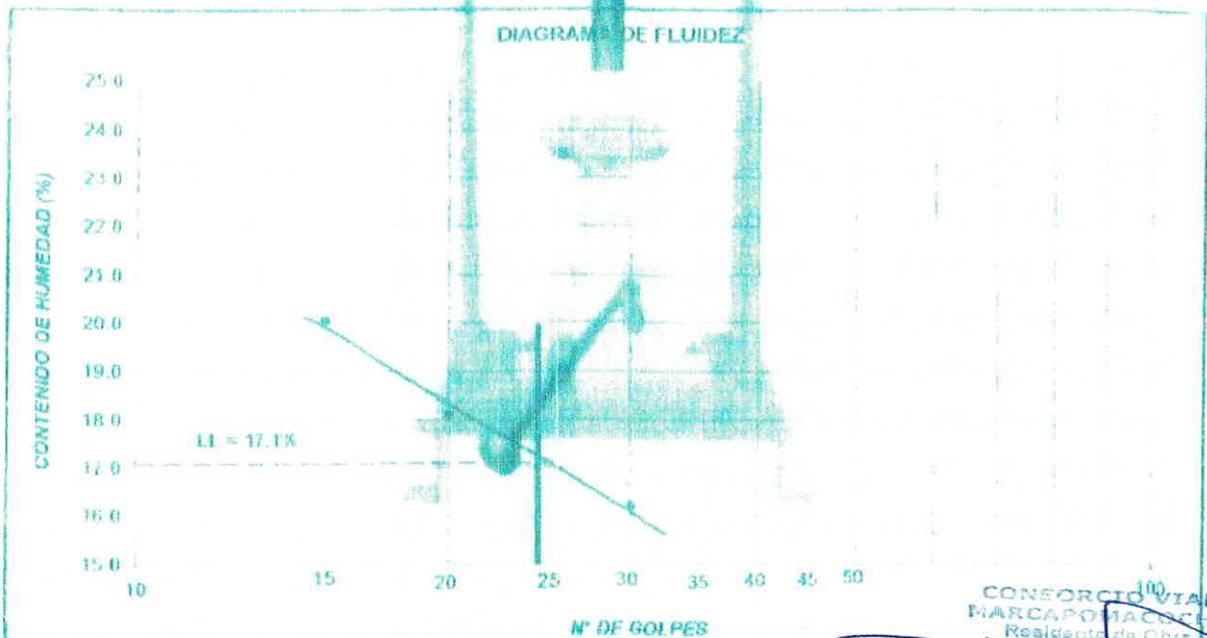
GEOTECNIA

LABORATORIO DE MECANICA DE SUELOS PAVIMENTOS RIGIDOS Y FLEXIBLES
 ENSAYO DE MATERIAL ESPETREOS - PRUEBAS HIDRAULICAS - ALQUILER DE EQUIPOS DE MECANICA DE SUELOS
 RUC. N° 20568459254

LÍMITES DE ATTERBERG NTP 339.129 (99)

PROYECTO : "REHABILITACION DE LA CARRETERA VECINAL PACCHA MAL PASO-MARCAPOMACOCHA EN EL DISTRITO DE PACCHA-MARCAPOMACOCHA, PROVINCIA DE YAULI-REGION JUNIN"
 SOCIALIZADO : CONSORCIO VIAL MARCAPOMACOCHA
 UBICACIÓN : DISTRITO: PACCHA-MARCAPOMACOCHA - PROV: YAULI - REGION: JUNIN TECNICO P.S.C.V
 MUESTRA 04 PROGRESIVA KM 30+670 SEPTIEMBRE DEL 2020

DESCRIPCION	LÍMITE LÍQUIDO			LÍMITE PLÁSTICO	
	1	2	3	1	2
ENSAYO N°					
CÁPSULA N°	10	8	12	3	4
PESO CÁPSULA + SUELO HUMEDO (g)	41.36	35.82	45.30	12.50	16.02
PESO CÁPSULA + SUELO SECO (g)	20.91	32.68	41.22	11.90	15.02
PESO AGUA (g)	20.45	3.14	4.08	0.60	0.95
PESO DE LA CÁPSULA (g)	15.20	15.05	15.00	8.10	9.10
PESO SUELO SECO (g)	21.71	17.63	25.20	3.80	5.92
CONTENIDO DE HUMEDAD (%)	20.06	16.12	16.19	15.79	15.91
NUMERO DE GOLPES	15	20	30		
	39	25	6		



OBSERVACIONES:

RESULTADOS DE ENSAYOS

LÍMITE LÍQUIDO (LL)	17.1	LÍMITE PLÁSTICO (PL)	15.9	ÍNDICE DE PLASTICIDAD (PI)	1.3
---------------------	------	----------------------	------	----------------------------	-----

JR. 28 DE JULIO N° 202 - EL TAMBO / HUANCAYO
 PLAZA UTO N° 368 - EL TAMBO / HUANCAYO

CEL. 964 030346 - 99624728 - RPN #964030346
 Email: Robri_cg2016@hotmail.com Robri_cg2016@yahoo.es

GEOTECNIA

LABORATORIO DE MECANICA DE SUELOS PAVIMENTOS RIGIDOS Y FLEXIBLES
 ENSAYO DE MATERIALES PETREOS - PRUEBAS HIDRAULICAS - ALQUILER DE EQUIPOS DE MECANICA DE SUELOS
 RUC. N° 20568559254

ANÁLISIS MECÁNICO POR TAMIZADO NTP 339.128 (99)

PROYECTO : REHABILITACION DE LA CARRETERA VECINAL PACCHA MAL PASO MARCAPOMACCOCHA EN EL DISTRITO DE PACCHA MARCAPOMACCOCHA, PROVINCIA DE YAULI REGION JUNIN

CONTRATADO : CONSORCIO VIAL MARCAPOMACCOCHA

UBICACION : DISTRITO : PACCHA MARCAPOMACCOCHA - PROV: YAULI REGION: JUNIN

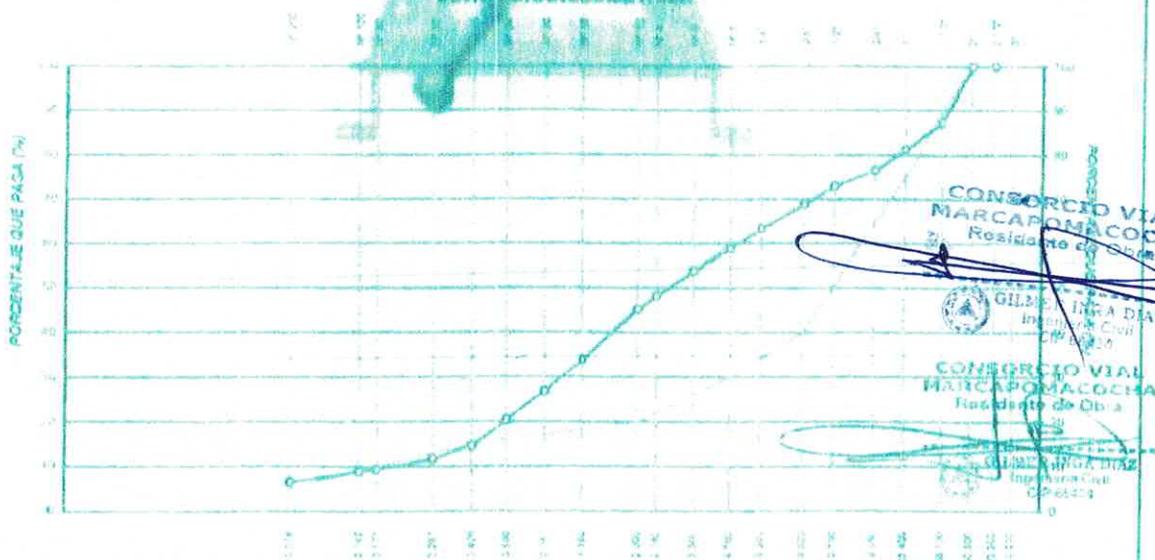
TÉCNICO : P.S.C.V

CANTERA : 04 PROGRESIVA KM 30+670

SEPTIEMBRE DEL 2020

MÓDULO DE PASA (mm)	GRANULOMETRÍA						ESPECIES
	RECIPIENTE (g)	RECIPIENTE (g)	RETA (g)	RETA ACUMULADA (%)	PASA (%)	ESPECIES	
3"	49.200						BASE
2 1/2"	51.500				100.0	GRAD. 1 - 0	
2"	50.800				100.0	100	
1 1/2"	39.100	376.3	12.0	12.8	87.2		REFERENCIAS:
1"	25.400	173.7	5.9	18.7	81.3	100 - 85	
3/4"	19.050	139.1	4.7	23.4	76.6		GRASA: 4.1%
1/2"	11.700	107.9	3.7	27.1	72.9		ARENA: 50.3%
3/8"	9.525	116.5	4.0	31.1	68.9	40 - 7	FRIOLO: 2.6%
1/4"	6.350	165.1	5.8	36.7	63.3		
N° 4	4.750	128.8	4.4	41.1	58.9	60	
N° 6	3.350	150.9	5.1	46.2	53.8		HUMEDAD NATURAL (%)
N° 8	2.360	161.3	5.5	51.7	48.3		LÍMITE LÍQUIDO (L _L)
N° 10	2.000	91.4	3.1	54.8	45.2	45	LÍMITE PLASTICO (L _P)
N° 15	1.180	331.8	11.2	66.0	34.0		ÍNDICE PLASTICIDAD (I _p)
N° 20	0.850	212.7	7.2	73.2	26.8		CLASIFICACIÓN SCS
N° 30	0.590	188.6	6.4	79.6	20.4		CLASIFICACIÓN AUSTRIACA
N° 40	0.425	169.4	5.7	85.3	14.7	15 - 30	
N° 60	0.250	91.5	3.1	88.4	11.6		DATOS DE LA MUESTRA DE ENSAYO
N° 80	0.175	68.8	2.3	90.7	9.3		PESO TOTAL (g)
N° 100	0.149	13.6	0.5	91.2	8.8		PESO GRAVA (g)
N° 200	0.075	14.4	2.2	93.4	6.6	15	PESO ARENA (g)
N° 250		248.6	8.4	100.0			PESO DE ARENA EMPLEADA (g)

CURVA GRANULOMÉTRICA

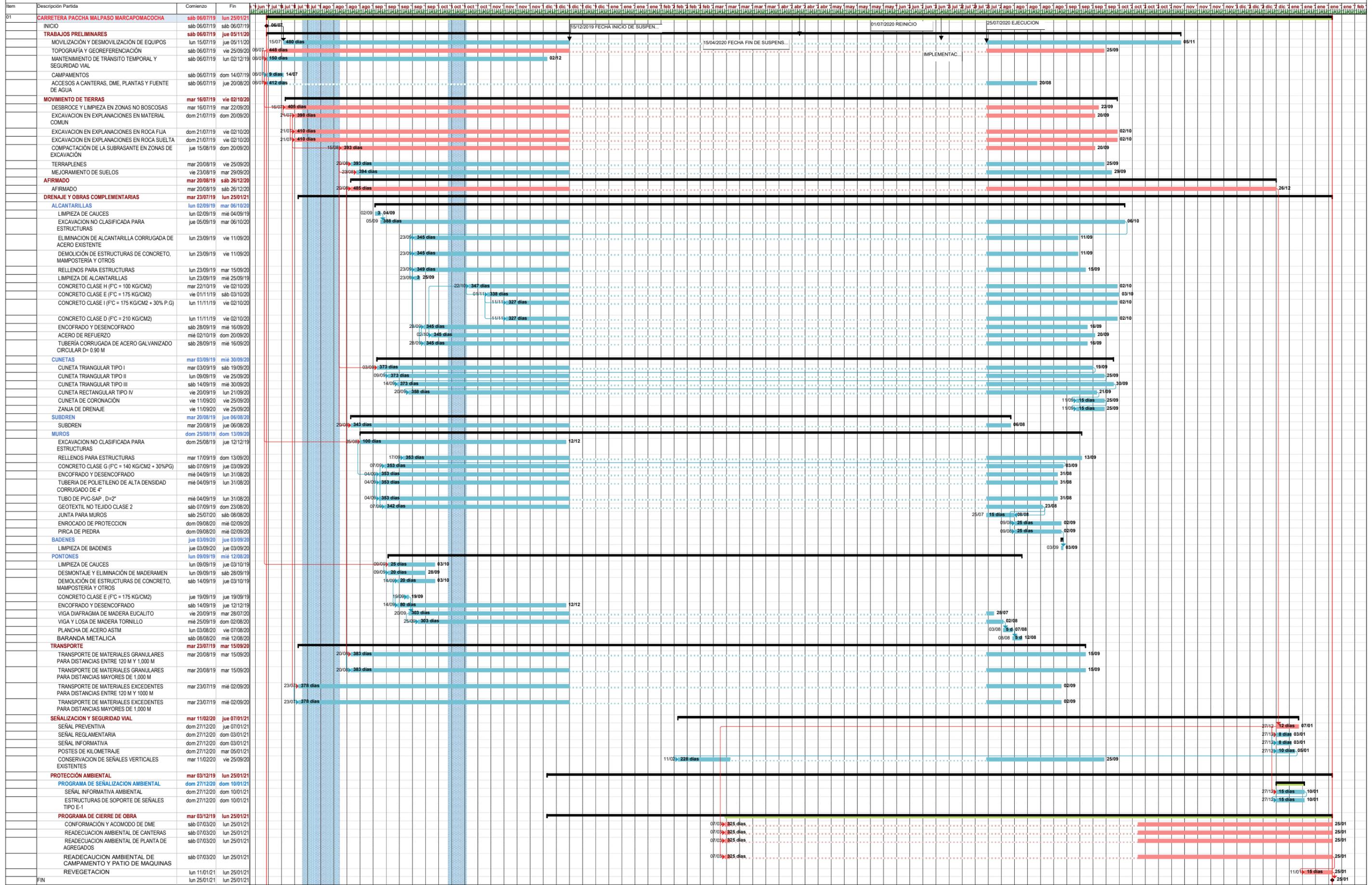


JR. 28 DE JULIO N° 202 - EL TAMBO / HUANCAYO
 PLAZA UNOTO N° 368 - EL TAMBO / HUANCAYO

CEL. 964 030346 - 996247128 - RPM #964030346
 Email: Robri_cg2016@hotmail.com Robri_cg2016@yahoo.es

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Dirección Arroyo
 Huancayo



CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA AMPLIACION DE PLAZO N°13





CRONOGRAMA DE AVANCE VALORIZADO DE OBRA

PROYECTO : "REHABILITACION DE LA CARRETERA PACCHA MALPASO MARCAPOMACCOCHA"
 ENTIDAD : PROVIAS DESCENTRALIZADO
 CONTRATISTA : CONSORCIO VIAL MARCAPOMACCOCHA (CORPORACION JARA Y CHAVEZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, ASSIGNIA INFRAESTRUCTURA, S.A. SUCURSAL DEL PERU, A&B INGENIERIA INTEGRAL E.I.R.L.)
 FECHA : ENERO DEL 2020



Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)	AÑO 2019												AÑO 2020											
						JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE						
						PARCIAL	PARCIAL	PARCIAL	PARCIAL	PARCIAL	PARCIAL	PARCIAL	PARCIAL	PARCIAL	PARCIAL	PARCIAL	PARCIAL	PARCIAL	PARCIAL	PARCIAL	PARCIAL	PARCIAL	PARCIAL						
01	REHABILITACION DE LA CARRETERA PACCHA MALPASO MARCAPOMACCOCHA				13,714,179.37	50,689.68	141,658.42	660,672.95	849,647.92	868,226.05	474,214.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	492,709.37	604,940.17	522,938.57	306,234.96	633,393.76	8,108,853.51							
01.00.00.00	TRABAJOS PRELIMINARES				413,572.96																								
01.01.00.00	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	glb	1.00	233,579.30	233,579.30	9,343.17	16,350.55	39,708.48	81,752.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,049.70	80,374.64						
01.02.00.00	TOPOGRAFÍA Y GEOREFERENCIACIÓN	km	57.93	996.81	57,745.20	6,479.27	8,173.84	9,599.28	3,050.24	6,947.77	1,953.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,674.64	1,096.49	0.00	0.00	0.00	1,313.89	17,456.03						
01.03.00.00	MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	glb	1.00	65,973.17	65,973.17	4,618.12	9,895.98	5,277.85	11,215.44	5,277.85	1,979.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	659.73	659.73	659.73	0.00	0.00	1,847.25	23,882.29						
01.04.00.00	CAMPAMENTOS	glb	1.00	45,500.00	45,500.00	18,200.00	0.00	11,375.00	2,275.00	6,825.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	910.00	455.00	455.00	0.00	0.00	382.20	4,622.80						
01.05.00.00	ACCESOS A CANTERAS, DME, PLANTAS Y FUENTE DE AGUA	km	0.87	12,385.39	10,775.29	0.00	0.00	4,954.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	619.27	619.27	1,238.53	0.00	0.00	320.78	3,023.28						
02.00.00.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS				2,933,815.99																								
02.01.00.00	DESBROCE Y LIMPIEZA EN ZONAS NO BOSCOSAS	ha	115.86	1,506.14	174,501.38	12,049.12	28,616.66	6,627.02	31,026.48	13,254.03	7,530.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,012.28	23,104.19	0.00	0.00	3,449.66	45,831.24							
02.02.00.00	EXCAVACION EN EXPLANACIONES EN MATERIAL COMUN	m3	122,059.75	6.43	784,844.19	0.00	28,311.80	115,738.78	99,601.41	87,802.61	26,381.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,816.68	48,489.47	0.00	0.00	22,939.17	304,763.27							
02.03.00.00	EXCAVACION EN EXPLANACIONES EN ROCA FLUJA	m3	9,886.29	27.72	274,047.96	0.00	4,070.40	99,684.72	102,015.14	13,671.50	7,357.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,307.39	43,941.09						
02.04.00.00	EXCAVACION EN EXPLANACIONES EN ROCA SUELTA	m3	793.70	18.21	14,453.28	0.00	813.26	311.94	18.21	8,793.61	187.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	304.28	4,042.63						
02.05.00.00	COMPACTACION DE LA SUBRASANTE EN ZONAS DE EXCAVACION	m2	161,058.82	1.58	254,472.94	0.00	0.00	4,399.37	15,927.52	27,157.12	3,092.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,699.60	18,735.53	0.00	0.00	12,282.26	163,178.61							
02.06.00.00	TERRAPLENES	m3	34,228.15	15.48	456,530.81	0.00	0.00	45,954.55	4,183.62	55,700.76	2,064.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,621.24	19,004.80	0.00	0.00	26,552.53	352,769.38							
02.07.00.00	MEJORAMIENTO DE SUELOS	m3	31,504.00	28.62	901,644.48	0.00	0.00	34,945.02	48,613.93	25,414.56	76,856.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-34,218.93	2,900.35	52,502.36	694,631.04								
03.00.00.00	AFIRMADO				1,101,328.94																								
03.01.00.00	AFIRMADO	m3	24,501.20	44.95	1,101,328.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75,650.85	209,584.32	143,562.66	57,126.56	615,404.55								
04.00.00.00	DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS				5,930,059.89																								
04.01.00.00	ALCANTARILLAS				2,733,915.83																								
04.01.01.00	LIMPIEZA DE CAUCES	m3	3,941.49	3.48	13,716.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	692.38	1,372.23	-548.79	815.62	11,384.95								
04.01.02.00	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	14,770.90	12.06	178,137.05	0.00	0.00	9,267.27	16,889.31	6,167.60	7,580.55	0.00	0.00	0.00	0.00	11,968.59	640.75	31,175.22	9,082.99	6,611.34	78,753.43								
04.01.03.00	ELIMINACION DE ALCANTARILLA CORRUGADA DE ACERO EXISTENTE	m	227.50	28.08	6,388.20	0.00	0.00	322.92	584.08	0.00	182.24	0.00	0.00	0.00	0.00	1,170.94	491.68	2,263.25	294.55	1,118.56									
04.01.04.00	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO, MAMPOSTERIA Y OTROS	m3	258.80	126.68	32,525.98	0.00	0.00	0.00	1,960.61	0.00	3,539.15	0.00	0.00	0.00	0.00	3,096.76	3,933.78	13,069.46	1,399.70	5,526.52									
04.01.05.00	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS	m3	6,822.25	19.57	133,511.43	0.00	0.00	4,129.27	7,910.00	2,514.35	3,449.02	0.00	0.00	0.00	0.00	4,209.51	186.70	24,390.09	6,108.78	6,070.57	74,543.14								
04.01.06.00	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	m3	62.28	51.70	3,219.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	225.39								
04.01.07.00	CONCRETO CLASE H (FC = 100 KG/CM2)	m3	190.53	288.72	55,009.82	0.00	0.00	2,468.52	2,194.27	1,281.92	0.00	0.00	0.00	0.00	6,374.94	1,769.85	3,961.24	3,253.88	2,587.13	31,118.03									
04.01.08.00	CONCRETO CLASE E (FC = 175 KG/CM2)	m3	988.06	350.82	346,631.21	0.00	0.00	0.00	9,331.81	38,976.10	0.00	0.00	0.00	0.00	42,414.14	18,067.23	0.00	28,416.42	16,648.94	192,776.57									
04.01.09.00	CONCRETO CLASE I (FC = 175 KG/CM2 + 30% P.G)	m3	828.29	293.99	243,508.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,428.79	0.00	0.00	0.00	0.00	10,857.05	14,132.10	21,881.97	15,192.37	180,012.70									
04.01.10.00	CONCRETO CLASE D (FC = 210 KG/CM2)	m3	893.78	384.83	343,953.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,322.87	0.00	0.00	0.00	0.00	38,379.10	5,657.00	48,280.77	3,540.44	16,191.95	211,581.23								
04.01.11.00	ENCOFRADO Y DESECOFRADO	m2	8,712.42	52.40	456,530.81	0.00	0.00	0.00	0.00	36,540.62	36,540.62	0.00	0.00	0.00	0.00	27,878.37	16,689.40	27,089.75	26,159.12	21,825.44	263,807.49								
04.01.12.00	ACERO DE REFUERZO	kg	130,952.22	4.55	595,832.60	0.00	0.00	634.82	32,604.66	835.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	87,490.99	18,041.52	50,475.79	26,479.97	28,402.49	350,867.35								
04.01.13.00	TUBERIA CORRUGADA DE ACERO GALVANIZADO CIRCULAR D= 0.90 M	m	921.40	352.67	324,950.14	0.00	17,633.50	62,951.60	11,214.91	15,298.82	16,282.77	0.00	0.00	0.00	0.00	9,112.99	1,713.98	45,652.02	42,546.11	10,092.50	91,539.94								
04.02.00.00	CUNETAS				1,539,809.46																								
04.02.01.00	CUNETA TRIANGULAR TIPO I	m	5,720.00	9.88	56,513.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,001.40	0.00	3,675.85	48,836.35								
04.02.02.00	CUNETA TRIANGULAR TIPO II	m	44,706.00	7.88	362,283.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,527.40	16,548.00	23,222.91	291,984.97									
04.02.03.00	CUNETA TRIANGULAR TIPO III	m	6,120.00	126.29	772,894.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	54,102.64	718,792.16								
04.02.04.00	CUNETA RECTANGULAR TIPO IV	m	1,468.00	219.15	321,712.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,519.85	299,192.35								
04.02.05.00	CUNETA DE CORONACION	m	204.00	146.77	29,941.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,095.88	27,845.20								
04.02.06.00	ZANJA DE DRENAJE	m	350.00	18.47	6,464.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	452.52	6,011.99								
04.03.00.00	SUBDREN				171,589.11																								
04.03.01.00	SUBDREN	m	1,259.00	136.29	171,589.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,011.24	159,577.87								
04.04.00.00	MUROS				1,266,101.01																								
04.04.01.00	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	5,569.75	12.06	67,171.19	0.00	0.00	0.00	4,378.14	12,704.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,753.15	19,330.97	3,845.93	5,262.39	711.11	4,185.25							
04.04.02.00	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS	m3	3,993.79	19.57	78,158.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,098.53	46,008.09	3,714.20	3,337.65								
04.04.03.00	CONCRETO CLASE G (FC = 140 KG/CM2 + 30%PG)	m3	2,237.17	295.00	699,965.15	0.00	0.00	0.00	38,919.35	116,516.15	21,24																		